

x-rite

colorchecker CLASSIC

EDUARDO VINCENTI Y REGUERA
(DEL CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA)

POLÍTICA PEDAGÓGICA

(ACCIÓN EXTRAPARLAMENTARIA)

ESTUDIOS

sobre enseñanza primaria, técnica,
comercial e industrial.

TOMO II

MADRID
IMPRENTA DE LOS HIJOS DE M. G. HERNÁNDEZ
Libertad, 16 duplicado, bajo.
1916

41000377

VICENTI Y REQUERA

POLITICA PEDAGOGICA

1-2

5738



BIBLIOTECA
PROVINCIAL Y DEL INSTITUTO
DE GUADALAJARA.

Estante *Q. 5738*

Tabla

Número de la tabla *48*

49

5738

Aug. 17 - VIII - 1917.

EDUARDO VINCENTI Y REGUERA
(DEL CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA)

POLÍTICA PEDAGÓGICA

(ACCIÓN EXTRAPARLAMENTARIA)

ESTUDIOS

sobre enseñanza primaria, técnica,
comercial e industrial.

TOMO II

MADRID
IMPRENTA DE LOS HIJOS DE M. G. HERNÁNDEZ
Libertad, 16 duplicado, bajo.
1916

41000377

ES PROPIEDAD

Acción extraparlamentaria.

Consagrado el primer tomo a nuestra labor pedagógica de carácter parlamentario, corresponde dedicar el segundo a los trabajos y estudios extraños al Parlamento y que han tenido por campo de acción, no sólo España, sino algunos países extranjeros.

Juzgamos de interés, no para nosotros, sino para el honor de España, tan vilipendiada en el extranjero, dar a conocer nuestra gestión oficial en los Congresos de enseñanza celebrados en Bruselas en 1910 y 1911, enlazando nuestras opiniones pedagógicas con los temas en ellos discutidos y con las conclusiones aceptadas en los mismos, y que están condensadas en los siguientes principios:

La escuela debe proporcionar la cultura general y los conocimientos prácticos más indispensables para la vida.

La enseñanza deberá ser intuitiva, experimental e integral, es decir, deberá dirigirse a todos los sentidos, a la sensibilidad y al corazón, para obtener de este modo la educación moral y estética.

La enseñanza comprenderá las lecciones de cosas.

El maestro organizará excursiones y visitas a Museos y fábricas.

La preparación profesional de los maestros se verificará en Escuelas Normales.

Los maestros no deberán entrar en funciones antes de los veintiún años.

La situación material del maestro deberá estar en relación con la importancia de su misión.

Los Inspectores deben ser escogidos entre los maestros que tengan gran práctica y demuestren determinados conocimientos.

Igualdad de sueldos para maestros y maestras. Nada de intrusos.

Desdoblamiento de las escuelas y de las clases numerosas.

Edificaciones escolares higiénicas y estéticas.

Reorganización de las escuelas de adultos y jardines de la infancia.

Orientación pacificadora de la escuela.

La escuela debe procurar el esfuerzo personal y la iniciativa de los niños.

La ortografía y la conversación correcta, la pronunciación pura y las buenas lecturas deben ser cosas capitales en las escuelas.

Trabajos froebelianos, modelado, trabajos de madera, cartón y el dibujo como lenguaje de las ideas, son enseñanzas indispensables.

La higiene consistirá en conferencias y lecturas sobre las enfermedades más peligrosas (alcoholismo, tuberculosis) y de puericultura en las Escuelas Superiores de niñas.

La Geografía revestirá carácter práctico de tendencia social para saber lo que cada país produce y consume.

En la Historia, más que fechas y cronologías, se atenderá al estudio de la civilización, a la evolución del trabajo.

Los cantos serán melodías populares, recuerdos de la vida profesional.

Reducir a un *mínimum* la enseñanza por el libro.

Dar a las escuelas de adultos una organización adecuada a las condiciones de la localidad y costumbres de sus habitantes.

En la de adultas se dará enseñanza de economía doméstica, puericultura y nociones necesarias para casos de accidentes o enfermedades.

Crear una sección *fröbeliana* en todas las escuelas de niñas. Enseñanza complementaria y obras post-escolares para continuar la educación de la juventud después de su salida de las escuelas, es decir, creación de Asociaciones, Patronatos y de mutualidad.

Nuestra actitud, nuestra campaña en Bruselas en días azarosos para España, efecto del fusilamiento de Ferrer, se reflejan en las siguientes palabras que pronunciamos en la sesión de clausura del Congreso de Educación Popular celebrado en Bruselas en 1910 y en el de Paidología en 1911:

«Es preciso preparar las jóvenes generaciones para la vida moderna, y España avanza en este sentido; por eso hemos venido a este Congreso llenos de entusiasmo a servir la causa del progreso, y por eso os proponemos que en España se celebre en 1913 el Congreso de Educación popular.

Nosotros somos partidarios resueltos de todas las expansiones de la ciencia, y con especialidad de la ciencia que se ocupa del estudio experimental del niño.

España no pretende ni cree tener el derecho de inmovilizarse en la contemplación del pasado. España, tantas veces calumniada, os demostrará que posee pedagogos que ansían llegar a una inteligencia intelectual, moral y social con todos los pedagogos de la sociedad moderna para concluir con la pedagogía agresiva y con los conflictos escolares, para establecer la paz en la escuela, pues ésta sólo debe representar la verdad, la justicia, la moralidad, la libertad, la tolerancia.

España, como Estado político, se rige por el sufragio universal; como Estado docente, por la enseñanza obligatoria

y gratuita; poseemos, por lo tanto, aquello que vosotros, país culto, faro brillante del progreso, aún no habéis alcanzado.

La misión que nos imponemos al ofreceros España para vuestros futuros Congresos, es grave y difícil, pero urgente porque tenemos la seguridad que os convenceréis de que poseemos una enseñanza libre de las preocupaciones tradicionales.

La misión es difícil, pero con la esperanza y la voluntad de vencer haremos prodigios y lograremos el triunfo, procurando que el Congreso sea símbolo de progreso, de orden y de concordia.

España se preocupa de la situación del maestro, porque cree que una buena escuela, más que el edificio y el material, la hacen un hombre o una mujer.

Os esperamos en Madrid, para que las prevenciones internacionales que contra nosotros existen se atenúen, mejor aún, para que terminen como obra de justa reparación.

Creemos suficiente el esbozo anterior para que todos entiendan que nuestro propósito al invitar a los pedagogos reunidos en el Congreso a venir a Madrid obedeció a la firme convicción de que aun valiendo poco valemos más de lo que se cree en el extranjero; es porque entendíamos que había que dar en Bruselas una nota aguda de civismo, para contestar a la intención que se refleja en la lápida colocada en la gran Plaza de dicha capital, y que no es otra que proclamar ante el mundo que en España se tortura y se decapita a todo el que profesa teorías modernas en Pedagogía.»

Aparecen también en este tomo algunos documentos relacionados con actos ejecutados, unos con carácter oficial y otros como propagandistas, en Universidades y Asambleas, reflejo todos ellos de la campaña emprendida desde hace treinta años.

¿Publicaremos el tomo tercero?

No podemos contestar; la contestación la dejamos a cargo de los que forman Gobiernos.

Otro tomo supondría una nueva ley de Instrucción pública, y por si obra tan difícil como urgente no logramos verla, juzgamos oportuno rendir un homenaje al autor de la de 1857, Sr. Moyano, publicando un juicio crítico de tan eminente hombre público.

Otros nos sucederán en estas lides y se lo rendirán al futuro legislador de la enseñanza nacional.

PRIMERA PARTE

La enseñanza primaria.

Mis apuntes.

I

Enseñanza gratuita y obligatoria.

El principio de la instrucción obligatoria es un mandato de la ley en todos los países, pero es preciso que penetre en las costumbres, y esto requiere:

1.º Que la ley pueda cumplirse con facilidad, poniendo para ello al alcance de todos, escuela higiénica, material adecuado y maestro apto, y

2.º Que la ley tenga como complemento la debida sanción penal.

La lucha en pro de la enseñanza obligatoria ha sido en todos los países firme y ruda; pero el triunfo es ya un hecho.

La libertad—dicen algunos—padece con la implantación de la obligación; pero estos mismos niegan al padre el *derecho* a dejar morir a sus hijos de hambre o frío; y olvidan que los interesados en el principio de la enseñanza obligatoria, o sea los niños, no pueden ser consultados, y que el progreso social, la educación pública y el interés intelectual y moral de los pueblos, dependen de este problema.

Es un pretexto, no es una razón, invocar la libertad del padre cuando se trata del derecho del niño y del progreso social, porque mientras la ley obligue al padre a inscribir a sus hijos en el Registro civil y a alimentarlos, mientras los haga res-

ponsables de los actos que ejecutan durante su menor edad, no es lógico, ni justo, ni moral, autorizarle para sumirles en la ignorancia.

La ley hace obligatorio el servicio militar, el pago de los impuestos y el sufragio electoral; no se concibe que no imponga al padre la carga de la instrucción primaria.

Aceptado el principio de la obligación, aún resta mucho que hacer, pues es innegable que los niños dejan la escuela a edad temprana (en el campo a los once años), que pocos llegan al grado superior, y de aquí el aumento de los vagabundos y de los inútiles para la vida.

Los padres sacrifican la escuela a los trabajos caseros, explotando a los niños, que en sus primeros años no comprenden el valor de la instrucción, por lo cual debe imponerse ésta, pues merced a ella los hijos del pueblo llevan a los hogares más miserables un rayo de paz y de bienestar.

La obligación no daña la libertad del padre de familia mientras no se le exige envíe los hijos a una escuela determinada, ni los someta a un determinado criterio político o religioso.

Hay que fomentar la asistencia creando cantinas y vestuarios escolares, o sea la sopa escolar, la obra del vestido y la casa-cuna, pues la familia, efecto del moderno industrialismo, ha delegado sus atribuciones en el maestro.

Más que la sanción penal para los padres que olvidan los preceptos de la ley de instrucción obligatoria, se impone la creación de instituciones que suplan la escasez de recursos de las familias pobres.

Y en este sentido marchamos todos, y para demostrarlo veamos la legislación internacional.

LA INSTRUCCIÓN OBLIGATORIA EN LOS DIVERSOS PAÍSES DEL MUNDO

Alemania.—La obligación escolar existe en todos los Estados alemanes. Cada Estado tiene su legislación propia. En general, la obligación empieza a la edad de seis o siete años para acabar a los trece o catorce.

En Prusia la obligación empieza a los cinco o seis años. el niño debe frecuentar la escuela hasta que el Inspector escolar haga constar que el alumno posee conocimientos suficientes en

relación con su condición social. En la práctica, la obligación termina a los catorce años.

En Wurtemberg, la obligación dura de siete a catorce años.

No obstante, los alumnos que son suficientemente desenvueltos, bajo el punto de vista físico e intelectual, tienen derecho a frecuentar la escuela desde la edad de seis años.

En Baviera, la vida escolar empieza a los seis años para acabar a los trece.

En Alsacia-Lorena la frecuentación obligatoria es de ocho a catorce.

En la mayor parte de los otros Estados y principalmente en Saxe y en Bade, la vida escolar dura igualmente desde los seis a los catorce años.

Inglaterra.—Los niños de cinco a doce años deben frecuentar la escuela. Ciertos alumnos son obligados a seguir en la escuela hasta los trece años, otros hasta catorce, según el grado de instrucción y su asiduidad. Se permite a los niños asistir a la escuela primaria desde la edad de tres años; en este caso la vida escolar termina a los trece años.

Austria.—La duración normal de la instrucción obligatoria es de seis a catorce años cumplidos. El alumno no puede hacer excepción de la escuela más que cuando puede probar por justificación de la autoridad de una escuela popular pública que posee los conocimientos más elementales, tales como leer, escribir, calcular.

Bélgica.—No hay ley de instrucción obligatoria por motivos político-religiosos.

Bulgaria.—La instrucción pública es obligatoria en las escuelas primarias para todos los ciudadanos del Estado búlgaro. (Art. 78 de la Constitución.)

Esta obligación se entiende para todos los niños que física e intelectualmente están desarrollados y de siete a catorce años.

Dinamarca.—La vida escolar obligatoria empieza a los siete años. No obstante, desde que el niño tiene la edad de seis años, los padres tienen el derecho de que el niño sea admitido en la escuela. La obligación dura hasta el año medio escolar, en el que el niño cumple catorce años.

Hungría.—La instrucción obligatoria existe desde el año 1868. Empieza a la edad de seis años y termina a los quince. De seis a doce los niños deben frecuentar la escuela de día (*alltagss-*

chule); esta escuela cuenta seis clases, que corresponden a los seis años de estudios. De doce a quince años deben frecuentar la *Wiederholungsschule* (escuela de repetición), que cuenta tres clases.

La Cámara de Diputados húngaros ha terminado el 16 de junio de 1908 la discusión general del proyecto de ley sobre la reforma de la instrucción gratuita y obligatoria, y ha votado como base de la discusión por artículo, instrucción gratuita y obligatoria.

El Conde Ayponyi ha tomado parte en la discusión con un gran discurso para la defensa del proyecto. Después de una corta discusión, la Cámara ha terminado la discusión especial y el voto de los artículos en primera y segunda lectura.

China.—La instrucción es obligatoria.

"Le hio pon", Ministerio de la Enseñanza china, acaba de decidir en principio la obligación de la enseñanza primaria para los niños de más de diez años.

El sistema será aplicado por Youan Chi Kai, en Petchili.

Se prevé una escuela primaria en cada ciudad de 50 familias con un mínimo de 40 niños; los padres que en el término de un año no se sometan a la ley, serán castigados con duras penas.

El Gobierno dará títulos honoríficos y privilegios nobiliarios a los particulares que funden 10 escuelas primarias pudiendo dar instrucción a 500 alumnos.

Los estudios durarán dos años y darán lugar a certificados después del examen.

Estas medidas recibirán ejecución después de la aprobación definitiva.

Italia.—La ley de 8 de julio de 1904 obliga a la instrucción a partir de los seis años; no obstante, esta obligación no rige más que en las poblaciones de más de 4.000 habitantes, donde hay establecido un curso superior.

En las ciudades de menos de 4.000 habitantes no hay más que un curso inferior de tres años. Las nueve décimas pertenecen a esta categoría y puede decirse que en estas circunscripciones los niños sólo frecuentan la escuela entre los seis y los nueve años.

Gran Ducado de Luxemburgo.—Todo niño o niña, en cuanto cumple los seis años, en el nuevo año escolar empieza sus es-

tudios y los sigue durante seis años consecutivos cursando las materias prescritas por la ley.

La Administración comunal puede, bajo aviso prealable de la Comisión de instrucción y con la autorización del Gobierno, extender la obligación hasta los trece años cumplidos.

Holanda.—La obligación escolar empieza lo más tarde a los siete años de edad y acaba cuando el alumno ha terminado seis años de estudios y ha seguido todas las clases. Si la escuela comprende más de seis clases, es preciso que el niño frecuente los cursos para que en conjunto lleguen hasta seis. La obligación no acaba hasta que el niño cumple los doce años y termina con la clase en que se encuentra a esta edad.

Noruega.—La obligación escolar empieza a los siete años y acaba cuando el niño ha recorrido con fruto el programa de estudios (hacia los quince años).

Portugal.—Todos los niños deben frecuentar por lo menos durante cuatro años la *Escola Primaria*. La obligación empieza a los seis años y termina a los diez.

Rusia.—No hay ley sobre instrucción obligatoria.

No obstante, en las provincias orientales y principalmente en *Finlandia*, la frecuentación escolar es obligatoria de los diez a los trece años en la escuela primaria y de los trece a los diez y seis en las escuelas de repetición.

Suiza.—La Constitución federal de 1874 dice en su art. 27: Los cantones proveen la instrucción primaria, que debe ser suficiente y colocada exclusivamente bajo la dirección de la autoridad civil. Es obligatoria.

La necesidad de la obligación es reconocida por todas partes: en seis cantones la escuela de día debe ser frecuentada durante seis años con escuela complementaria por dos años (dos medios días por semana).

En 7 cantones: Siete años, en los que hay cinco cantones con escuela complementaria obligatoria.

En 7 cantones: Ocho años.

En 3 cantones: Ocho a nueve años, según la decisión de las Comunes (Ayuntamiento).

En 2 cantones: Nueve años, de seis a quince.

Suecia.—La escuela es obligatoria de siete a catorce y quince años.

Turquía.—La instrucción obligatoria está inscrita en la Constitución de 1908.

Art. 114. La instrucción primaria será obligatoria para todos los otomanos. Los detalles de aplicación serán determinados por una ley especial.

Francia.—La instrucción primaria es obligatoria para los niños de los dos sexos, a los ocho años cumplidos; esta instrucción puede darse, sea en las escuelas públicas o libres, sea en el seno de la familia, por el padre mismo o por cualquiera otra persona. (Ley de 28 de marzo de 1882.)

Dictamen de la Comisión sobre el proyecto de ley y la proposición de ley de M. Pozzi modificando la ley de 28 de marzo de 1882 relativa a la enseñanza primaria obligatoria:

Artículo 1.º Cada año, el Alcalde formará la lista de todos los niños de seis a trece años y avisará a las personas encargadas de ellos de la época de apertura de las clases.

En el caso en que los padres o personas responsables no hayan hecho la declaración quince días antes de la época de apertura, inscribirán de oficio, al niño, en una de las escuelas públicas y lo advertirá a la persona responsable.

Ocho días antes de la apertura de las clases, remitirá a los Directores y Directoras de escuelas públicas o privadas la lista de los niños que deben seguir sus enseñanzas; un duplicado de estas listas se dirigirá al Inspector de primaria.

Art. 2.º Cuando el niño falte a la escuela, los padres o personas responsables harán conocer en el plazo de tres días al Director o a la Directora los motivos de la ausencia.

Estos Directores y Directoras deben llevar una lista en que se haga constar para cada clase la asistencia de los alumnos inscritos.

Al fin de cada mes enviarán al Alcalde y al Inspector de primaria un extracto de la lista con la indicación del número de faltas y de los motivos invocados.

Reproducirá además por cada uno de los alumnos la indicación del número de faltas de asistencia no justificadas en los dos meses anteriores.

Los únicos motivos que se reputarán legítimos son: Enfermedad del alumno; enfermedad o muerte de algún miembro de la familia e impedimento que nazca de la interrupción accidental de las comunicaciones. Los otros motivos excepcionalmente invocados se apreciarán en razón de las circunstancias de hecho.

Art. 3.º Cuando un Director de escuela privada no se halle

conforme con las prescripciones del artículo precedente, el Inspector de primaria dará parte al Consejo departamental.

España.—Legislación de ayer y de hoy. Ley del 9 de septiembre de 1857.

Art. 7.º La primera enseñanza elemental es obligatoria para todos los españoles.

Los padres y tutores o encargados enviarán a las escuelas públicas a sus hijos y pupilos desde la edad de seis años hasta la de nueve, a no ser que les proporcionen suficientemente esta clase de instrucción en sus casas o en establecimientos por particulares.

Art. 8.º Los que no cumplieren con este deber habiendo escuela en el pueblo o a distancia tal que puedan los niños concurrir a ella cómodamente, serán amonestados y compelidos por la autoridad y castigados en su caso con la multa de dos hasta veinte reales.

Art. 9.º La primera enseñanza elemental se dará gratuitamente en las escuelas públicas a los niños cuyos padres, tutores o encargados no puedan pagarla, mediante certificación expedida al efecto por el respectivo Cura párroco y visada por el Alcalde del pueblo.

Art. 5.º La primera enseñanza se dará gratuitamente en las escuelas públicas a los niños cuyos padres, tutores o encargados no puedan pagarla, siendo obligatoria en sus grados elemental o superior para todos los españoles.

Art. 6.º Los padres y tutores y encargados enviarán a las escuelas públicas, elementales o superiores, a sus hijos o pupilos desde la edad de seis años hasta la de doce, a no ser que justifiquen cumplidamente que les proporcionan esta clase de enseñanza en sus casas o en establecimientos particulares, que han comenzado otras carreras superiores o que se hallan comprendidos en las excepciones reglamentarias.

Real decreto de 26 de octubre de 1901.

Art. 142. Se entiende por alimentos todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido y asistencia médica, según la posición social de la familia. Los alimentos comprenden también la educación e instrucción del alimentista cuando es menor de edad.

Art. 155. El padre, y en su defecto la madre, tienen respecto de sus hijos no emancipados: 1.º, el deber de alimentarlos, tenerlos en su compañía, educarlos e instruirlos con arreglo a su fortuna, y representarlos en el ejercicio de todas las acciones que puedan redundar en su provecho; 2.º, la facultad de corregirlos y castigarlos moderadamente.

Art. 156. El padre, y en su caso la madre, podrán impetrar el auxilio de la autoridad gubernativa, que deberá serles prestado, en apoyo de su propia autoridad, sobre sus hijos no emancipados, ya en el interior del hogar doméstico, ya para la detención y aun para la retención de los mismos en establecimientos de instrucción e institutos legalmente autorizados que los recibieren. Asimismo podrán reclamar la intervención del Juez municipal para imponer a sus hijos hasta un mes de detención en el establecimiento correccional destinado al efecto, bastando la orden del padre o la madre con el V.º B.º del Juez para que la detención se realice. Lo dispuesto en los dos párrafos anteriores comprende a los hijos legítimos, legítimados, naturales, reconocidos o adoptivos. (*Código civil.*)

Art. 603. Serán castigados con la pena de cinco a quince días de arresto y represión:

5.º Los padres de familia que abandonaren sus hijos no procurándoles la educación que requiera su clase y sus facultades permitan.

6.º Los tutores, curadores o encargados de un menor de quince años que desobedecieren los preceptos sobre instrucción primaria obligatoria y abandonaran el cuidado de su persona. (*Código penal.*)

Ley sancionada por S. M. sobre enseñanza obligatoria.

Artículo único. Los artículos 7.º y 8.º de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857, se entienden redactados en la forma siguiente:

Art. 7.º La primera enseñanza elemental es obligatoria para todos los españoles. Los padres y tutores o encargados enviarán a las escuelas públicas a sus hijos o pupilos, desde la edad de seis años a la de doce, a no ser que les proporcionen suficientemente esta clase de instrucción en sus casas o en establecimientos particulares.

Art. 8.º Para hacer efectiva la obligación establecida en el artículo anterior, los niños y niñas comprendidos en las edades de seis a doce años, ambas inclusive, deberán aparecer en el Registro escolar de los Municipios en donde sus padres, tutores o encargados residan. Para esta inscripción se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

1.ª El Alcalde de cada Ayuntamiento publicará anualmente, dentro de la última quincena del mes de septiembre, las listas de los niños de su Municipio que, con arreglo a los padrones, la estadística municipal y el censo, estén comprendidos en la edad de seis a doce años, recordando al propio tiempo, por edicto, a los padres, tutores o encargados, la obligación que tienen de inscribir a sus hijos o pupilos en el Registro escolar, debiendo hacerlos figurar en la matrícula de una de las escuelas de la localidad o de justificar la forma en que les dé la enseñanza elemental.

En estos Registros se mencionará precisa y nominalmente el padre, tutor o encargado a quien en cada caso incumbe la responsabilidad de velar por la educación del niño.

Las Juntas locales de primera enseñanza velarán por la exacta reducción de los Registros, los cuales quedarán sujetos a la visita de los Inspectores de primera enseñanza.

2.ª Los Gobernadores civiles exigirán responsabilidad a los Alcaldes que omitieran la inscripción de algún niño en las listas municipales debiendo por su edad estar comprendido en ellas, e imponiendo en tal caso los correctivos a que la ley autoriza.

De estos correctivos deberá el Gobernador dar conocimiento a la Junta provincial de primera enseñanza en la primera reunión que ésta celebre.

3.ª La obligación de inscripción es general para todos los Ayuntamientos, y la de asistencia en aquellos que especialmente se designen, conforme a la regla 4.ª, como provistos de escuelas con capacidad suficiente para la población escolar, o por los medios supletorios allí indicados.

Los niños e incapaces quedan exentos de esta obligación, mediante declaración facultativa.

4.ª La designación nominal de los Ayuntamientos a que se refiere la regla 3.ª, se hará por la Subsecretaría de Instrucción pública, con arreglo a las relaciones que en el mes de diciembre de cada año les serán enviadas por las Juntas provinciales de Instrucción pública, y a las que se unirán los datos

necesarios para hacer conocer los pueblos que, durante el año transcurrido, hayan adquirido la capacidad de escuelas suficientes para población escolar, estimando ésta como el 10 por 100 de la población total, y las escuelas con cabida para un máximo de 60 alumnos cada una.

Las Juntas provinciales de primera enseñanza, previos los datos que reclamarán a las locales respectivas y a los Inspectores de Instrucción y de Sanidad correspondientes, elevarán también a la Subsecretaría del Ministerio una lista de aquellos pueblos en que, no habiendo escuelas capaces, temporalmente, y durante la estación más favorable del año, pueda darse la enseñanza elemental al aire libre o en locales provisionales de que el Ayuntamiento o los pueblos puedan disponer.

Una vez aprobada por la Subsecretaría esta segunda lista, se entenderán aplicables temporalmente a los Ayuntamientos y vecinos en ella comprendidos, las reglas que esta ley marca para los pueblos provistos de escuela con capacidad suficiente.

5.^a La obligación de asistencia se hará efectiva por los Alcaldes de estos Ayuntamientos, oyendo a la Junta local de Primera enseñanza, amonestando por primera vez y multando con 5, 10 y 20 pesetas en las sucesivas a los padres, tutores o encargados que no hubiesen inscrito a sus hijos o pupilos en las escuelas, apareciéndolo en los Registros escolares del Ayuntamiento y en la matrícula de una escuela cuando esto último corresponda, o que estando mencionado en ambas de un modo habitual su concurrencia a la escuela. La resistencia sistemática al cumplimiento de este precepto dará lugar, además, al paso de tanto de culpa los Tribunales de justicia, con la documentación correspondiente a los efectos de los números 5.^o y 6.^o del art. 603 del Código penal.

6.^a Las faltas accidentales de asistencia, no justificadas por los alumnos, una vez conocidas por la autoridad municipal, previa comunicación del maestro, de la Junta local de Instrucción primaria o por la simple comprobación de la estancia del niño fuera de la escuela a las horas de clase, será corregida con la multa de 50 céntimos a una peseta, impuesta al padre, tutor o encargado.

7.^a La enseñanza recibida en las escuelas particulares o en los domicilios de los alumnos se considerará como privada o no oficial y excluirá del cumplimiento de las reglas anteriores a los padres, tutores o encargados que demuestren, mediante cer-

tificaciones de escuelas y colegios particulares, la asistencia a ellos de los respectivos alumnos, o que justifiquen ante el Inspector del distrito correspondiente que dan a sus hijos o pupilos la enseñanza doméstica, pudiendo someterlos a examen para comprobar sus resultados.

La contravención de estas prescripciones se corregirá por las autoridades municipales con multa de 10 a 100 pesetas.

Serán objeto de análoga responsabilidad los gerentes, patronos o directores de fábricas, explotaciones o talleres que admitan al trabajo a niños comprendidos en la edad escolar, sin que se justifique documentalmente por sus padres o encargados que han recibido o están recibiendo la primera enseñanza, o que no han estado obligados a recibirla.

8.^a La obligación de velar por la enseñanza de los niños expósitos, asilados y abandonados, corresponde, en los dos primeros casos, a los Directores de los establecimientos respectivos, y en el último, a las autoridades y Asociaciones benéficas que los amparen o los recojan; a unos y otras se hará responsables, mediante las sanciones señaladas en esta ley y en el Código penal, del incumplimiento de esta obligación.

9.^a La obligación de asistencia a las escuelas públicas se entenderá limitada a seis meses anuales para los niños de diez a once años que hayan asistido a ellas desde los seis años, y para los de once a doce años, a tres meses anuales, que en uno y otro caso propondrá cuáles hayan de ser para cada provincia la Junta respectiva de Instrucción pública, teniendo en cuenta la posibilidad del empleo de estos niños en las faenas agrícolas y las prescripciones de las leyes protectoras de la infancia y regularizadoras del trabajo en esta edad de la vida.

10 También propondrán las Juntas provinciales la designación de los meses del año en que, por los rigores del clima u otras circunstancias locales, puedan eximirse de la asistencia a la clase a los niños residentes a más de un kilómetro de la escuela, o a más de dos en donde ésta estuviere provista de cantina escolar. Esta excepción será autorizada especialmente en cada caso por el Alcalde respectivo.

11. En los pueblos donde por falta de capacidad de las escuelas sólo puede ser recibida en ellas una, formen ésta designados individualmente por el Alcalde, por orden riguroso de preferencia dada a los niños más próximos a los diez años, clasificándolos de mayor a menor hasta llenar el número de los

que puedan asistir a ella durante todo el año, y anteponiéndose en todo caso a los niños pobres que no puedan remunerar otra enseñanza.

12. Al terminar la edad escolar recibirán los niños un certificado del respectivo maestro, en el que se acredite que durante ella ha asistido a la escuela.

Lo mismo será necesario en los casos de traslación de domicilio de los padres.

Podrán eximirse de la obligación de asistencia los niños que antes de llegar a los doce años ingresen en un grado superior de la enseñanza, o que demuestren mediante examen ante tres vocales de la Junta local de Primera enseñanza que han recibido con provecho la instrucción necesaria. Tampoco tendrán necesidad de recibir el certificado de que se habla en el párrafo anterior.

13. Desde dos años a contar de la promulgación de esta ley, no podrán hacerse ni expedirse por ninguna autoridad ni centro, dependientes del Estado, Provincia o Municipio, nombramientos remuneratorios a favor de personas que no sepan leer y escribir de modo suficiente, no dándoseles posesión del puesto de que se trate mientras no acrediten tener esa condición, e incurriendo en responsabilidad la autoridad o funcionario que quebrante este precepto. En el interin y después de transcurrido un año, deberá darse preferencia absoluta a los que, sabiendo leer y escribir, acrediten buena conducta.

En Palacio a 9 de junio de 1909.

II

La escuela, el maestro, la familia.

La enseñanza para que sea eficaz en todos sus grados, pero en especial en el primario y técnico, es preciso que sea experimental, porque únicamente por la observación se puede llegar al conocimiento positivo en todo orden de materias.

Los viejos métodos memoristas y librescos tienden a desaparecer porque encadenan el espíritu del pueblo a las tradiciones del pasado en lugar de prepararlo para la vida moderna.

La escuela moderna, ha dejado de ser una *Cátedra* destinada a que el maestro hable, lea y dicte mientras que el alumno se distrae oyendo o copiando; la lección verbal debe ser una excepción; la regla debe ser el escolar guiado por el maestro, observando, leyendo, reflexionando.

La cantidad de materia que se enseña no tiene valor; lo esencial es que el alumno comprenda lo que ha oído o leído; por esto la misión del educador es hoy más difícil que la del maestro de ayer, pero en cambio es más fecunda, y por esto también el material didáctico tiene que ser hoy abundante y escogido.

El maestro del día sintetiza su método en la frase "sólo es buen maestro el que maneja a todas horas el libro o la tiza en vez de manejar la palmeta, como hacía el maestro de ayer";

pues bien, el maestro de mañana debe prescindir del libro a todas horas para emplearlo sólo a las que haga falta, enseñando siempre a sus discípulos a observar el trabajo de la naturaleza y del hombre.

Siendo la misión de la escuela formar hombres de corazón sano, inteligencia elevada y conciencia recta, es indudable que el maestro debe ser un modelo de prudencia, de corrección, de moralidad y de tolerancia pública y privada.

El preceptor puede y hasta debe ser un hombre político, pero no un hombre de partido en el sentido activo y apasionado que se da a la palabra; tiene, sí, el derecho y el deber de profesar opiniones y de inspirarse en ellas en todos los actos de su vida de ciudadano, pero no deberá mezclarse en las luchas político-sociales de carácter local, porque la escuela en política debe ser neutral y porque hay incompatibilidad entre esas luchas siempre apasionadas y la obra pacificadora de la escuela.

No importa que dé a conocer sus opiniones: mejor es esto que ocultarlas; pero sin olvidar en sus predicaciones, en sus propagandas, que el maestro debe ser siempre símbolo de tolerancia y de moderación.

El maestro debe ejercer todas las funciones político-electorales en tal forma y modo, que el ejercicio de la función puede ser considerado por los alumnos como una lección de enseñanza cívica.

En España reina en este terreno gran tolerancia, pues en política no hay cortapisa alguna, pudiendo el maestro ser Interventor, Presidente de Mesa electoral y de Comité, y en religión no se le obliga a que acompañe a los niños a la iglesia ni a las procesiones; sólo se le obliga a enseñar la doctrina cristiana.

En la escuela jamás deberá realizarse acto alguno ni pronunciarse frases que exciten a la violencia. Las teorías y lecciones de Comenio, de Fröbel, Pestalozzi, Spencer, Vives, Montesino, encierran fórmulas para crear, no para destruir; por eso, la escuela debe enseñar costumbres más que teorías.

*
* *

Al Estado se pide todo, al maestro se le exige sea el único instructor; pero pocos o nadie se acuerdan de la *educación familiar*, siendo así que el medio familiar, el hogar, el ejemplo

casero, ejerce una influencia más grande sobre el niño que la escuela, porque si a los veinte años puede darse por terminada la formación de carácter y de la inteligencia de la juventud, y en ese período de tiempo sólo han pasado los niños la quinta parte del tiempo en la escuela, descontando vacaciones, fiestas, etcétera, es indudable que la mayor parte de la vida se desarrolla bajo la influencia familiar.

La mayoría de los padres creen incompatible al maestro con la familia; unos profesan la teoría de que su responsabilidad termina allí donde empieza la del maestro, pues sólo a la escuela incumbe el deber de asegurar la educación de sus hijos; otros entienden que la escuela tiene la misión de instruir y que a la familia corresponde educar.

Semejantes creencias constituyen verdaderos errores populares, pues la misión de la escuela no es tan absoluta ni tan restringida, toda vez que la escuela es un agente de la educación, pero no es el único.

La escuela y el maestro deben atraer a los padres celebrando clases especiales y sesiones recreativas, efectuadas por los alumnos con asistencia de aquéllos.

Las conferencias relativas al alcoholismo, alimentación, ejercicios físicos, juegos, cantos escolares, castigos y premios, higiene familiar, medios de hacer agradable la escuela y el hogar, son otros tantos problemas que ofrecen vasto campo para las reuniones escolares de padres, maestros y niños; teniendo siempre presente que para que la obra de la escuela sea eficaz y prepare para la vida, hay que conocer lo que hacen los padres, y es inútil cuanto el maestro haga por la educación moral del niño si no está auxiliado en esta obra por la familia.

Ninguna educación mejor y más eficaz que la familiar, pero ninguna más difícil, porque exige predicar con el ejemplo más que con las reglas de la pedagogía; porque requiere que la vida casera sea una lección modelo y constante, una conducta ejemplar, buenas cualidades, ternuras, virtudes, energías y demanda, como decía Mme. de Sevigné, trabajar todos los días su corazón, su alma, sus sentimientos, porque desde la mañana a la noche el que vive con un niño siembra el mal o el bien.

Es difícil que la educación que se recibe en el seno de la familia revista un carácter social como demanda la vida moderna, que descansa en el principio de que hay un bien social universal.

Es difícil que el niño sepa que hay un deber social en el seno de su familia si la madre dedica su vida a los recreos mundanos y el padre la consagra a sus negocios, y más difícil aún cuando desfilan ante su vista actos de violencia o sólo oye frases de odio.

El ejemplo es un gran educador, porque el niño quiere hacer todo lo que ve hacer a los demás, y por esto, mientras la familia no esté más educada, habrá que recurrir a la escuela pública.

Guizot ha dicho:

"Las mejores leyes, los mejores métodos, los mejores libros no equivalen a nada si los hombres encargados de su planteamiento no están capacitados para ello."

Y oigamos a Fénelon:

"La escuela no la hace el edificio, ni el material; la hace un hombre o una mujer."

De estas máximas deducimos que los maestros mejores son los que tienen más vocación y mayor espíritu abnegado, es decir, maestros con un *poco* de saber, *mucho* de buen sentido y *muchísima* abnegación.

Programa escolar.

En pleno siglo xx, en los días en que se da rienda suelta a todos los radicalismos, es oportuno resucitar las teorías de Comenio, las reflejadas en su obra, en su programa del *Orbis Pictus* (1657) y que es el siguiente, o sea el que ahora se *pide* por no estar *aún* planteado.

El programa de la escuela debe comprender: la metafísica, las ciencias naturales, la óptica, la astronomía, la geografía, la cronología, la historia, el cálculo, la geometría, la estática, la mecánica, la dialéctica, la gramática, la retórica, la poesía, la música, la economía, la política, la moral, la religión.

1.º La metafísica. Al principio, todas las cosas se presentan al niño en rasgos generales y poco distintos; sólo más tarde es cuando conoce las particularidades; pero observa que todo lo que ve, gusta o siente, es algo. Emplea las expresiones: *algo*, *nada*, *esto es*, *esto no es*, *de otro modo*, *así*, *dónde*, *cuándo*, *igual*, *desigual*, y estas palabras expresan realmente principios de metafísica.

2.º Ciencias naturales. El niño puede, en estos seis primeros años, aprender a conocer el agua, la tierra, el aire, el fuego, la lluvia, la nieve, el hielo, la piedra, el hierro, la planta, la flor, el pájaro, el pez, la vaca, etc. Si conoce, además, el nombre de las partes exteriores del cuerpo y su uso, posee los rudimentos de las ciencias naturales.

3.º Estudiará óptica, distinguiendo la luz de la obscuridad, así como los colores principales.

4.º Estudiará la astronomía, observando el firmamento, la luna, el sol, las estrellas y su movimiento diurno.

5.º En geografía, aprenderá lo que es una montaña, un valle, un campo, un arroyo, un río, una aldea, un pueblo, según el medio que le rodea.

6.º Para la cronología, será suficiente que sepa lo que se entiende por hora, día, semana, año, primavera, verano, otoño, invierno, hoy, mañana, pasado mañana, ayer, anteayer.

7.º Historia. Si, en su medio, el niño sabe recordar lo que ha sucedido recientemente o lo que uno u otro de sus pequeños condiscípulos ha hecho, tendrá las primeras nociones de esta materia.

8.º Cálculo. Se le enseñará a distinguir entre poco y mucho, a contar hasta diez, a observar que tres es más que dos y que se obtiene cuatro añadiendo una a tres, etc.

9.º Geometría. Se limitará a las nociones expresadas por: grande, pequeño, largo, corto, ancho, estrecho, grueso, delgado; distinguirá una línea, una cruz, un círculo y observará que se mide una cosa por otra, tomada como unidad.

10. Estática. Se dará cuenta que se pesa con una balanza, y apreciará por sí mismo lo que es pesado y ligero.

11. Mecánica. Recibirá la primera enseñanza en esta rama, si se le excita a intentar un trabajo cualquiera: cambio de lugar o modo de colocación, descomposición y reconstrucción de los objetos, lo que le gusta en general hacer en esta edad.

12. Dialéctica. Se le hará observar que el diálogo está formado de preguntas y de respuestas, se le acostumbrará a formular preguntas, a dar respuestas, para que aprenda a concentrar su atención sobre el objeto de que se habla.

13. La gramática infantil se reducirá a pronunciar bien los sonidos, las sílabas, las palabras, a construir correctamente las pequeñas frases.

14. Retórica. Basta enseñarle el tono conveniente de sus res-

puestas y de sus preguntas e impedir que el tonillo de escuela se introduzca.

15. Estudiará poesía, aprendiendo de memoria uno u otro poemita infantil, que declamará.

16. Música. Aprenderá al oído alguna que otra cancioncilla.

17. La economía doméstica se limitará a nombrar las personas de la familia, padre, madre, hermano, hermana, sirviente, doméstico; a reconocer las partes de una casa: cocina, dormitorio, corredor, granero, cuadra, etc.; a nombrar los muebles y utensilios de la casa: mesa, armario, plato, cuchillo, tenedor, cuchara, escoba, cepillo, etc., y su uso.

18. La política no presenta casi ningún elemento comprensible para el niño, no extendiéndose la concepción de éste bastante lejos. Sin embargo, se le puede hacer observar que ciertas personas se reúnen ciertos días en la Casa Consistorial, que un personaje es el burgomaestre, etc.

19. La moral tendrá una base sólida, si se habitúa al niño a la práctica de todas las virtudes: la templanza, la limpieza, el respeto, la obediencia, la verdad, la justicia, la bondad, la dulzura, la actividad, la paciencia, la complacencia y la cortesía.

El programa escolar actual está recargado y urge darle más calidad que cantidad, sobre todo en las escuelas *elementales-rurales*, que han desaparecido por la moda del título *único*.

Se han *unificado* los maestros, pero las escuelas siguen siendo *rurales*, pues huyen de ellas los superiores y los de oposición.

III

Creación de escuelas.—Analfabetismo.

Creación anual de 1.000 escuelas, según vayan saliendo de las nuevas Normales los futuros maestros, con el fin de que concurren los niños que hoy no pueden asistir a las escuelas por falta de locales, pues sin aumentar el número de escuelas y el de maestros no se puede plantear el precepto de la ley de 1857 sobre la enseñanza obligatoria.

Crear "5.000" escuelas de un golpe en el presupuesto sin maestros ni locales, es continuar el descrédito de la escuela.

Como en España existen 45.000 pueblos y las 25.000 escuelas están situadas en 15.000 en aquéllos, resultan 30.000 pueblos sin escuela.

Proporcionalmente a los demás países, necesitamos crear 16.000 más para alcanzar la proporción de Italia; 30.000, para tener la de Bélgica y otras naciones del centro de Europa; 52.000 más, para poseer la de Noruega, de Francia o de Suecia; 60.000 más, para llegar a la de Holanda; 68.000 más, para alcanzar la de Inglaterra (Reino Unido) o Suiza, y *cien mil escuelas más* con igual número de Profesores también, para llegar a la proporción de los Estados Unidos norteamericanos.

He aquí el número de escuelas que faltan en España, según las últimas estadísticas, para tener la que exige la ley de 1857:

En Albacete, 170; en Alicante, 241; en Almería, 277; en Avila, 34; en Badajoz, 216; en Baleares, 191; en Barcelona, 571; en Burgos, 8; en Cáceres, 130; en Cádiz, 357; en Canarias, 365; en Castellón, 149; en Ciudad Real, 174; en Córdoba, 258; en La Coruña, 607; en Cuenca, 39; en Gerona, 123; en Granada, 234; en Guadalajara, 13; en Guipúzcoa, 111; en Huelva, 160; en Huesca, 19; en Jaén, 339; en León, 58; en Lérida 39; en Logroño, 96; en Lugo, 780; en Madrid, 430; en Málaga, 337; en Murcia, 561; en Navarra, 77; en Orense, 396; en Oviedo, 268; en Palencia, 43; en Pontevedra, 497; en Salamanca, 45; en Santander, 123.

La necesidad de crear buenas escuelas se deduce de los siguientes datos, bien desconsoladores:

En España hay regiones en que un 37 a 60 por 100 no saben leer ni escribir, como Asturias, León y Castilla la Vieja.

Otras regiones de 60 a 75, como Galicia, Cataluña y Aragón.

Otras del 75 al 85, como Valencia y Andalucía.

Castilla la Vieja (49,51) es la región menos desgraciada; le siguen la región vasco-navarra (52-32), el antiguo reino de León (57,50) y el principado de Asturias (59,80); vienen luego Castilla la Nueva (60,79) y Cataluña (64,09); a continuación figuran Aragón (70,24), la baja Andalucía (74,59), y, por último, alcanza el analfabetismo su mayor intensidad en los antiguos reinos de Valencia (78,30), Murcia (80,49) y Granada (82,22), que son los que principalmente elevan la proporción de ignorantes en el conjunto de España y los que determinan la inferioridad del lugar que nuestra patria ocupa entre las demás naciones europeas.

Analfabetismo femenino.

Reviste caracteres verdaderamente extraordinarios el analfabetismo de la mujer en España; pues según demuestra una reciente estadística, la provincia de Almería cuenta con un 84 por 100 de ineducadas; Málaga, con 83; Jaén y Albacete, con 82; Murcia, con 81; Ciudad Real, con 80; Pontevedra, Granada y Castellón, con 79; Cuenca y Teruel, con 78; Lugo y Alicante, con 76; Canarias y Valencia, con 75; Coruña y Toledo, con 74; Cáceres, Badajoz y Baleares, con 73; Orense y Sevilla, con 71; Huelva, con 70; Zaragoza, Lérida y Huesca, con

67; Tarragona y Cádiz, con 66; Guadalajara, con 65; Avila y Zamora, con 63; Gerona, con 59; León, con 58; Salamanca, con 56; Soria, con 55; Logroño, con 54; Valladolid, con 52; Oviedo, con 51; Barcelona, con 48; Segovia, con 47; Navarra y Vizcaya, con 46; Burgos, con 45; Palencia, con 44; Madrid y Guipúzcoa, con 42, y se cita a Santander, que es la provincia más instruida, con un 28 por 100 de mujeres que no saben leer ni escribir; en resumen, un 65 por 100 de mujeres analfabetas.

Reclutas analfabetos.

España.—35 por 100 de reclutas no saben leer ni escribir.

Francia.—Datos de la Sociedad de Estadística:

Saben leer el 96 por 100; cada día disminuye la cifra.

De cada 1.000 reclutas sólo tres son analfabetos.

En España de cada 1.000 hay 320 que no saben leer ni escribir.

IV

Los sueldos de los maestros.

Urge aumentar los sueldos de los maestros en términos que les permitan dedicarse con más fervor a la enseñanza, partiendo de un minimum de 1.000 pesetas, pero organizando e inspeccionando el Magisterio para que no resulte que se mejoren los sueldos y no se mejore el personal.

En el presupuesto para 1917 se atiende a esta reforma, y sólo falta completarla con la escala de 1.000 a 5.000 y suprimiendo los sueldos de 1.100, 1.325 y 1.650, por los de 1.500 y 2.000.

ESCALA DEL GOBIERNO

Detalles gráficos de la transformación de plantillas desde 1914 en que se publicó la primera como resumen del Escalafón de los maestros nacionales, hasta la que ha de regir en 1.º de enero de 1917.

Categorías	1914	1915	Comparación con 1914.		1916	Comparación con 1915.		1917	Comparación con 1916.	
			Aumen- tos.	Bajas.		Aumen- tos.	Bajas.		Aumen- tos.	Bajas.
4.000	30	30	»	»	30	»	»	30	»	»
3.500	40	40	»	»	40	»	»	40	»	»
3.000	155	155	»	»	155	»	»	155	»	»
2.500	517	517	»	»	517	»	»	517	»	»
2.000	665	885	170	»	885	»	»	885	»	»
1.650	786	616	»	170	616	»	»	616	»	»
1.500	»	644	644	»	644	»	»	644	»	»
1.375	2.084	1.840	»	244	1.840	»	»	1.840	»	»
1.100	6.553	6.153	»	400	6.153	»	»	6.153	»	»
1.500	4.875	8.855	3.980	»	10.340	1.489	»	15.423	5.079	»
620	5.798	6.013	215	»	5.079	»	934	»	»	5.079
500 y 550	4.195	»	»	4.195	»	»	»	»	»	»
			25.698	25.698	5.009	5.009	26.253	1.489	934	26.253
			Aumentos de escuelas en 1915.....				555			

Dedúcese del cuadro gráfico precedente que se han hecho desde 1914 las modificaciones siguientes:

1.^a 170 maestros y maestras ascendidos de 1.650 a 2.000 por Real decreto 19 febrero 1915.

2.^a 644 maestros y maestras ascendidos de 1.375 a 1.500 por Real decreto 19 febrero 1915.

3.^a 400 maestros y maestras ascendidos de 1.100 a 1.375 por Real decreto 19 febrero 1915.

4.^a 3.980 maestros y maestras ascendidos de 625 a 1.000 por Real orden 11 y 13 febrero 1915.

5.^a 4.195 maestros y maestras ascendidos de 500 y 550 a 625 por Real orden 29 diciembre 1914.

6.^a 934 maestros y maestras ascendidos de 625 a 1.000 por Real orden 22 diciembre 1915.

7.^a Creación de 555 escuelas o secciones de escuelas graduadas con 1.000 por distintas Reales órdenes dictadas en 1915 e insertas en la *Gaceta*.

8.^a Reforma que se propone para 1917:

Ascenso de 5.079 maestros de 625 a 1.000 para consolidar así en 1.000 pesetas el sueldo mínimo efectivo de los maestros nacionales de primera enseñanza.

Los créditos de personal de primera enseñanza que se consignan en el proyecto para el año de 1917, importan 33.896.200; ídem los del presupuesto vigente, 31.389.225.

Aumento para 1917, 2.506.975.

La plantilla de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, y que no tardará el día de su planteamiento, es la siguiente:

	Importe.
100 maestros a 4.000 pesetas.....	400.000
200 ídem a 3.500 íd.....	700.000
400 ídem a 3.000 íd.....	1.200.000
800 ídem a 2.500 íd.....	2.000.000
2.000 ídem a 2.000 íd.....	4.000.000
7.000 ídem a 1.500 íd.....	10.500.000
15.500 ídem a 1.100 íd.....	15.500.000
253 ídem a 1.000 íd.....	253.000
26.253	34.553.000
Diferencia en más.....	3.511.800

Con esta plantilla desaparecerán los sueldos de 1.100, 1.325 y 1.650.

En resumen, desde 1900 a la fecha con las reformas ya realizadas y las próximas a realizarse, puede darse por resuelto este problema.

Y para demostrar que todos los Gobiernos han mantenido el mismo criterio de aumento de los sueldos de los maestros, sin pedir a éstos como compensación mayor y mejor trabajo, léase el siguiente resumen que hicimos en el Congreso:

*Beneficios obtenidos por los maestros y maestras
desde 1857 a 1914.*

Para que pueda apreciarse, partamos de la ley de 1857, en su art. 191, que fija los siguientes sueldos: 2.500 reales, 3.300, 4.400, 5.500, 6.600, 8.000 y 9.000 en Madrid. Las maestras una tercera parte de sueldo de los maestros.

1.º Ley de julio de 1883. Las maestras tendrán la misma dotación que los maestros.

2.º Ley de 29 de diciembre de 1903. El sueldo mínimo será de 500 pesetas. Real decreto de 22 de marzo de 1905, dice: Habrá ocho categorías de 1.000 a 3.000. No prosperó porque suprimía retribuciones. Real decreto de 8 de junio de 1910: Los sueldos serán desde 750 a 3.000 pesetas.

3.º Real decreto de 25 de febrero de 1911 ascendiendo los de 825 a 1.100; se crean categorías de 4.000, de 3.500; ascienden los de 2.250 a 2.500, los de 1.900 a 2.000, los de 1.625 a 1.650, los de 1.350 a 1.365 y los de 1.075 a 1.100. Las escuelas de 500 y 625 pasarán a 1.000 en vacantes que vayan ocurriendo. La mitad de las vacantes se proveerán por oposición libre y la otra mitad por oposición restringida.

4.º Ley de 30 de diciembre de 1912 encargándose el Estado de los haberes de maestros de Navarra y Vascongadas.

5.º Real orden de 14 de febrero de 1913. Se les concede sueldo de 500 a los maestros de Vascongadas y Navarra.

6.º Real decreto de 14 de marzo de 1913. Suprime categorías de 2.250, que pasa a 3.000.

7.º Crea categorías de 1.000 a 4.000.

8.º Se conceden las vacantes de 500 a maestros interinos

que reúnan las condiciones del Real decreto de 25 de agosto de 1911.

Ahora queda por averiguar los beneficios que ha obtenido la enseñanza. Lo ignoramos, mejor dicho, lo sabemos y lo sabe todo el mundo.

V

La Religión y la Escuela.—El Catecismo ante el Consejo de Instrucción pública.—Legislación extranjera.

En todo tiempo ha revestido gran importancia esta fase del problema pedagógico, pero en nuestros días ha adquirido caracteres graves en Francia, Bélgica y un poco menos graves en España, pues los demás países van resolviéndolo por procedimientos de prudencia.

La cuestión religiosa en general y en sus relaciones con la enseñanza, se ha hecho una cuestión política; es una lucha, es una pasión, es acaso un odio, es la intervención constante de la Iglesia en el Estado y del Estado en la Iglesia; es la lucha incessante entre la sociedad civil y la sociedad religiosa, y de aquí el concepto falso, el concepto erróneo que hay de la enseñanza laica y de la enseñanza religiosa. Para la Iglesia—se dice—la enseñanza laica es el ateísmo y el materialismo; para el Estado, la enseñanza religiosa es la servidumbre de la inteligencia ante la conciencia, es la intervención única de la Iglesia en la enseñanza; es considerar como fin de la educación el fin religioso.

Y nada más erróneo, pues la enseñanza laica representa el reinado de la tolerancia, el término de la intolerancia, y la enseñanza religiosa debe ser la armonía entre la ciencia y la fe. Así es que para nosotros la enseñanza laica es la que se relaciona con materia científica o literaria libremente ejercida, así

como la enseñanza religiosa es aquella que se relaciona con el dogma y las creencias religiosas, y ambas tienen campo distinto y deben estar al *cuidado* de diversos organismos.

La neutralidad en la escuela la entienden algunos prohibiendo al maestro hablar de Dios y autorizándole para encomiar a Ma-lebranche, Condillac y Krausse; impidiéndole exponer las creencias católicas sobre el pecado original, pero permitiéndole que exponga las teorías de Richard, olvidando así que la libertad de exposición y examen debe reservarse a los centros superiores de enseñanza, a los que no ejercen su acción sobre las inteligencias embrionarias, sino sobre los hombres ya hechos y los cerebros formados.

En España el problema amenaza no resolverse nunca; la lucha ha sido y será apasionada, bastando para convencerse de ello, fijar la atención en las vicisitudes de nuestra historia, especialmente en el período de 1857 a 1868 y en el de 1868 a 1876.

El anterior a 1868 está representado por el Reglamento de enseñanza de 1838, según el cual la instrucción religiosa tenía el primer lugar en todas las clases con ejercicios y prácticas: está representado por la Constitución de 1845, que dice que la religión católica es la de la nación; está representado por el Concordato de 1851, que prescribe que la religión católica con exclusión de otro culto es la de España, y está representado por los artículos 295 y 296 de la ley de 1857 que reconocen la facultad de los Obispos para inspeccionar la enseñanza. Esta es la jurisprudencia y la legislación anterior a 1868. Por el decreto de 1868, de Ruiz Zorrilla, es libre el Profesor, puede elegir los textos de enseñanza que quiera, los que le parezcan más convenientes, sin más límites que la moral y el derecho y ni siquiera la moral cristiana, sino la moral universal.

La Constitución de 1869, en sus artículos 17, 21 y 27, proclama la libertad de conciencia y de profesiones; todo el mundo puede aspirar a ejercer la profesión que quiera sin tener para nada en cuenta las creencias, no habiendo más limitación que las reglas universales de la moral y el derecho; viene después la restauración, y Orovio, en 1875, deroga los decretos del 68 y restablece la ley del 57, poniendo como límites al Profesor el dogma católico y la Monarquía constitucional.

En 1876, la Constitución restablece la tolerancia, y en sus artículos 12 y 15 sólo exige título académico y capacidad para

el ejercicio de una profesión, hasta el punto de que desde 1876 al Profesorado no se le exige certificado de buena conducta religiosa, sino certificado de buena conducta solamente; y por último, en 1885 se deroga la orden de Orovio, apareciendo la Real orden o circular de Albareda, que es una especie de dogma para los partidos de Gobierno, lo mismo conservadores que liberales.

De todo esto se deduce que hay que armonizar la Constitución del 76 con la educación religiosa, y al hablar de la educación religiosa debemos separar la escuela de la Universidad, es decir, la enseñanza primaria de la superior.

La enseñanza religiosa debe existir en la escuela, aunque no con carácter obligatorio; más claro, debe ser obligatoria en el programa, pero voluntaria para el maestro y el alumno.

Los partidarios de la enseñanza laica van más allá que los neutrales, y exclaman con arrobamiento sincero y seductor: ¿Qué cosa más hermosa y más grande que decir al niño: sé virtuoso, bueno, justo, pide el derecho y la justicia, y si no te los conceden cófrmate con la idea de que te son debidos? ¿Qué cosa más hermosa y más grande que la escuela laica, fundada en la dignidad humana y en el respeto de sí mismo?

Los que así hablan olvidan que los niños tienen una inteligencia embrionaria, y en semejante medio, la moral no llegaría al fondo de su alma. Porque la enseñanza de la moral es completamente distinta que la de las demás materias. La Gramática, la Geografía, la Historia, se aprenden para saberlas, y la Moral para practicarla; y es preciso para inculcársela a los niños fundarla en un principio superior y religioso, en una religión positiva que en España claro es que tiene que ser la católica.

En resumen, siendo católico el Estado, es indiscutible que en los programas escolares debe figurar la enseñanza católica, y siendo libre el ciudadano para profesar las ideas religiosas que su conciencia le dicte, no puede imponerse su estudio más que a los niños cuyos padres lo soliciten, ni puede obligarse al maestro a que la enseñe.

Como detalle curioso respecto a este tema, debemos declarar que a excepción de Francia, Bélgica y Portugal en los planes de enseñanza de todos los países figura la asignatura de Religión, lección de Catecismo, la vida de Jesús, y en muchos con más firmeza que en España, según puede verse en el cuadro que insertamos.

En España se reprodujo este problema con motivo del Real decreto de 25 de abril de 1913 del Sr. López Muñoz, relativo a la enseñanza de la Doctrina cristiana en las escuelas.

En aquellos días se ocupó el Consejo de Instrucción pública y el Parlamento de tan delicada cuestión, y por si se reproduce la batalla, cosa fácil, pues el problema se resolvió en uno de sus aspectos, o sea en el del alumno, dejando el relativo al maestro para ulteriores días, juzgamos oportuno publicar el siguiente cuadro:

Austria.—La instrucción religiosa está a cargo de los Ministros de cada culto.

Dinamarca.—La primera enseñanza tiene por objeto formar hombres buenos, honrados, conforme a la religión evangélica cristiana.

Noruega.—La enseñanza de la Religión tiene dos formas: la lectura de la Biblia, en que prevalece el espíritu; y la del Catecismo, en que la letra domina a la idea.

Suecia.—Enseñanza de la Religión (Catecismo de Lutero).

Inglaterra.—Todas las escuelas tienen carácter confesional: unas enseñan el dogma de la religión anglicana; otras, los de la católica, y muchas el dogma protestante, con infinitas variedades. Según el *bill* Mac-Kenna la instrucción religiosa sectaria quedará suprimida, autorizándose la lectura bíblica, pero sin que sea obligatoria la asistencia de los alumnos.

Bélgica.—Según la ley orgánica de 1905, los ministros de los diversos cultos darán en las escuelas primarias la enseñanza de la Religión y la Moral. Están dispensados de asistir los niños cuyos padres formulan la petición de que no se les dé esta enseñanza.

Italia.—La enseñanza de la Religión es obligatoria en todas las escuelas, pero dejando en libertad a los padres, y se dispensa de ella a sus hijos siempre que aquéllos lo solicitan.

Rusia.—Enseñanza religiosa.

Rumanía.—Religión.

Hungría.—Religión y Moral.

Grecia.—Catecismo.

Suiza.—El art. 27 de la ley orgánica general dice así: "La escuela pública podrá ser frecuentada por los individuos de todas las confesiones, sin que tenga que sufrir de ningún modo en su libertad de conciencia o de creencia." En algunos canto-

nes católicos se exige que los alumnos no católicos entren y salgan de la escuela antes de cantarse el Ave-María.

Alemania.—En todos los planes de estudio consta la asignatura de Religión, siendo ésta católica o protestante, o ambas dentro de la misma escuela, según sea la religión que profesen los niños que asisten a ella. Luego el Estado es religioso, no es laico, pero sí neutral.

Portugal.—Enseñanza infantil: Adquisición de hábitos morales por medio del ejemplo y de la enseñanza.—Enseñanza primera elemental: Moral práctica para orientar la voluntad hacia el bien y desarrollar la sensibilidad.—Enseñanza primaria complementaria: Desarrollo de la moral práctica como medio para formar el carácter.—Enseñanza superior moral.

Francia.—Escuelas maternas: Primeras nociones de educación moral.—Escuelas elementales: Enseñanza moral y cívica.—Escuelas primarias superiores: Moral y cívica.

Resumen: En todas las naciones, excepto Francia y ahora Portugal, se da la enseñanza religiosa, si bien respetando la conciencia del alumno, y en muchos sitios también la del maestro.

Legislación española: Reglamento escolar de 1838. "La instrucción y moral religiosa tendrá el primer lugar en todas las clases de la escuela."

"Habrá lección corta, pero diaria, de Doctrina cristiana, acompañada de alguna parte de Historia Sagrada, en que se vean aplicadas las máximas y preceptos que se hayan explicado, acomodando estas instrucciones a la capacidad respectiva de las diferentes clases."

Artículo 37 del reglamento de 26 de noviembre de 1858.—"El estudio de la Doctrina y las prácticas religiosas en las escuelas primarias estarán bajo la inmediata inspección del párroco o individuo eclesiástico de la Comisión local."

Artículo 11 de la ley de 1857.—"El Gobierno procurará que los respectivos curas párrocos tengan repasos de Doctrina y Moral cristianas para los niños de las escuelas elementales, lo menos una vez cada semana."

Real orden de 1858, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia, recomendando a los Prelados procuren el cumplimiento, por los párrocos, de la enseñanza de la Doctrina en las escuelas.

Real orden de 4 de octubre de 1870, autorizando a las Juntas provinciales de Instrucción pública para dispensar a los

maestros de dar la enseñanza de la Religión a los alumnos cuyos padres así lo pidieran.

En todos los reglamentos relativos a las asignaturas y enseñanzas que deban cursarse en la escuela desde 1857 hasta 1901 (decreto del Sr. Conde de Romanones), figura en el cuadro la Religión y la Doctrina cristiana, sin dispensarla a ningún escolar.

Como complemento de este resumen legislativo y a título de documento oficial, insertaremos el dictamen emitido por la mayoría del Consejo de Instrucción pública y que tuvimos el honor de redactar:

“Al Consejo de Instrucción pública:

Inspirándose el Gobierno de S. M. en razones de estricta justicia y de previsora prudencia, ha estimado oportuno dirigir al Consejo de Instrucción pública, para que este Alto Cuerpo emita su autorizado informe, la Real orden de 6 del actual, y que textualmente dice así:

Excmo. Sr.: Justificadas reclamaciones de una parte de la opinión pública han decidido al Gobierno a resolver la evidente contradicción que existe entre los preceptos constitucionales que consagran la libertad de conciencia y las disposiciones legales que incluyen en el plan de primera enseñanza como materia de estudio forzoso la Doctrina cristiana y las nociones de Historia Sagrada, y que imponen la asistencia obligatoria de los niños a las escuelas.

Para ejecutar el propósito del Gobierno de asegurar prácticamente la libertad de conciencia se haría precisa alguna reforma en el régimen de la primera enseñanza; por lo que, en cumplimiento del art. 17 del Real decreto de 18 de enero de 1911,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el Consejo de Instrucción pública, en pleno, informe sobre el medio de llevar a cabo dicha reforma para armonizar las disposiciones vigentes sobre enseñanza primaria con los preceptos constitucionales.

En la sesión celebrada en 25 del actual por la Sección primera del Consejo se dió lectura por el Consejero ponente, señor Sanz y Escartín, a un luminoso e interesante proyecto de contestación a la anterior Real orden, formulando, al efecto, las siguientes conclusiones:

Primera. Que no existen en la legislación que rige la prime-

ra enseñanza, ni contradicción que resolver, ni reforma que realizar, para asegurar el respeto debido a las conciencias.

Segunda. Que si bien la primera enseñanza es obligatoria para todos los españoles, y que de esta enseñanza forma parte también con carácter obligatorio la Doctrina y la Historia Sagrada, es evidente que esta enseñanza puede recibirse en las escuelas privadas y en el domicilio de los alumnos.

Tercera. Que respecto al maestro no implica ataque ni coacción a la libertad de su conciencia la obligación de enseñar la Doctrina cristiana, toda vez que sabe de antemano que la adquiere al ingresar en el Magisterio.

Cuarta. Que el problema a que alude la Real orden citada está resuelto en la práctica por la costumbre tolerada en nuestras escuelas.

Quinta. Que la enseñanza religiosa y moral se halla fundada en los dogmas y principios de las religiones positivas en todos los países, excepto en Francia.

Sexta. Que la Religión y la Moral deben ser en las escuelas, más que objeto de instrucción, elemento educador; y

Séptima y última. Que no existe contradicción entre la Constitución del Estado y las leyes de obligación escolar; pero que si el Gobierno entiende que debe reformarse en este punto la ley de 1857, por existir, a su juicio, dicha contradicción, debería hacerlo mediante la presentación de una nueva ley, a tenor de lo que preceptúa el art. 12 de la Constitución."

Después de sereno y detenido debate sobre el alcance y sentido de las anteriores bases, el Consejero Sr. Vincenti, obedeciendo a mandatos de su propia conciencia, formuló las siguientes conclusiones:

Primera. La enseñanza de la Religión establecida en las escuelas públicas de instrucción primaria seguirá dándose en la misma forma y con el mismo alcance que al presente.

Segunda. Quedarán exceptuados de recibirla los hijos de los padres que, por no ser católicos, así lo soliciten al hacer la matrícula."

Aceptada por mayoría de votos, y pasando, por tanto, a ser consideradas como dictamen de la Sección, los Consejeros que suscriben estiman, en cumplimiento de su deber, presentar a la deliberación y aprobación del Consejo en pleno el siguiente proyecto de contestación a la Real orden dirigida al Consejo por el Gobierno de S. M.:

Los preceptos constitucionales definidos en el art. 11 (párrafos primero y segundo de la Constitución del Estado de 1876), que consagran la libertad de conciencia; las disposiciones legales relativas a los planes de estudio de nuestras escuelas primarias, que tienen como punto de partida la ley de 9 de septiembre de 1857 (art. 2.º) y como punto de término el Real decreto de 26 de octubre de 1901 (art. 3.º) incluyen en todos ellos la enseñanza de la Doctrina cristiana y la Historia Sagrada, y las prescripciones de la ley de 1857 (artículos 7.º y 8.º) modificada y ampliada por la de 9 de junio de 1909 (artículo único) declarando obligatoria la primera enseñanza elemental para todos los españoles, imponiendo multas a los padres o encargados de los niños que no asistan a las escuelas y exigiendo responsabilidad ante los Tribunales de justicia a los que sistemáticamente no cumplan con los preceptos de aquella ley, demandan que el Consejo consulte al Gobierno de S. M. la urgencia de dictar una Real disposición con el fin de armonizar la Constitución del Estado y la ley de asistencia escolar; disposición que, por su alcance de interpretación constitucional, vendrá a ser como el complemento y lógico desarrollo de diversas Reales órdenes dictadas de acuerdo con este Consejo y con especialidad de la importante Real orden de 23 de octubre de 1876 estableciendo reglas para la aplicación del art. 11 de la Constitución, y cuyo espíritu y tendencia se refleja por modo categórico en las siguientes frases:

“El Gobierno de S. M. está resuelto a que la letra y espíritu del art. 11 sean por todos acatados y obedecidos; entiende que los párrafos primero y segundo de dicho artículo a nadie pueden ofrecer justificadas dudas, y que, proclamándose en el uno la religión católica como oficial, se respetan en el otro las opiniones religiosas de todos los que viven fuera del gremio de aquella Iglesia. La escuela está sometida a la inspección, vigilancia y corrección del Gobierno y de sus delegados según el art. 7.º del decreto-ley de 29 de julio de 1874, reglamentando la libertad de enseñanza, y como consecuencia de estas doctrinas, se dispone en la regla 6.ª de aquella Real orden lo que sigue: “Las escuelas y establecimientos de enseñanza, sin distinción de cultos, continuarán sujetos a la constante inspección e intervención del Gobierno con arreglo a los preceptos que contiene el decreto de 29 de julio de 1874. A partir de esta Real orden quedó afirmada la soberanía del Estado en materias de

enseñanza y derogados de hecho los preceptos de la ley del 57, relativos a la inspección de los Centros de instrucción pública."

Misión fácil y llana, aunque de trascendencia, es la que se han impuesto los Consejeros que suscriben, si se considera que el Gobierno de S. M. limita su consulta a uno de los tres factores que integran la escuela primaria, o sea a la instrucción del niño y al respeto a su conciencia.

Respetuoso el Gobierno con la Constitución del Estado, considerándola intangible, no dirige su consulta a la reforma del actual plan de enseñanza escolar ni modifica la legislación por lo que respecta a los deberes de su representante y delegado en la escuela, o sea del maestro, por entender que la conciencia de éste queda a salvo desde el momento en que para ostentar dicha representación acepta voluntariamente la obligación de instruir a los escolares en todas las asignaturas del plan de estudios, con inclusión de la instrucción religiosa, de orden católico, sometién dose también, por propio impulso de su voluntad, al examen de ingreso en el Magisterio, en el que, como es sabido, figura la asignatura de Doctrina e Historia Sagrada, obligación aquélla, como ésta, que no acompaña a la vida profesional del resto del Profesorado público.

El Sr. Consejero ponente, con gran habilidad, intenta desvanecer la contradicción que observa el Gobierno existe entre la Constitución y la ley de enseñanza obligatoria, porque a su juicio, los niños pueden concurrir a las escuelas privadas y hasta recibir la enseñanza en su propio domicilio, olvidando que esta concesión resulta ilusoria en una nación cuyas 25.000 escuelas públicas están enclavadas en 15.000 localidades, que en casi todas éstas no existen escuelas privadas porque las 6.000 de esta índole están repartidas en un determinado número de poblaciones: esto aparte de que más de 5.000 son católicas, y, por tanto, para gran parte de nuestra población rural sólo queda como único Centro educativo la escuela pública y confesional.

Grato es a los Consejeros que suscriben rendir el homenaje de su adhesión al bosquejo histórico y juicio crítico que el señor Consejero ponente consagra al estudio de la legislación y carácter de la enseñanza religiosa en las principales naciones del mundo, así como a sus sinceras afirmaciones, que oyeron con deleite y leyeron después con arrobamiento, al definir la elevación que debe revestir la enseñanza moral religiosa en nuestras escuelas, representada hoy por una de tantas asignaturas, por

ejercicios memoristas, por narraciones frías, por necrologías de Reyes y santos que no elevan el alma y sólo fatigan el cerebro del niño.

La instrucción moral y religiosa no tiene hoy más virtud que la de contribuir a la exhibición, plausible a veces, pero poco provechosa en este caso, del alumno de mejores condiciones intelectuales y de imaginación más brillante; pero quizás del menos dignificado moralmente, por lo cual no vacilan los Consejeros que suscriben en unir su voto a la opinión mantenida en este punto por el Sr. Sanz y Escartín, proclamando con él que es innegable que en esta esfera de la enseñanza todo depende, más que de la doctrina en sí misma, del espíritu y de la personalidad del maestro, quien jamás debiera olvidar que "Fray Ejemplo" es el mejor predicador.

Es preciso insistir hoy, y siempre que para ello haya ocasión, en la necesidad de que el maestro no someta la instrucción religiosa y moral al mismo trato intelectual que la Aritmética y la Historia, que no la presente únicamente en su aspecto devoto, arrebatándole todo su valor moral al adoptar el mismo criterio y hasta el mismo tono en las explicaciones de los hechos más culminantes del Antiguo y Nuevo Testamento, porque entre doctrinas, máximas, himnos, símbolos y ceremonias se suele olvidar que la enseñanza moral tiene necesidad de vida, de calor, de sentimiento; que hay que fortalecer los movimientos instintivos de la conciencia, que hay que caldear e iluminar los espíritus, y que esto sólo se alcanza dando por cimiento a la moral un principio superior y religioso.

Inspirándose en estas tendencias, y buscando ejemplos y modelos para fortalecer su criterio, consagra el Sr. Consejero ponente gran atención y solícito cuidado al examen de la enseñanza religiosa en las escuelas alemanas, por entender que en ellas existe una definida y directa instrucción religiosa dirigida por maestros calificados de los más instruidos de Europa, merced a su excelente preparación profesional, en la materia que nos ocupa.

La instrucción religiosa en Alemania ha existido, en efecto, siempre; antes, porque las escuelas eran instituciones de la Iglesia; hoy, porque en el plan de 1901 se establece que el fin de aquélla es desarrollar, por medio de la educación en la palabra divina, fuertes caracteres cristianos, los cuales, mediante sus conocimientos, su conducta, y especialmente su interés por

la vida de sus respectivas Iglesias, ejercerán un poderoso influjo cristiano; pero hay que tener en cuenta que en Alemania la Iglesia del Estado es luterana en el Norte y en el Centro, y católica en el Sur y en el Este, y que la instrucción religiosa oficial, si bien es obligatoria, respeta las creencias de los padres y está a cargo de los maestros, quienes para este efecto, reciben una preparación especial en sus tres años de estudios en el Seminario de maestros.

También fija su atención el Sr. Consejero ponente en el carácter que reviste la enseñanza en Inglaterra, en cuyo país no se comprende que la enseñanza religiosa y la enseñanza moral puedan ser independientes; el pueblo inglés, es cierto, educa su alma en la Biblia, por ver en ella simbolizado el más grande valor moral y religioso, hasta el punto de que, seducido por esta idea, impulsó la enseñanza de la Biblia a todos los escolares, y sólo merced a las reclamaciones de católicos y judíos en pro de la llamada "Cláusula de conciencia", que representa el reconocimiento del derecho de los niños no protestantes a educarse en las escuelas públicas, sin verse obligados a estudiar doctrina protestante, promulgó el Parlamento la citada cláusula en la sección 16.ª de la ley de 1869, intitulada "The endowed schools act" y en la sección 7.ª de la ley de 1870, denominada "The elementary education act".

La promulgación de la citada cláusula (conscience cluse) no satisfizo por completo las aspiraciones de los elementos democráticos, por lo cual el Parlamento aprobó en 1902 la ley llamada "The education act" mediante la cual se subvencionan todas las escuelas voluntarias, cualesquiera que sean las religiones e ideas que en ellas se enseñen.

De todo esto se deduce que en Inglaterra se respeta la libertad de creencias, que el espíritu de la enseñanza oficial es amplio, y que el deber del Estado es proteger todas las enseñanzas sin distinción de ideas ni de religiones, aunque dedicando una atención especial a la enseñanza de la religión oficial.

No juzga el Consejero ponente pertinente al caso, ni encaja en nuestra vida constitucional el ejemplo de Francia, que predica la moral acudiendo directamente a la conciencia y a la razón, como consecuencia del principio en que se funda la educación escolar a partir de las leyes de M. Ferry, que secularizaron la enseñanza, apartándola de toda confesión religiosa; pero sin pretender por esto que la escuela fuese antirreligiosa; antes

por el contrario, el maestro, según los programas oficiales, había de enseñar al niño a no pronunciar con ligereza el nombre de Dios, a asociar en su espíritu la idea de la Causa primera y del ser perfecto en sentimientos de respeto y veneración y que el primer homenaje que debe a la Divinidad es la obediencia a las leyes de Dios tales como se revelan en su conciencia y en su razón.

Doloroso es confesar que los propósitos de los apóstoles de esta reforma escolar se malograron ante los enconos y las intransigencias de unos y otros, habiéndose llegado a proscribir de la escuela, no sólo el catolicismo, sino todo espíritu e ideal religioso.

Lección es esta que no debemos olvidar, procurando que la religión no sea un arma de combate en las luchas políticas, sino un medio de purificación social, y para ello se impone en primer término que las protestas y amenazas, ya porque se permita un signo externo en las iglesias disidentes o porque se consagre el respeto a la conciencia en las leyes escolares, no revisitan caracteres de inflexibilidad y apasionamiento.

También examina el Sr. Consejero ponente el estado de la educación pública, en su aspecto moral y religioso, en las escuelas americanas; pero no hemos de entrar en este examen, porque las leyes relativas a la materia en América más bien revisitan carácter local que general y son distintas en casi todos sus Estados; por esto nos limitamos a decir que en todos ellos rige con precepto general el deber de los maestros y Comités de enseñanza de procurar la educación moral para proporcionar al Estado ciudadanos ejemplares, dejando reducida la enseñanza religiosa a la lectura de la Biblia, seguida de cánticos religiosos o patrióticos.

Entienden, por las razones expuestas, los Consejeros que suscriben, que se impone en nuestra patria una conducta de tolerancia y respeto como la que se refleja en las legislaciones anotadas y en nuestra Constitución, y que para ello debe elevarse a precepto oficial la costumbre y práctica hoy seguidas en nuestras escuelas, por imposición de la más elemental prudencia, costumbre y práctica que, por estar a merced de apasionamientos o consignas que suelen acompañar a cuestiones de la índole que nos ocupa, podrían en un momento dado originar conflictos de gran trascendencia. Juzgan, por último, los Consejeros que suscriben, que no es preciso recurrir, para dictar

“aquel precepto”, a obra legislativa, toda vez que no se trata de reformar ninguna ley, sino de dar su verdadero alcance y sentido a la letra y al espíritu de la Constitución del Estado, porque, como queda dicho, en el cuerpo de ese dictamen el Gobierno no se propone ni modificar el plan de estudios que rige nuestras escuelas, ni alterar el principio de asistencia obligatoria, y sí únicamente es su propósito adaptar la aplicación de uno y de otro a lo que preceptúa la Constitución hoy vigente, que modificó esencialmente la que regía cuando se promulgó la ley de obligación escolar.

En virtud de lo expuesto, los Consejeros que suscriben tienen el honor de formular el siguiente proyecto de consulta en contestación a la Real orden de referencia:

Primero. La enseñanza de la religión establecida en las escuelas públicas de instrucción primaria, seguirá dándose en la misma forma y con el mismo alcance que al presente.

Segundo. Quedarán exceptuados de recibirla los hijos de padres que por no ser católicos así lo soliciten al hacer la matrícula.

Madrid 28 de marzo de 1913.”

VI

La educación de la mujer.—Escuelas Menagère.—Escuela del Hogar (Madrid).—Coeducación.

Siendo imposible, más que imposible inútil, por prejuicios de raza y falta de elementos educadores y medios económicos, plantear la coeducación en las Escuelas Normales, Institutos y Universidades, se impone la creación de Centros especiales y profesionales dedicados a la educación e instrucción de la mujer, cuya mayor cultura exige el estado actual de la sociedad, la seguridad de su porvenir y la independencia que cada día con más razón aspira a poseer. Entre nosotros sólo acude la mujer a las Normales, y a las Escuelas de Institutrices de Madrid y Barcelona, y a las Escuelas de Música; pero no existen para ella Escuelas de Comercio, Escuelas maternales, de enfermeras, y en general, de economía doméstica, urgiendo estas instituciones, más propias de su misión social, que los Institutos y Universidades, en donde hacen poca falta las mujeres y sobran muchos hombres.

Nuestra opinión respecto a la mujer no es tan radical como la que se sintetiza en la frase de Proudhon a un amigo: "Mi pequeña Cathe—dijo el filósofo—crece a ojos vistos y amenaza con ser cuando tenga diez y ocho años tan inteligente como bonita y apetitosa. En casa la estamos enseñando a ser cocinera": ni tampoco se contrae a la fórmula imperativa del

kaiser alemán de las tres kkk (Kircher, Kinder y Küche) (la Iglesia, los hijos y la cocina); creemos, sí, que debe ampliarse su educación, empezando porque en todas las escuelas primarias de niñas se dé la enseñanza intuitiva, de nociones de higiene y de economía doméstica, bajo la forma de lecciones de cosas, y de conversaciones familiares, anexionando a las escuelas elementales de niñas una clase especial de economía doméstica, que todas las alumnas deberán frecuentar dos días por semana. En estas clases se darán como cursos teóricos: lecciones de higiene y economía doméstica, los cuidados que requieren los niños, los ancianos y los enfermos. Como ejercicios prácticos, conservación y limpieza de la habitación y de los muebles, lavado y planchado de la ropa blanca, trabajos de la aguja, corte y confección de los vestidos; y estableciendo en las Escuelas Normales de Maestras cursos especiales para las personas que se destinan a la enseñanza de la economía doméstica y a los trabajos caseros, otorgándose a las que lo merezcan el título de capacidad, previo el examen correspondiente.

EL FEMINISMO EN EL EXTRANJERO

En todos los países se presta gran interés a las enseñanzas propias de la mujer en las escuelas llamadas Ménagère, es decir, en las dedicadas a labores y faenas femeninas.

Pueden servir de modelos de escuelas Ménagères las de Berlín-Cassel-Carlsruhe (Alemania), y especialmente la Lette-Hans, creada en Berlín por la Asociación feminista Lette-Verein, por ser una verdadera escuela profesional para las jóvenes (en bordados, corte, modas, comercio, grabado y fotografía).

Son dignas de estudio las escuelas (Pestalozzi-Fröbel Hans I y Pestalozzi-Fröbel Hans II): comprende casa-cuna o *crèche*, jardines de la infancia, enseñanzas para mujeres, ayas, etc.

La número II se dedica a clases de cocina, enfermeras, amas de llaves, etc.

Para clases de cocina merece estudiarse la organización de la de Karlsruhe.

Alemania no limita su acción a esta clase de enseñanza, sino que también posee escuelas Ménagères agrícolas y nocturnas; dedicando las primeras al cultivo de legumbres, frutas, flores, plantas de estufa (Escuela de Cassel).

En toda Alemania abundan los Institutos de instrucción secundaria para las mujeres, que generalmente reciben el nombre de Escuelas Superiores y de las que sólo en Prusia hay 260 con 36.421 alumnas y 1.983 maestros, de los que 791 son mujeres; en los demás Estados hay 47 con 7.800 alumnas y 511 maestros, de los que 203 son señoras; en Berlín sólo hay siete de estas Escuelas Superiores con 2.660 alumnas, además de una Escuela Normal de Institutrices por el estilo de la que existe en Madrid, Munich, Francfort y Leipzig. Droyzig, Munster, Manhein y otras poblaciones las tienen también. Desde 1864 en que se matricularon en la Universidad de Koenigsberg las dos primeras estudiantes, tienen abiertas a la mujer sus puertas las Universidades alemanas, al punto de que en los últimos años han excedido de 500 el número de alumnos que han acudido a sus Facultades, siendo la más favorecida la de Medicina y siguiendo la de Filosofía. Por otra parte, abundan en los países alemanes las enseñanzas para la mujer de verdadera aplicación a las artes, a las industrias y al comercio, con lo que cada día se ensanchan más los dominios de las ocupaciones femeninas, por lo que es frecuente ver a las mujeres ejercer con gran provecho y aplauso general la Medicina, el Comercio, especialmente la contabilidad y la venta al por menor, la Música, el Dibujo en sus principales aplicaciones artísticas e industriales, el grabado, la imprenta y destinos en la Administración de Correos y Telégrafos.

En Francia, en estos últimos años se han creado 120 Colegios y Liceos para mujeres, frecuentados por 11.645 alumnas y costando anualmente al Estado la suma de 1.783.250 francos, y así existen allí escuelas de Agricultura para niñas, instruyéndoles en jardinería, poda y cuidado de árboles frutales, cultivo de legumbres, flores, cría de aves de corral, cuidados de una vaquería con la fabricación de quesos y mantecas, y por supuesto, lo que se ha considerado siempre como más propio en la mujer, costura y cocina.

El Ministerio de Instrucción pública de Bélgica tiene ordenado la enseñanza de la economía doméstica y de los trabajos caseros en las escuelas públicas de niñas, y existen escuelas profesionales en Bruselas, Lieja, etc., y la tendencia de la enseñanza en las indicadas escuelas profesionales es predominantemente práctica, dividiéndose en dos cursos, de los que uno, llamado *general*, no es otra cosa que el complemento de

la instrucción primaria; y el otro, que se dice *especial*, tiene por objeto la Contabilidad, el Dibujo industrial, la Pintura y otras materias de aplicación. De aquí que muchas mujeres hallen en Bélgica fácil y lucrativa colocación en el comercio, en diversas industrias y en servicios de la Administración pública; sin contar el número más crecido que se consagra con gran fruto al ministerio de la educación, particularmente de la infancia.

Y este año se abrió en Bruselas con el concurso del Cuerpo médico una escuela de enfermeras con título. Para ingresar hace falta gozar de buena salud y poseer cierto grado de instrucción. Los estudios duran tres años y al final reciben el título, y el Patronato de señoras facilita colocación a las que lo obtienen.

Hay una tercera clase de escuelas de economía para criadas (*bonnes a tout faire*), niñeras, cocineras o camareras. Los cursos duran dos semestres: uno común a las cuatro clases, y uno especial para cada una. Hay, además, *cursos breves*, que duran seis semanas, para hijas de casa rica, con internado forzoso, así como la instrucción religiosa.

He aquí el programa para la clase de niñeras (2.º semestre): Conducción de niños, Higiene y Alimentación infantil, Medicina, Práctica infantil, Corte, Confección, Remiendo, Lavado y planchado de ropa de niños y recién nacidos.

En Inglaterra las mujeres de la clase media se dedican con el título de institutrices a la enseñanza de idiomas, de Pintura, de Dibujo y de Música; al Magisterio en las escuelas públicas; al ejercicio de la Medicina y la Cirugía; a funcionarios públicos en las oficinas de Correos y Telégrafos, dependencias muy numerosas en Londres, y desempeñadas casi todas por señoras; al comercio en los establecimientos de venta al por menor, que brillan por la ausencia total del hombre y por la presencia de jóvenes, únicas encargadas de las ventas, de los cobros y de los asientos en los libros, habiendo establecimientos que cuentan más de 500 dependientes, dedicadas al despacho público, etcétera.

Entre nosotros, hasta en las guanterías y sederías están los hombres encargados de estas tareas, verdaderamente femeninas.

Suecia dedica gran atención a las escuelas de cocina, y la moda ha hecho que las jóvenes sigan un curso de esta enseñanza algunos meses antes del matrimonio.

En los Estados Unidos existen 167 colegios de enseñanza su-

perior destinados a las mujeres, y los cursos dados en ellos por 2.235 mujeres profesores son seguidos por 25.024 alumnas. La Medicina es una de las profesiones ejercidas con más ventajas por las mujeres. El número de las que a ella se dedican aumenta de una manera considerable. Según el último censo, hay en los Estados Unidos 2.438 mujeres médicas y cirujanas.

He aquí un modelo de escuelas para la instrucción de la mujer en los dos grados elemental y superior:

Grado elemental.

I. *Orden y limpieza.*—Cuidados relativos al aseo corporal. Cuidado que la niña debe tener con sus trajes.

II. *Limpieza de la habitación.*—Escobas y cepillos. Modo de limpiar y de lavar la escuela y la cocina. Sacudir el polvo; inconvenientes en el uso del plumero.

III. *Ventilación.*—Por qué deben airearse las habitaciones.

IV. *Consejos higiénicos para el niño.*—Peligro de exponerse a una corriente de aire, de estar con los pies mojados, de colocarse muy junto al fuego, de llevar bufandas y gorros de lana en las habitaciones, de comer frutas no sazoadas, de beber mientras se suda, etc.

V. *Muebles y utensilios.*—Denominación de los principales muebles correspondientes a cada pieza. Uso de los utensilios de cocina. La balanza; ejercicios de peso.

VI. *Sencillas instrucciones sobre algunas substancias alimenticias.*

VII. *Lo mismo acerca de las principales legumbres.*

VIII. *Poner la mesa para el almuerzo, para la comida. Servir. Recoger la mesa.*

Pequeñas tareas domésticas que hay que hacer en casa.

Las maestras se esforzarán por obtener el concurso de las madres de familia, a fin de conseguir que las niñas ejecuten en sus casas trabajos por el estilo de los siguientes:

1.º Barrer la cocina, los cuartos; 2.º, limpiar el polvo de los muebles; 3.º, mondar las legumbres; 4.º, mondar las patatas; 5.º, ayudar a poner la mesa; 6.º, lavar las tazas y platos;

7.º, ejercitarse a vestirse y a peinarse sin ayuda de nadie; 8.º, ayudar a vestirse a los hermanitos más jóvenes; 9.º, jardinería: arrancar las hierbas parásitas, regar, coger las legumbres, hacer ramos de flores para adornar la mesa, etc.

Grado superior.

Nociones de higiene y economía doméstica.—Lecturas sobre los temas más interesantes y más prácticos en las categorías siguientes:

- I. Limpieza corporal; abluciones, baños.
- II. Trajes; su conservación, consejos higiénicos, sencillez en el tocado.
- III. Condiciones de salubridad de la habitación. Por qué se vicia la atmósfera. Ventilación. Limpieza.
- IV. Conservación de los muebles.
- V. Calor y alumbrado; consejos prácticos.
- VI. Agua potable; filtro.
- VIII. Nociones sobre algunas sustancias empleadas, sea mentos; sus cualidades y su conservación. Bebidas. Efectos perniciosos de los licores.

VIII. Nociones sobre algunas sustancias empleadas, sea para el lavado y planchado de la ropa, sea para quitar las manchas.

Ocupaciones caseras.—La maestra explicará el trabajo y lo ejecutará ella misma entre sus alumnas. Cada quince días la alumna dará cuenta de los trabajos prácticos que habrá realizado en su casa bajo la dirección de la madre de familia.

He aquí la lista de las ocupaciones que hay que enseñar con tanta latitud como las circunstancias locales lo permitan:

- 1.º, limpiar el hornillo; 2.º, preparar y encender el fuego;
- 3.º, limpiar y encender un quinqué de petróleo; 4.º, barrer y limpiar la cocina; 5.º, sacudir el polvo; 6.º, cuidado de la alcoba; 7.º, conservación de los muebles de madera; 8.º, limpieza de los utensilios de cocina, de la vajilla, etc.; 9.º, lavado de los menudos objetos de ropa blanca; 10, poner la mesa.

Especial para las escuelas de campo.—1.º, cultivo de la huerta; 2.º, conservación de las legumbres; 3.º, cuidados que hay que dar a la lechería; 4.º, consejos sobre la fabricación de la manteca; 5.º, consejos sobre la fabricación del pan, etc.

LA ESCUELA MATERNAL

La puericultura y la higiene infantil son las bases de dichas escuelas, toda vez que aquélla ha de apoyarse en el estudio del niño y de su funcionamiento físico y psíquico, para ocuparse después de su desenvolvimiento y de los cuidados que merece el recién nacido y de las reglas a que debe atenderse la mujer para no entorpecer el normal desarrollo del ser viviente durante el período intrauterino.

Además de las escuelas especiales, como no pueden ser tantas como sería conveniente, podría darse en las Normales cursillos de Puericultura en forma de conferencias, a cargo de médicos higienistas y maestros, relativas a fisiología, higiene del embarazo y parto, y a los vestidos, limpieza y alimentación del niño.

NUESTRA ESCUELA DEL HOGAR

Se creó en Madrid por la ley de Presupuestos de 1911 y se reglamentó por la Real orden de 1.º de enero del mismo año.

Prescribe dicha Real orden que las enseñanzas se dividan en generales, del hogar y profesionales. Consisten las primeras en nociones de Matemáticas, de Ciencias Físicas, Químicas y Naturales, Economía doméstica, Higiene y Puericultura, Confecciones y Arte culinario.

Las profesionales se refieren a enseñanza artística, *enseñanzas industriales y enseñanzas comerciales*. La artística comprende estudios de este carácter, como son Dibujo, Modelado y Vaciado, Confecciones, Flores, Bordados, etc.

Las industriales, Matemáticas, Física, Química, Telegrafía y Telefonía, Idiomas y, otros, en fin, propios de este ramo de enseñanza; y, por último, las comerciales, con clases de Matemáticas, Contabilidad, Idiomas, Taquigrafía y otras varias de aplicación al comercio.

El Real decreto de 7 de diciembre de 1912 amplió las enseñanzas que han de cursarse en la Escuela del Hogar, y en sus 22 artículos reglamenta estas enseñanzas, su funcionamiento, Profesorado, sueldos y régimen de la escuela.

El Real decreto de 3 de junio de 1913 aprobó el Reglamento vigente, distribuyendo sus servicios y determinando las obliga-

ciones y atribuciones del Comisario, Profesorado y demás funcionarios.

Esta escuela es una gran iniciativa; acaso en sus labores no hubo acierto, acaso habrá sido mejor que naciese como demanda la técnica, con carácter práctico, con parte de su Profesorado procedente de las escuelas ya establecidas en el extranjero, como la de Bordados de Viena, como las de Economía doméstica de Berlín, y las de determinadas profesiones, de Ginebra, Amberes, Bruselas, Zurich, etc.

Yo creo que en los centros tradicionales sometidos a las antiguas leyes, los intereses creados, los derechos adquiridos se oponen a radicales innovaciones, como por ejemplo, al nombramiento de los Profesores sólo por un quinquenio, como pedía el Sr. Cambó en el Congreso; pero en estos Centros técnicos, sin engranaje oficial al nacer, reflejo de aplicaciones modernas, de cosas nuevas, desconocidas en España, debería reclutarse el personal docente en los laboratorios y en las escuelas especializadas nacionales o extranjeras.

La escuela mejora, aparece más ornamentada, la clase de arte culinario está limpia, acaso demasiado, y aunque reconozco que estas enseñanzas son caras, como lo son todas las técnicas, entiendo que si no pueden practicarse no deben crearse. Lo que digo de esta sección, se puede decir de todas.

LA COEDUCACIÓN

No hay tema más seductor, y sin embargo, no hay tema más discutido.

La coeducación es un problema complejo porque hay que estudiarla desde el punto psicológico, antropológico, pedagógico y moral.

Juntos—dicen los defensores de la coeducación—viven los dos sexos en el mundo, juntos se educan en el hogar, pues juntos deben vivir en la escuela.

Distinto—dicen los adversarios—es el fin social de los dos sexos; ni en el seno de la familia ni en la sociedad tienen la misma misión, ni son iguales las facultades intelectuales de cada sexo.

No vamos a entrar en el examen psicológico y antropológico, a pesar de que alguno ha afirmado que el cerebro femenino tiene cien gramos menos que el masculino, porque de lo que

debe tratarse es de nivelar cerebros; ni damos tampoco gran importancia al aspecto moral, porque esto se resuelve educando y vigilando.

Para nosotros el aspecto más importante es el pedagógico, porque si el hombre y la mujer han de realizar en el mundo funciones sociales distintas, distinta tiene que ser su educación.

Se ha dicho por los pedagogos modernos que la coeducación debe existir, porque si los niños y las niñas juntos viven en el mundo, juntos deben vivir en la escuela; pero olvidan que en el mundo viven bajo la vigilancia del padre y de la madre, bajo la vigilancia de la familia, y en la escuela sólo viven bajo la del maestro, que no puede ejercerla en las condiciones que el padre y la madre; olvidan también que en el seno de la familia, el padre y la madre educan de un modo distinto al niño que a la niña; que la familia que no puede tener más que un maestro, le dedica al niño y a la niña; pero la que puede disponer de dos maestros, tiene uno para el niño y otro para la niña, y que, por tanto, la coeducación no existe en toda su plenitud ni en todos sus grados ni aun en el hogar, porque sabido es que la familia dedica a los hijos a ocupaciones distintas, según el sexo a que éstos pertenecen.

En España existe la coeducación, pero sólo en la escuela incompleta, y con decir esto bastará para comprender que existe en la escuela que todos deseamos que desaparezca, y si deseamos que desaparezca esa escuela porque van niños y niñas con una maestra, y si queremos que la escuela incompleta se desdoble en dos escuelas, una de niños y otra de niñas, una con maestros y otra con maestras, es indudable que no la tenemos por ser buena, sino por ser económica.

Creemos que la instrucción de la mujer es completamente distinta de la del hombre, porque la mujer tiene un nombre que la naturaleza le ha dado, el de *madre*, y esto significa amor, desinterés, sacrificio; y esto exige que la educación de la niña sea completamente distinta de la del niño.

Inspirándonos no sólo en estos principios, sino en el ejemplo de todos los países, diremos que este sistema de la coeducación es un sistema imperfecto, y si alguna duda hubiera, resuelta está en la Memoria últimamente presentada por el señor Pizzoli, Director del Establecimiento de educación experimental de Milán, que antes era partidario de la coeducación, y que por los ensayos que ha hecho en su laboratorio antropológico y an-

tropométrico, declara que la educación del niño y de la niña deben ser cosa distinta.

Es verdad que en los Estados Unidos existe un gran predominio respecto a la enseñanza de la mujer, pero obsérvese bien que no es con el sistema de la coeducación, sino todo lo contrario. Allí hay Universidades femeninas, es decir, sólo para la mujer; hay Escuelas de Comercio e Institutos secundarios sólo también para la mujer.

Concretándonos a España, diremos que lo primero es educarse y después coeducarse.

LA COEDUCACIÓN EN DIVERSOS PAÍSES

En Europa no está resuelto el problema, hasta el punto que en Suiza, el pueblo más avanzado en materia de educación, la Sociedad Pestolazzi de Zurich, pone reparos a la reunión de sexos para recibir la educación en una misma escuela. En el Ducado de Baden, se dice que en diez y ocho escuelas se ha apreciado la "inferioridad femenina para las Ciencias y Matemáticas.

La coeducación en Francia ha perdido muchos partidarios, considerando las diferentes aptitudes que los estados antropológicos descubren en la mujer comparada con el hombre. Los partidos avanzados defienden la coeducación porque se ha convertido en cuestión política lo que sólo es una cuestión puramente pedagógica.

No hay pedagogo antiguo ni moderno que señale iguales aptitudes y un fin social idéntico a los individuos de diferente sexo. Podrán ser mejores en ciertas profesiones las aptitudes de la mujer y su fin más augusto; pero de natura y socialmente son distintas, y distinto el fin a que han de dirigirse. No hay antropólogo que habiendo profundizado en las graves cuestiones de la pedagogía experimental, no haya dado su asentimiento a los estudios de observación de médicos distinguidos y de sociólogos notables; y por este motivo y no por otro, la escuela francesa es casi en totalidad unisexual, como unisexuales van siendo los grados medios superiores de la enseñanza suiza y alemana.

El alemán Siebert, después de visitar un gran número de escuelas norteamericanas, ha publicado en la revista *Die Deutsche schule* (La Escuela alemana) sus opiniones sobre la coeducación. Su impresión es que la coeducación ha reunido dos clases diferentes para una enseñanza común y que hace más difícil la la-

bor del maestro. Para ciertos temas como el Ejército, la aerostación, la constitución, el interés de los niños es mucho más vivo; el sentido de la comprensión parece faltar en las niñas. En cambio, asuntos como la vida de familia, las costumbres populares no interesan más que medianamente a los muchachos. La consecuencia de esto es el excluir de la enseñanza lo que se reffera especialmente a la mujer o al hombre y conservar solamente las materias de orden general.

El sistema de coeducación nació en los Estados Unidos por exigencias económicas. El año 1900 marca su apogeo; pero desde esa fecha va decayendo visiblemente, sobre todo en los Estados del Este.

Estados Unidos.—En la Escuela superior de Englewood, de Chicago, se ha introducido en la coeducación lo que se llama la *limited segregation*, que consiste en educar a los muchachos y a las muchachas en la misma escuela, pero teniendo las clases por separado, fundando el sistema en los siguientes motivos: 1) Las muchachas adelantan más que sus compañeros. 2) Exceden en número a éstos en la proporción de cuatro a uno. 3) Como adelantan más que ellos, pierden interés permaneciendo al lado de quienes necesitan más tiempo para aprender. 4) No tienen los mismos fines que realizar en la vida. 5) Sufren trastornos nerviosos al someterse al mismo régimen que sus condiscípulos. 6) No pueden darse lecciones de higiene convenientes en clases mixtas. 7) Hay fundamentales diferencias entre las aptitudes intelectuales de los niños y de las niñas. El Director Armstrong, que ha llevado el experimento, apunta: 1) Los muchachos adelantan más que las muchachas en los idiomas extranjeros. 2) Todos los niños prefieren la separación; las niñas divididas; los padres partidarios de la separación.

VII

Escuelas especiales, froebelianas, de adultos, de pesca, de campo, de anormales.—Escuelas especiales de reeducación y aprendizaje para mutilados.—Escuelas al aire libre.—Sanatorios.—Escuelas graduadas.

ESCUELAS FROEBELIANAS

Acreditado ya en España el método froebeliano por los magníficos resultados que en la práctica está dando hace cerca de cuarenta años la escuela Froebel, denominadas Jardines de la Infancia, y teniendo en cuenta que la educación por este excelente método no se limita solamente al párvulo, sino que extiende su esfera de acción a todos los grados de la cultura humana, porque en todos ellos se impone el método objetivo y de observación, así como también los procedimientos agradables que mejor se acomodan a la naturaleza del educando, ha llegado el momento de pensar seriamente en el segundo grado de la educación del niño, o sea en ese período continuador del primero, que debe preparar convenientemente al alumno para su fácil ingreso en la segunda enseñanza, si ha de seguir una carrera científica, o le pone en condiciones de adquirir una profesión honrosa en las ocupaciones manuales, de que tanto ha menester una nación como la nuestra.

Pero no pueden organizarse las escuelas de párvulos sin que

el personal que a esta función de la enseñanza se dedique tenga la preparación indispensable que los Centros de esta naturaleza necesitan; preparación que no se adquiere fácilmente sino en el campo de la experimentación diaria, observando en el niño todas sus acciones y tendencias naturales, que se exteriorizan mediante una serie de ejercicios libres y que afirman la nota característica a que debe ajustarse el trabajo del educador si ha de producir los resultados positivos que se desean y a que tiene perfectísimo derecho al niño sometido a esta utilísima pedagógica dirección.

No basta a la maestra elemental y superior, por muchos conocimientos que posea, el título que supone en ella la necesaria capacidad para que el ejercicio de la misión civilizadora del párvulo garantice el éxito satisfactorio que debe esperarse de esta institución, más compleja y difícil de lo que parece, supuesto que sobre ella descansa todo el organismo de la educación ulterior, y no hay edificio estable sin sólidos cimientos que lo sostengan. Necesita un curso, por lo menos, de una práctica ordenada y constante en la escuela modelo de párvulos, que por la manera especial de estar organizada presenta a la vista de la maestra ejemplares variadísimos y a cual más curiosos, invitando a su observación; ejercicios de índole diversa, encaminados a facilitar el estudio del niño en su compleja manera de ser y de manifestarse; trabajos múltiples que determinan la dirección que ha de darse a aquel hermoso material, tan dispuesto para el bien como para el mal, poniendo al descubierto sin artificio retórico cuáles son sus gustos y simpatías, sus entretenimientos agradables y repulsivos; en suma, una verdadera clínica o laboratorio escolar, cuyos datos, recogidos del natural, son los mejores objetos de estudio que iluminan el espíritu del educador, con mucha más claridad y acierto que las bellísimas teorías abstractas de los más distinguidos escritores y de los más elocuentes hablistas.

Impónese desde luego una modificación en los jardines de la infancia que asegure la preparación de las maestras de párvulos, elevando este Centro a la categoría de *Escuela Normal*, y a la cual fuera obligatoria la asistencia diaria de toda maestra que en lo sucesivo quisiera dedicar su actividad a la dirección de estas Escuelas, acreditando su aptitud mediante un título especial, que previo el examen de fin de curso se otorgaría a la interesada, y que sería la justificación legal de las condiciones de la misma.

Otra modificación importantísima reclama la escuela que nos ocupa; modificación esperada con verdadera ansiedad por los padres de familia que habiendo tenido la fortuna de que sus hijos empezaran su educación con arreglo a principios sencillísimos, admitidos como los mejores en las naciones más cultas, terminen de la propia suerte todo el período que a la primera enseñanza se refiere, sin las variaciones enojosas y perjudiciales que trae consigo el cambio de sistema, que ninguna relación tiene con el precedente; antes al contrario, destruyéndose en el segundo período lo que con tanto trabajo se edificara en el anterior.

Es preciso que esta escuela sea, a la vez que modelo de párvulos y Normal preparatoria para las maestras, un nuevo Centro de agrupación escolar, en el que, tomando al niño desde su edad más tierna, desde los tres años, como ahora se hace, no lo abandone hasta los doce, entregándolo a la familia robusto de cuerpo, como primera condición para la vida humana; formado, nutrido y dispuesto de espíritu para la vida de la inteligencia y de la razón, y con voluntad firme y resuelta para la práctica del bien.

Siguiendo atentamente la marcha de la escuela, adviértese desde luego la notabilísima diferencia que existe entre ella y las llamadas escuelas comunes en lo tocante a la adquisición del conocimiento por parte del niño y al sinnúmero de ejercicios a que se dedica, encaminados todos a despertar sus energías y a hacer que la enseñanza, no obstante sus asperezas, jamás pierda el carácter de recreativa y agradable. Acostumbrado el niño desde sus primeros años a respirar una atmósfera de libertad hermanada con el orden; identificado con los ejercicios manuales, que como elemento educativo no lo hay más sencillo ni que tanto discipline la inteligencia infantil, al propio tiempo que adiestra sus manos para ocupaciones utilísimas, más reproductivas acaso que las de la esfera científica y más en relación tal vez con sus aptitudes, inclinaciones y tendencias; viviendo en actividad constante, lo mismo cuando se dedica al trabajo de la inteligencia que cuando se refiere al puramente corporal en la clase, en el jardín, en el juego y en las excursiones a que se le somete, con el exclusivo objeto de que conozca la realidad de la naturaleza (en lugar de conocerla por la nota de referencia tomada del libro de texto que siempre es de segunda mano, adulterada en muchos casos por las preocupaciones de quien lo escribe) es evidente que no pueda acomodarse, sino con gran violencia, al nuevo régimen que le impone de seguro una organización escolar que no es la

continuación lógica de la anterior, con sus obligadas ampliaciones y trabajo progresivo, dentro siempre de la unidad de plan de antemano establecida, aunque se varíe el procedimiento, el cual, si con carácter de verdadero juego se iniciara en el primer grado, sucesivamente irá perdiendo este carácter para tomar el aspecto más formal que reclaman los estudios serios, sin dejar por esto de ser elemento obligado el sentido familiar y cariñoso, la amable conversación entre el maestro y el niño, el comercio espiritual entre dos almas unidas por el sagrado vínculo de la simpatía, caminando juntas en pos de la verdad y recreándose mutuamente cuando la poseen y la gustan.

Por el contrario, la nueva escuela, la llamada escuela común, con su disciplina, más o menos severa, impuesta por circunstancias de todos conocidas, como son, entre otras, el excesivo número de niños en locales generalmente inadecuados, y la heterogeneidad de los elementos que integran la familia escolar, lo mismo en lo que a la edad se refiere que en punto a procedencia y nada análoga preparación, exige en el maestro el acomodar la enseñanza y el régimen a la única forma posible, sirviéndose de instructores que le auxilien, y utilizando como indispensable el terrible libro de texto.

Fácilmente se comprende que el alumno educado en la escuela Froebel, acostumbrado a la vida de libertad y de movimiento constante, y a la especial manera de adquirir los conocimientos que él mismo elabora y produce, y así sabe lo que valen, ha de ser necesariamente un elemento revoltoso que trastorna la marcha de la escuela regida por otro sistema que de aquél se aparta. Ni gana el maestro con la adquisición del nuevo alumno, ni gana éste con el cambio radical de vida escolar a que forzosamente ha de someterse.

Por estas consideraciones, urge modificar el plan y reglamento de la citada escuela, a fin de que, sin perder de vista el sentido especial que la caracteriza, y dejando de estar agregada a la Normal de Maestros, o elevada a la categoría de *Escuela Normal de Párvulos*, única por ahora en España, en la cual hagan sus estudios teórico-prácticos las maestras que a la dirección de estas escuelas se dediquen, debiendo además prolongarse la estancia de los niños que a la misma concurren hasta la edad de doce años, con lo cual habrán terminado su primera educación sin los inconvenientes que trae consigo la variación de sistema.

En resumen, se debe instituir en cada Municipio una escuela

Fröbel; por el momento una en cada capital. (En España hay sólo una, en Madrid, inaugurada en 16 de julio de 1879.)

En cuanto sea posible, el edificio deberá estar alejado de la escuela primaria. Será amplio, bien iluminado y ventilado y provisto de un jardín, de una galería cubierta y de un patio.

Ninguna clase deberá contener más de 40 niños y éstos se repartirán en dos divisiones.

El mobiliario debe estar en armonía con el método Fröbel.

No se buscará la perfección en el trabajo de los niños; sólo se tendrá por objeto la educación por medio de la educación del trabajo y de la observación de la naturaleza.

La escuela Fröbel no debe usurpar el papel de la Escuela primaria; pueden, sin embargo, tolerarse en el campo algunos elementos de instrucción.

ESCUELAS DE ADULTOS

La época actual, sus organizaciones político-sociales, demandan resolver con urgencia el problema de la educación popular, pues no se concibe que en un país regido por el sufragio universal, haya ciudadanos que no se den cuenta de su misión ni conozcan la trascendencia del voto electoral.

Las masas de ciudadanos ignorantes son fuerzas ciegas, son una constante amenaza para el orden y el progreso de los estados.

El niño que sale a los doce o catorce años de la escuela, no tiene terminada su instrucción, y no puede, por tanto, ser lanzado a los peligros del mundo con suficiente bagaje para que sea un hombre útil.

Entre la educación primaria que comprende sólo a los niños menores de catorce años, y la educación técnica reservada a los jóvenes mayores de diez y siete, hay un vacío que es necesario llenar. La enseñanza primaria no basta para asegurar el desarrollo moral e intelectual del niño si se le abandona de los trece a los diez y siete años, período capital para la formación del carácter. Antes, al salir de la escuela, aprendía un oficio y ya podía ganarse la vida; pero hoy hace falta algo más; hace falta que se complemente la acción de la escuela con las llamadas de adultos, de perfeccionamiento para suministrar al joven medios de ganarse el sustento, pues nada más importante y grave que el paso de la niñez a la edad adulta.

Toda la acción de la escuela corre peligro de ser estéril si de los catorce a los veinte no se recoge a la juventud, pues la escuela primaria sea como sea, siempre será verbalista, y como las ideas se olvidan y las fórmulas se borran, hay que buscar una enseñanza más viva y enérgica.

La educación no está hecha a la salida de la escuela; está sólo esbozada, y por esto se imponen las escuelas de adultos, pero con un programa apropiado a las necesidades de la región.

El programa escolar deberá responder a las exigencias actuales: higiene, economía doméstica, agricultura, contabilidad; las mujeres estudiarán también la higiene de la primera infancia, y la pedagogía maternal, labores, corte de prendas, dibujo y puericultura (conferencia.)

El soldado, el jurado, el elector y el labrador, ejercen sus funciones sin conciencia de lo que hacen; es, por tanto, la verdadera masa nacional, una masa totalmente ineducada, que demanda que entre la escuela primaria para niños de cuatro a doce años y los Centros superiores, enclavados en las capitales, se creen escuelas rurales complementarias de perfeccionamiento para que el patriotismo, la moral (lecciones hoy de memoria en la escuela) tengan en aquéllas un desarrollo práctico, vivo, que eduque el espíritu, el corazón y la voluntad.

En todos los países se presta atención extraordinaria a las escuelas de adultos: en Francia hay 69.000 escuelas primarias, y 44.000 de adultos; en Suiza se llega a más: el cantón de Vaud impone la pena de arresto militar al adulto que no asiste a la escuela; en Bélgica hay 2.600 cursos para los adultos; en Dinamarca se las llama escuelas populares, y en todas partes a la escuela de adultos se la rinde un verdadero homenaje porque se entiende que acaso en ella estriba la educación del país. A tal punto esto es así, que cuando Italia quiso combatir la fiebre malaria dirigió una circular a las escuelas de adultos, porque sabía que allí estaban todos los ciudadanos, todos los varones de veinte a cuarenta años, y por consiguiente, que esa era la mejor manera de propagar aquellos consejos saludables. Del mismo modo en España para combatir la tuberculosis o el alcoholismo u otra de estas epidemias o vicios, sería un medio excelente dirigir circulares a las escuelas de adultos.

Existe también una gran relación entre la enseñanza primaria superior y la técnica, pues ambas, o sea la primera comple-

tando la instrucción elemental, y la segunda con su aprendizaje profesional, preparan al joven para aplicar en la vida los conocimientos primarios.

A las escuelas primarias superiores debe encomendárseles la enseñanza general, y a las de tipo técnico (de pesca, agrícolas, de campo, artes y oficios) el aprendizaje especializado.

La vida del niño y del adulto puede distribuirse en tres períodos: la escuela elemental de seis a doce años, la superior de doce a catorce años, y el aprendizaje de catorce a diez y ocho.

LEGISLACIÓN DE LAS ESCUELAS DE ADULTOS

Desde 1852 (Gil de Zárate), se viene estudiando el régimen de estas escuelas.

Se crearon en 1900 (escuelas nocturnas), en 1901 por el Real decreto de 26 de octubre, y por Real decreto de 4 de octubre de 1906 (vigente) se afirmaron más seriamente.

El programa es el siguiente: Lengua castellana, Aritmética, Derecho, Geometría y las ciencias físico-naturales; los maestros pueden ampliarlas a la Geografía y al Dibujo.

No existe para las clases de adultos una estadística completa. En 1903 existían 5.341 entre clases y escuelas abiertas y 102 cerradas. En 1908 había 11.828 clases y 28 escuelas. Este aumento proviene de haber recogido el Estado las atenciones de esas clases desde 1907.

En 1913 se crearon 28 escuelas de adultos, 14 en Madrid y 14 en Barcelona.

En nuestra opinión cada Municipio debería tener por lo menos una escuela de adultos para varones y niñas, y en los de mayor vecindario una especial de adultas. En las poblaciones de más de 10.000 habitantes (hoy son 112) debe establecerse por cada 10.000 una escuela de adultos, pero con maestro especial.

Analfabetos adultos.—Estado con arreglo al censo de 1900: No saben leer 11.875.190, o sean 5.068.956 varones y 6.806.834 hembras; como de estos doce millones tiene menos de cinco años 1.090.166 varones y 1.065.259 hembras y tienen de cinco a seis años 400.481 varones y 400.168 hembras, quedan hasta los seis años 2.960.074 y resultan nueve millones de adultos que no saben leer, o sean cuatro millones de quince a cuarenta años y otros cuatro de seis a quince, que son los que hay que recoger en las escuelas de adultos.

ESCUELAS DE PESCA

Deberían establecerse en las regiones de la costa, en combinación con las escuelas de adultos y con enseñanza de Geografía marítima, Marina local, Navegación, Prácticas de natación, Dibujo, Astronomía aplicada a la marina y a la pesca; Aparejos, Conservación de pescado (todo huyendo del carácter académico).

La transformación de la industria pesquera (transformación general de pequeña en grande industria) exige en la pesca de altura mayor competencia en marineros y grumetes, sin la cual a más de los peligros consiguientes a las personas, el capital se retrae de emplear y confiar barcos grandes, aparejos costeros, etc., a gentes imperitas; hay que despertar el gusto de la juventud hacia las cosas del mar, evitando que tome el camino de otras ocupaciones terrestres aún más peligrosas; y así logremos el florecimiento de industrias importantísimas para la riqueza de la nación, así como excelentes y numerosos cuadros de recluta para la Marina militar.

En la escuela de pesca establecida en la isla de Croix (Bretaña) tenemos un modelo que imitar.

Asisten a sus enseñanzas alumnos pertenecientes a las siguientes clases:

Diez y siete patronos de chalupas.

Cuarenta y un marineros pescadores.

Seis aprendices.

Seis marineros dedicados a la pesca costera.

Veintiocho grumetes que habían hecho ya, a lo menos, una campaña de pesca con red de fondo o de atún. Estos muchachos son muy buscados por los patronos a su salida de la Escuela de pesca.

Dos aspirantes pilotos.

Nueve niños, la mayor parte provistos del certificado de estudios primarios y destinados a la especialidad de cabos de mar en la Marina del Estado.

Cinco marineros de guerra en uso de licencia de convalecientes.

Dos maestros auxiliares de la escuela pública de Croix. Estos jóvenes pueden enseñar la navegación práctica en los pueblos del litoral.

Más de cuarenta de esos alumnos son ya capaces de dirigir la marcha de una chalupa de pesca en el golfo. Algunos han lle-

vado los libros de a bordo de un modo tan notable que les ha valido las felicitaciones del Departamento de Marina, y han trazado sobre los mapas marítimos con toda la exactitud deseable los rumbos que han hecho en el mar.

Las escuelas de pesca se van propagando en Francia. Hoy las hay en Boulogne-sur-Mer, Dieppe, que ha llegado a tener ya 126 alumnos; Honfleur y Trouville, en el Canal de la Mancha; en Croix; le Croisic y les Sables de Dolonne, en la costa del Atlántico y en Marsella en la del Mediterráneo. Además estaban para abrirse una en Cherbourg y otra en la Rochela.

Estas escuelas son un gran medio para obtener una Marina mercante floreciente, y es indudable que la nación que llegue a tener marinos más instruídos será la que forzosamente florezca más también, lo mismo en aquélla que en la pesca, y aun en la de guerra. Por último, debo añadir que en muchas naciones se da positiva importancia a todo lo que se refiere al desarrollo de sus pesquerías. En Francia se ha despertado, de algunos años a esta parte, un verdadero entusiasmo, como lo prueba el haberse fundado en París en febrero de 1895 una gran Sociedad para "La enseñanza profesional y técnica de las pescas marítimas", autorizada por decreto ministerial de 16 de mayo del mismo año. Propónese la creación de escuelas profesionales y cursos de adultos para pescadores con objeto de enseñarles a ejercer su industria con menos riesgos, aumentar sus ganancias y asegurarles contra las enfermedades, los accidentes desgraciados y la vejez; en una palabra, mejorar su suerte cuanto le sea posible.

ESCUELAS DE CAMPO

Entre las cuatro paredes de un aula, ¿qué enseñanza agrícola puede recibir un niño? Sin ver árboles, prados, ríos, montañas, instrumentos de labor, sementeras, etc.; sin tomar parte en las mismas ocupaciones campestres; sin ser dirigidos por un maestro que haga comprender, sentir y amar el magnífico panorama de la Naturaleza, que explique la ciencia y la poesía de las variadas operaciones de la agricultura o de las industrias que con ella se relacionan, ¿qué será de la juventud desposeída de elementos de vida a quien ha tocado por suerte vivir fuera de las poblaciones del interior y grandes plantaciones, es decir, fuera de la jurisdicción científica de la enseñanza moderna?

Variable es la organización de esas escuelas. Los cursos deben verificarse en cuanto sea posible durante los meses invernales, porque en ellos las faenas agrícolas se interrumpen y pueden los jóvenes sin mayores perjuicios consagrarse al estudio. La duración de éstos debe ser de cinco o seis meses.

Las escuelas de campo dinamarquesas se proponen, no precisamente una instrucción técnica, sino el desarrollo de la capacidad intelectual de los jóvenes. Existen en número de 80, y cuentan con unos 8.000 alumnos.

Respecto a Suiza, conviene conocer las conclusiones pedagógicas adoptadas en Lausana, y son las siguientes: "La enseñanza de las escuelas rurales tendrá una tendencia *agrícola*". En los textos de lectura se dedicará una parte a los asuntos del campo. Biografías de buenos agricultores, fragmentos en que se expongan los principios y grandezas de la agricultura, escenas y cuadros de las costumbres de los campesinos, poesías propias para excitar el entusiasmo por la Naturaleza y los trabajos campestres.

Inglaterra.

Proyecto de ley para fomentar la educación agrícola y el estudio de la naturaleza en las escuelas públicas elementales (10 de mayo de 1910):

A partir de la aprobación de esta ley, las autoridades locales de educación podrán adoptar medidas y dar facilidades para la enseñanza de las materias especificadas en el apéndice de esta ley o de cualesquiera otras materias de índole parecida.

Para estos fines, las autoridades locales de educación podrán disponer de los jardines escolares, terrenos, edificios, talleres, herramientas y demás cosas que sean necesarias para el cumplimiento de las prescripciones de esta ley.

1.º Las autoridades locales de educación podrán además adquirir colecciones de libros, ejemplares de animales, pájaros, insectos, minerales, plantas, semillas y demás objetos adecuados para completar la instrucción que se dé con arreglo a esta ley.

2.º Para los fines mencionados en este artículo, las autoridades locales de educación podrán destinar las cantidades que consideren necesarias con cargo al remanente señalado en el artículo 1.º de la "Ley de Impuestos locales (aduanas y consumos) de 1890".

3.º El Consejo de educación concederá a las autoridades locales de educación, para atender a los gastos inherentes al cumplimiento de este artículo, una subvención que no exceda del 75 por 100 de los gastos, a condición de que el correspondiente presupuesto detallado se presente oportunamente a la aprobación del Consejo de educación.

El Consejo de educación podrá introducir en el Reglamento vigente aquellas modificaciones que considere necesarias: (a) para que, una vez implantadas las medidas especiales y adecuadas para la enseñanza práctica de las materias especificadas en esta ley, se concedan premios en metálico, con arreglo a la escala máxima de dicho Reglamento, a los niños que hubieran obtenido resultados más satisfactorios en la enseñanza de dichas materias; y (b) para que la enseñanza de las materias especificadas en esta ley se dé en todas las escuelas públicas elementales situadas dentro del área de los distritos rurales, definidos en el art. 21 de la Ley del Régimen Local de 1894, y de los distritos semi-rurales, definidos en el art. 9.º de la Ley de Sanidad Pública de 1875.

Estudio de la naturaleza.

Cultivo de frutas, flores y legumbres.

Avicultura y apicultura.

Poda e injertos.

Cría de vacas y cerdos.

Aprovechamiento de la leche.

Orden de sucesión de los productos de jardín.

Naturaleza y propiedades del suelo.

Empleo de abonos.

Conocimiento y selección de semillas.

Estructura, vida y alimentación de las plantas.

Acción de los pájaros e insectos sobre las cosechas.

Elección y uso de las herramientas más sencillas.

Envase de frutas, legumbres y demás productos para el mercado.

ESCUELAS DE ANORMALES

Considerando que los niños anormales abandonados son más peligrosos que los normales analfabetos, pues la ignorancia los conduce fatalmente, no sólo a la miseria, sino al crimen, y que los padres no tienen medios de mejorar la suerte de seres tan

desgraciados y peligrosos, incumbe al Gobierno organizar enseñanzas especiales de anormales.

Demandan estas escuelas una educación física intelectual y moral, adaptada a la condición del alumno, y para que pueda realizarse obra tan difícil debe establecerse el cuadro de anomalías de estos niños anormales (llamados también desheredados, degenerados, hereditarios, mentalmente anormales, neuropáticos, psicóticos, psico-anormales, psico-páticos, etc.).

He aquí un estudio aprobado por un Congreso escolar de Barcelona.

Grupo primero.

- | | | | |
|---|--|----------------|--|
| Psico-asténicos | (a).—Idiotas.—Los no absolutos y susceptibles de educación. | | |
| | (b).—Imbéciles.— <i>Apáticos versátiles</i> (agitados, inestables, nerviosos, etc.) | | |
| Débiles de la mente, pobres de espíritu, de inteligencia reducida, tontos, lerdos, etc. | <table border="0"> <tr> <td>(c). Atrasados</td> <td> <i>Retrasados.</i>
 <i>Verdaderos</i>; por déficit psíquico (anomalías o retraso en el desarrollo del organismo del encéfalo).
 <i>Retardados falsos</i>; escolares o pedagógicos; por déficit educativo (falta de asistencia asidua por enfermedades), por déficit orgánico (defectos de los sentidos; falta de desarrollo, etc.) </td> </tr> </table> | (c). Atrasados | <i>Retrasados.</i>
<i>Verdaderos</i> ; por déficit psíquico (anomalías o retraso en el desarrollo del organismo del encéfalo).
<i>Retardados falsos</i> ; escolares o pedagógicos; por déficit educativo (falta de asistencia asidua por enfermedades), por déficit orgánico (defectos de los sentidos; falta de desarrollo, etc.) |
| (c). Atrasados | <i>Retrasados.</i>
<i>Verdaderos</i> ; por déficit psíquico (anomalías o retraso en el desarrollo del organismo del encéfalo).
<i>Retardados falsos</i> ; escolares o pedagógicos; por déficit educativo (falta de asistencia asidua por enfermedades), por déficit orgánico (defectos de los sentidos; falta de desarrollo, etc.) | | |

Grupo segundo.

- | | | | |
|---------------------------|--|---------------------------|---|
| Psico-inarmónicos..... | (d).—Obsesionales.—Ideas fijas, monomanías, fobias, fagias, lalias, etc. | | |
| (Desequilibra- dos)..... | <table border="0"> <tr> <td>(e).—Desequi- brados.....</td> <td> Distraídos, ensimismados, ilusos y alucinados; amnésicos y memorias parciales; abúlicos, impetuosos, impulsivos, etc. </td> </tr> </table> | (e).—Desequi- brados..... | Distraídos, ensimismados, ilusos y alucinados; amnésicos y memorias parciales; abúlicos, impetuosos, impulsivos, etc. |
| (e).—Desequi- brados..... | Distraídos, ensimismados, ilusos y alucinados; amnésicos y memorias parciales; abúlicos, impetuosos, impulsivos, etc. | | |

Grupo tercero.

- | | | | |
|--|--|--|---------------------------|
| Hético, asténicos o inarmónicos..... | (f).—Mal educados, abandonados, viciosos, malas inclinaciones, etc. | | |
| Degenerados morales..... | <table border="0"> <tr> <td>(g).—Degenerados, imbéciles o locos morales.</td> </tr> <tr> <td>(h).—Criminales precoces.</td> </tr> </table> | (g).—Degenerados, imbéciles o locos morales. | (h).—Criminales precoces. |
| (g).—Degenerados, imbéciles o locos morales. | | | |
| (h).—Criminales precoces. | | | |

La educación física exige que la inspección médica abarque todos los defectos y enfermedades, como oído, ojos, epilepsia,

histerismo, y que la higiene esté representada por una alimentación nutritiva, la limpieza, baño, ducha y paseos al campo.

La intelectual requiere varios grados: el primero deberá adoptar el carácter froebeliano; el segundo estará representado por las lecciones de cosas, y el tercero por el dibujo, lectura, dictado, etc.

La moral es la más difícil, pues requiere la educación del carácter y de la voluntad.

Descuellan, como en todos los órdenes, las escuelas alemanas (modelo la de Francfort). Está situada en el viejo Gymnasial-Gebäude de la Prediger Strasse, es decir, en una de las partes más populosas del centro de la ciudad. Se está casi terminando otra nueva escuela, situada en uno de los más bellos barrios del Oeste de la ciudad, Holderlinstrasse. Comprende un edificio para el Rector y el personal; otro más grande para la escuela propiamente dicha con tres pisos, comprendiendo cada uno tres hermosas clases, una sala de espera y una habitación para el maestro.

La escuela actual se compone de seis clases, que se elevan en grados desde la primera hasta la sexta.

Al comienzo del año 1900 figuraban matriculados en esta escuela 47 niños y 55 niñas, lo que da $1/2$ por 100 para los 20.000 discípulos, poco más o menos, de las escuelas primarias.

La escuela auxiliar no recibe más que 20 a 25 niños por clase, y la ordinaria 60 como máximo; para las clases elementales y 50 para las superiores.

En todas las naciones de Europa existen centenares de escuelas de esta índole, y debe señalarse como modelo el cuadro formado por Demoor y Daniel, psiquiatras de las escuelas de Bruselas:

Educación científica, seis horas; cálculo mental y escrito, cuatro horas; sistema métrico, una hora; formas geométricas, una hora.

Educación estética, cuatro horas; canto, hora y media; dibujo, hora y media; dibujo geométrico, una hora.

Educación literaria, civil y moral, siete horas; lectura y recitación, tres horas; lengua, tres horas.

Cada media hora de trabajo hay un recreo de veinte minutos con el fin de prevenir todo *surmenage*, y mantener la atención en las mejores condiciones posibles.

Francia.

Merece ser conocido el proyecto de ley presentado a la Cámara de los Diputados de Francia, en sesión del día 13 de junio de 1907.

A este proyecto acompaña como explicación una bien razonada exposición de motivos, cuyo alcance y cuyo sentido se transparentan en su párrafo último, que es el siguiente:

"En resumen, la adopción de las proposiciones que a vuestro examen presentamos, permitiría hacer observar las prescripciones de la ley de 1882, sobre la obligación de la enseñanza primaria, y haría cesar la actual exclusión de los beneficios de la instrucción para los niños atrasados e inestables, es decir, para aquellos cuya inteligencia lenta o incompleta no puede acomodarse a la disciplina y a los programas de las Escuelas primarias públicas, para aquellos que tienen de la instrucción necesidad más grande. Dejando ya de tratar a estos niños como incurables y dándoles en su propio interés y en interés de la colectividad una educación especial adecuada a sus facultades, la República francesa habrá dado un nuevo y no pequeño paso en el cumplimiento de su deber social.

¿Para qué tanta especialidad, tanta exigencia? dirán alguno

A estos espíritus les contestaremos que no hay que olvidar que la Escuela tiene que realizar una misión social, y que, por tanto tiene que procurar no sólo que no haya analfabetos, sino que no haya inútiles.

Suiza cuenta con 25 establecimientos especiales para niños anormales, retrasados mental o físicamente, para anormales fisiológicos (anormales en las funciones de la vista y oído), anormales orgánicos (tuberculosis, debilidad), anormales pedagógicos (inteligencia torpe, degenerados, neurasténicos).

En España tenemos un Colegio del Estado, en Madrid, para sordomudos y ciegos. Desde el decreto de anormales del Sr. Barroso, pasando por los de los Sres. Bergamín y Burell, empieza a prestarse más atención a este grado de la enseñanza.

ESCUELAS DE APRENDIZAJE Y TALLERES PARA MUTILADOS

En Bélgica, la Escuela llamada de Estropiés se fundó en Charleroi, y la visitamos en 1911 con motivo del Congreso de Paidología.

La escuela, además de la clase de instrucción primaria y comercial, sostenía talleres de zapatería, encuadernación y cartónaje, cestería, esterería, guarnicionería, sastrería, cepillería y ortopedia.

Como algunos mutilados carecían de instrucción primaria, la recibían en clase, enseñándoseles Lectura, Escritura, Cálculo, algo de Contabilidad y Moral.

Los mutilados estaban clasificados del modo siguiente: amputación de ambas manos, de un brazo, de una pierna, fracturas diversas ocasionando incapacidad permanente, artritis, osteítis, amputación de dedos de las manos, pérdida motriz unilateral, desviación grande de la columna vertebral, afección de los centros nerviosos, pies deformes, perturbaciones funcionales de las manos por malas cicatrizaciones y afecciones graves de la vista.

En Bélgica y Alemania antes de la guerra y en Francia después, o sea en 1915, se han creado varias escuelas. Veamos lo que es la

Escuela práctica de reeducación profesional de Burdeos.

Esta institución tiene por objeto principal el aprendizaje metódico de profesiones u oficios que pueden ejercer los mutilados y lisiados. Tendrá que ocuparse, además, por decisión de la Comisión interministerial, de la investigación experimental de los métodos de educación técnica apropiados a las condiciones especiales de estos aprendices, y formará maestros escogidos entre los obreros más distinguidos.

La Escuela de Burdeos recibirá sobre todo los mutilados y lisiados de los miembros superiores, lo que le impone la necesidad de tener un personal especial.

Veintisiete oficios y una sección comercial estarán a la disposición de los inválidos, los cuales de esta suerte serán dirigidos con más seguridad hacia el oficio o profesión que corresponda mejor a sus aptitudes y a sus aspiraciones. Estos oficios son: la carpintería, la ebanistería, torneado y modelado sobre madera, la confección de zuecos y chanclos, el montaje, torneado sobre metales y la confección de aparatos eléctricos, la cerrajería, la calderería, la fabricación de objetos de cinc, la cestería, el arte de fabricar fundas de mimbre o paja para botellas, la reparación de sillas de paja, la confección de escobas,

la cepillería, la guarnicionería, la confección de aparatos ortopédicos, la cordelería, la zapatería, la confección de esparteñas, la confección de trajes, la cartonería, la encuadernación, las artes industriales plásticas, la jardinería; en fin, la contabilidad y mecanografía.

El tiempo del aprendizaje será muy variable; según el oficio escogido podrá oscilar entre dos y diez y ocho meses.

El aprendizaje terminará cuando el inválido trabaje con destreza y rapidez para obtener una ganancia remuneradora; esta ganancia cotidiana será, al minimum, de 3 francos; podrá llegar a 5, 6, 7 francos diarios y aún más.

A la salida de la escuela de la reeducación, el mutilado o lisiado recibirá un certificado de capacidad profesional, que le permitirá ser colocado por los cuidados del Consejo administrativo de la Escuela o por los de las Obras de asistencia.

Los inválidos de todas las regiones de Francia y de las colonias pueden ser admitidos en la Escuela de Burdeos con la condición que tengan una enfermedad en uno o varios miembros.

Burdeos aspira a poseer un verdadero Instituto nacional de asistencia para inválidos; este Instituto comprende: un Centro de adaptación funcional en el que mutilados y lisiados recibirán los cuidados más competentes, preparándoles a la utilización más adecuada de sus medios anatómicos; un Centro de aplicación ortopédico, en el que los técnicos les adaptarán los aparatos más perfeccionados en vista de su oficio o profesión, y un Centro de reeducación profesional verdaderamente científico.

Esta institución servirá en el porvenir para socorrer y reeducar profesionalmente a los lisiados de todas clases y a aquellos que el trabajo les haya causado cualquier accidente, prorrogando así su fin humanitario y patriótico, disminuyendo el número de las mermas sociales.

ESCUELAS AL AIRE LIBRE

Estas escuelas, como las denominadas de bosque, son de carácter higiénico-pedagógico, constituyen el refinamiento de la higiene escolar, y desde que en 1905 se creó la de Charlottenburgo (Berlín), se han multiplicado en Alemania, Inglaterra y otros países, comenzando a establecerse en España (Barcelona).

Sobresalen en el extranjero las de Mulhausen, Dresde, Colonia, Essen, en Alemania; las de Bostall Wood, en Inglaterra, y las de Arcachon, Hendaya, etc., en Francia.

La mayoría de ellas han tomado como modelo la de Charlottenburgo, establecida en uno de los bosques de pinos próximos a Berlín, con el fin higiénico de alimentar y fortalecer a los niños débiles, instruyéndoles en la forma que exige su estado.

Los cursos empiezan a principios de primavera y duran hasta octubre. En tranvías van por la mañana los alumnos de la ciudad hasta el extremo de la arboleda. Las clases empiezan a las ocho. Al principio la clase dura sólo media hora. Los jóvenes tienen dos horas de clase al día; los de más edad, tres. Cada grupo no tiene más de veinte alumnos. Las clases se establecen en barracas de madera los días lluviosos. Los no lluviosos, las clases se dan en la arboleda bajo las ramas de los pinos. Cerca están los lugares de refugio para los juegos escolares por si la lluvia impide que se juegue en pleno aire; pero tan pronto como el sol vuelve a brillar de nuevo, se abandonan aquéllas. En medio de esas construcciones está la instalación central, con las cocinas, habitaciones y diversos utensilios. Además de una Directora y criados, la institución tiene seis maestros y tres maestras, que se eligen entre los que les conviene ese medio de vida para su salud.

La alimentación diaria consiste para cada niño, aproximadamente, en un litro de leche, cien gramos de carne, doscientos gramos de legumbres o patatas y una cantidad correspondiente de pan blanco y moreno, de manteca, de jamón y mermelada. Las comidas se hacen a las horas siguientes: a las siete y media de la mañana, sopa y pan blanco con manteca; a las diez, una o dos tazas de leche y tartina de pan moreno con bocadillo de jamón o manteca; a las doce y media, carne con legumbres o asado con patatas, o puchero, etc.; a las cuatro y media de la tarde, leche y tartina de pan moreno con mermelada; a las seis y media, sopa o leche con cacao o manteca.

Los padres pudientes pagan 50 céntimos de marco diario para cada niño; los padres pobres están dispensados, en todo o en parte, de esta obligación. La alimentación de los niños corre a cargo de la Asociación patriótica de señoras alemanas contra reembolso a la presentación de cuentas justificadas. Después de la comida del mediodía, los niños hacen una siesta de dos horas en sillas de campaña; si el tiempo es frío, se envuelven en una manta; si está lluvioso, las sillas se tienen bajo cubierto.

República Argentina.

Recientemente se han creado en la República Argentina escuelas para niños débiles, es decir, escuelas al aire libre en medio de los parques, para aquellos niños que sin estar propiamente enfermos se encuentran débiles por una enfermedad anterior o por falta de alimentación suficiente.

Al ingresar el niño en estas escuelas, se practica un examen médico, que comprende el peso, talla, perímetro torácico, antecedentes de la salud de los padres, siempre que se juzgue necesario; estado general, desarrollo muscular, circunferencia craneana, diámetro biparietal y anteroposterior; examen de los aparatos de visión y audición, fosas nasales, boca y laringe, estado del esqueleto, aparato circulatorio, respiratorio y digestivo, lenguaje articulado y observaciones sobre el sistema nervioso, y en la parte psicológica, el carácter, aptitudes y sentido moral.

Todos estos datos se consignan en una libreta o ficha individual, y se repiten nuevas observaciones siempre que se juzgue necesario.

La distribución del trabajo intelectual, del reposo y del ejercicio y hora de alimentación, son las siguientes:

Se entra a las ocho de la mañana y se les sirve a los niños un desayuno de café con leche o leche sola y pan.

A las ocho y media se tiene una clase de media hora; a las nueve, paseos por el parque y juegos.

A las diez, clases de media hora.

A las diez y media, recreo.

A las once, almuerzo, consistente en un buen puchero, plato de cereales, con leche y postre.

De doce a dos, paseos al aire libre y trabajos manuales de jardinería. (Si el tiempo está malo se hacen trabajos manuales bajo cubierto.)

A las dos, clases de media hora.

A las dos y media, recreos.

A las tres, ejercicios físicos.

A las tres y media, clase de media hora.

A las cuatro, se les da un vaso de leche.

Después se tienen juegos instructivos y adecuados hasta la puesta del sol, en que los niños regresan a sus casas.

Los niños para estas escuelas se reclutan entre los de las públicas, prefiriendo los de los grados inferiores.

La permanencia de los niños en estas escuelas especiales durará de tres a seis meses, o más si fuera necesario a juicio del médico, para modificar fundamentalmente su estado de debilidad física o hacerla desaparecer por completo.

Se han creado en Buenos Aires escuelas por iniciativa del Dr. José María Ramos Mejía, Presidente del Consejo Nacional de Educación.

Inglaterra.

La escuela al aire libre de Bortall Woods, ha dado tales resultados, que el Consejo del Condado ha instalado tres más; son admitidos en ellas los niños débiles y enfermizos, incapaces de soportar el régimen de una escuela ordinaria. El aire puro, el reposo, una alimentación sana, substancial y ligera, han producido excelentes resultados en la salud, al mismo tiempo que la vida fácil y en común ha mejorado a los niños desde el punto de vista moral y social. Dos dificultades parecen oponerse a la extensión indefinida del sistema, que el Condado hace esfuerzos por vencer; tales son: la adquisición de lugares oportunos y poblados en las regiones muy pobladas, que es donde más necesarias son estas escuelas, y los gastos que ocasionan, que son próximamente cuatro veces más grandes que los de las escuelas ordinarias.

Existe en las cercanías de Londres, en el bosque County Council, una escuela al aire libre semejante a la que ya ha adquirido gran renombre, la de Charlottenburgo, en los alrededores de Berlín.

Los niños viven al aire libre, en medio de la naturaleza. No dejan el bosque sino para ir a comer al mediodía en una escuela vecina, y después vuelven al campo.

Tienen una siesta de dos horas. Se envuelven en sus mantas y se acuestan en sillas de campaña, sobre lonas tendidas, que permiten a los niños no tener que apoyar los pies en el suelo.

La escuela es mixta y comprende cien alumnos. En una pradera del bosque se han levantado cobertizos, capaces cada uno para cincuenta alumnos, que se emplean, caso de lluvia persistente, para dormir y para trabajar. También se han construido algunas barracas para el personal; éste se compone de un Director, un maestro o maestra para cada veinticinco alumnos, una enfermera y un guardia de noche.

Los alumnos vuelven cada tarde a casa de sus padres. Pero que llueva o que sople el viento de abril o de noviembre, el día lo pasan en el bosque. Todos los niños van provistos de una capota impermeable. Por el invierno desde casa de sus padres asisten a la escuela primaria correspondiente.

Los resultados han sido magníficos; cada alumno tiene una ficha, donde el maestro y el médico escriben sus observaciones.

Se pesa al niño a su entrada en la escuela y se le vuelve a pesar cada quince días, anotando los resultados en la ficha.

Estas escuelas tienen su desarrollo en las escuelas-sanatorios, última palabra en el orden de la higiene, y en España tenemos ya las de Oza (Coruña), Pedrosa y San Vicente (Santander), que más que escuelas son puntos de etapa de las colonias escolares que salen de Madrid durante los meses de verano y que deben ser completados con los Sanatorios de montaña (aún inéditos), como Guadarrama, etc. El Sanatorio francés de Hendaya, organizado por el Municipio de París, merece ser imitado.

El edificio consta de varios pabellones separados entre sí por jardinillos.

El cuerpo principal lo componen dos alas, destinadas a los niños la una, a las niñas la otra. En otros pabellones está instalada la enfermería, los lazaretos donde están los niños en observación, las habitaciones del personal y otras varias dependencias.

Permanecen los niños según la enfermedad, de dos meses hasta seis u ocho.

Tanto el grupo de niños como el de niñas están subdivididos en otros dos grupos, según la edad. Cada uno de estos subgrupos disfruta de un amplio dormitorio; dos enfermeras cuidan de mantener en él el orden y la disciplina. Hay para cada sexo un comedor. Amplias habitaciones, donde se guardan las provisiones, una gran cocina, las salas de baños y duchas, los patios cubiertos, donde juegan los niños cuando el tiempo está malo, completan el edificio.

El régimen no puede ser más higiénico. Se levantan a las seis de la mañana y se acuestan a las seis y media de la tarde, empleando casi todo el tiempo en juegos al aire libre. Desayunan café con leche y pan; las comidas constan de un plato de carne, otro de legumbres y el postre; meriendan pan con queso, fruta o algo análogo.

De París a Hendaya van los niños en trenes especiales, con vagones *ad hoc* o sean de tres salones, dormitorios, comedor y salón.

ESCUELAS GRADUADAS

No deben confundirse estas escuelas con lo que comúnmente se entiende por "grupos escolares".

Son éstos, según la idea general que de ellos se tiene y como entre nosotros se conocen, meras agrupaciones de las actuales escuelas tal y como hoy se hallan organizadas, es decir, de escuelas de grados y categorías y para sexos diferentes reunidas en un mismo edificio, con una sola clase, bajo una dirección puramente nominal de ordinario, y cada una de las cuales, sin embargo, conserva de todo su peculiar carácter y aun su autonomía pedagógica en perfecta solución de continuidad con las demás, en completo aislamiento e insolidaridad todas ellas entre sí en cuanto que los programas de las unas no están en correspondencia con los de las otras.

La escuela graduada es cosa distinta. Es la escuela que, conservando su unidad orgánica, consta de varias clases (según los grados en que se divide y el número de niños de cada una), en salas separadas y con su respectivo maestro, cada una de las cuales no son sino parte de un mismo todo, puesto que sus programas están concebidos y redactados bajo el principio de unidad y gradación ascendente o progresiva a que ha de responder la clasificación y distribución de los alumnos, a fin de que entre ellos haya homogeneidad en cada grado o clase de la escuela en correspondencia siempre con los grados de la evolución del niño.

Por sus condiciones pedagógicas e higiénicas, se recomienda particularmente la escuela graduada de seis clases (dos por grado).

Cada escuela graduada tendrá, además de las clases dichas, estas dependencias:

- a) Vestíbulo y portería.
- b) Retretes y urinarios en condiciones higiénicas.
- c) Lavabos y una fuente de agua potable.
- d) Un cuarto para guardar los enseres de limpieza.
- e) Guardarropa que, en caso de necesidad, puede establecerse en la pieza de lavabos, ampliando ésta lo suficiente.

f) Una habitación para biblioteca, museo depósito de material de enseñanza y el botiquín escolar.

g) Despacho del maestro, que podrá servir además de sala de visitas y para las reuniones del Profesorado de la escuela. Este despacho, cuando otra cosa no pueda ser, se instalará en la sala biblioteca.

Es de absoluta necesidad que todo edificio de los proyectados construir, tenga un *campo escolar* o *patio de juego* que a la vez que aislarlo y sanearlo bien y procurar condiciones higiénicas a los alumnos, sirva a éstos para sus diversiones y recreos y para otros fines de su educación y enseñanza. La anchura de la zona de aislamiento de la escuela convendría que fuese doble de la altura máxima de los edificios circundantes.

Para trabajar, lo mejor es la luz unilateral del Norte. Deben abrirse ventanas al Sur exclusivamente para solear y ventilar la clase y así conviene que estén cerradas mientras dure el trabajo. De esta suerte no hacen falta cortinas, que suele proscribir la higiene escolar por la dificultad que ofrecen para su renovación y limpieza.

Para que la proporción de la impureza del aire respirable no pase de 0,300 metros por 1.000 al cabo de una hora, que es lo verdaderamente higiénico, necesita un alumno:

De cuatro años, 5,500 metros.

De cinco, 6,120 metros.

De seis, 6,620 metros.

De siete años, aumenta en general un metro cúbico por año hasta trece, y desde esta edad, dos metros cúbicos por año. Un adulto necesita 24,940 metros.

Las paredes, lo mismo que el techo, han de ser lisas, de sustancia que pueda lavarse fácilmente (estuco o pintura al óleo), y coloreados de tintas neutras (azul, verde o gris claros), y los ángulos, que formen a manera de media caña para facilitar la limpieza. En los muros debe colocarse un zócalo de madera de 1,25 metros de altura. El piso debe ser también de madera, sin ranuras y barnizada la superficie con alguna preparación de las usuales que evite el polvo. Este pavimento se asentará sobre una capa de asfalto o de otras sustancias, o sobre tabiques o bovedillas de ladrillo, a fin de evitar la humedad y el ruido. Por último, las puertas deben ser de una sola hoja y de poco más de un metro de anchura.

De las clases.—Es lo más conveniente que se sitúen en la

planta baja, y si esto no puede ser, deben instalarse en ellas las que se puedan y desde luego las de los alumnos de menor edad.

La capacidad de las clases se determinará teniendo presente que en cada una no debe haber más de 40 a 50 alumnos, y que cada uno de éstos ha de tener un área de 1,50 metros cuadrados por lo menos, y una cubicación mínima de 5,50 metros cúbicos; con el aumento de edad debe aumentarse la cubicación.

Las dimensiones (y la forma por tanto) de las clases, deben adaptarse a esta proporción: 9 metros de longitud por 6 de anchura y 4,50 de alto, que es la más recomendada por higienistas y pedagogos.

VIII

Edificios escolares.—Legislación.—Higiene escolar.—Material y mobiliario escolar.

CONSTRUCCIONES DE CASAS-ESCUELAS

Es el problema del día en Europa desde que lo desarrolló Baudín en su gran obra *Las construcciones escolares en Suiza*.

Es el problema de España que empezará a resolverse con el presupuesto extraordinario del Sr. Burell para 1917 a 1926 y se comprende porque la arquitectura siempre simboliza la idea predominante de la época en que se desarrolla. En la Edad Media levantaba catedrales y hoy dedica sus filigranas y gallardías a los edificios escolares desde el punto de vista higiénico y técnico.

El lema del edificio-escuela es el apotegma latino: *—mens sana in corpore sano.*

No olvidemos que en 1870, Francia, a raíz de su derrota, dedicó 120 millones a edificios escuelas, levantando 17.000, reparando 5.000, y adquirió material por 20 millones.

La opinión parece que se inclina en estos días, estimulada por determinadas predicaciones, a construir, no ya edificios ni monumentos, y sí solamente barracas o casetas baratas.

Nosotros creemos que no se puede pensar en levantar millares de escuelas monumentales, pero que tampoco se puede acor-

dar que todos los edificios escolares sean modestos y sencillos, porque una cosa es la escuela rural, la de una pequeña villa, con 20 niños comprendidos en la edad escolar, y otra la escuela de las grandes poblaciones, que exige sea tan monumental como un palacio, con su jardín, patios, baños, etc., etc.

Y esto pasa en todas partes. Suiza tiene barracas en pueblos enclavados a 1.200 metros, pero tiene monumentos en Ginebra y Lausanne, y Bélgica los tiene en Bruselas, y Alemania en todos los grandes centros.

De modo que conviene distinguir y no hablar de memoria.

A este propósito veamos las instrucciones del Museo Pedagógico Nacional:

"Convendría ensayar en nuestro país el sistema de escuelas en pabellones de madera, con sus muros de un metro de espesor, su suelo doble, y su techo doble también para la defensa contra las temperaturas extremas y contra la humedad.

Este sistema, tan perfeccionado por la práctica en Alemania, se recomienda, no sólo por las razones de higiene, sino también, lo cual tiene gran importancia para nosotros que tantas escuelas debemos construir, por razones de economía.

La orientación de las nuevas escuelas debe someterse a la exigencia de que las clases reciban su iluminación por ventanas abiertas a la luz difusa del Norte y de que se renueve el aire mediante ventanas al Mediodía, abiertas sólo durante los recreos.

A falta de la luz Norte, la preferible es la del Nordeste.

Los huecos de las ventanas deberán tener una superficie igual por lo menos a la tercera parte de la del suelo de la clase.

El alfeizar no será más alto que el ancho del pasillo que se para las mesas del muro, y el dintel estará lo más a una altura igual a los dos tercios de la clase.

La luz deberá llegar a los puntos más distantes de las ventanas, con un ángulo de 30° sobre el horizonte.

La ventilación de la clase durante el trabajo deberá hacerse por medio de tubos que den entrada oblicuamente al aire exterior; sus bocas deberán colocarse más altas que las cabezas de los niños mayores puestos de pie.

La salida del aire viciado se hará por tubos colocados en el techo y que desembocarán por la parte más alta del tejado.

En caso de no poderse establecer por su precio y complicado manejo la calefacción central, deberán adoptarse siempre aparatos

tos de tiro rápido, con hogares de tierra refractaria y que tomen directamente del exterior el aire para la combustión.

En toda escuela deberá haber por lo menos un lavabo para cada 15 niños, con agua abundante, toalla sin fin y un pequeño aparato que suministre individualmente jabón en polvo.

Aislado de las clases deberá construirse el pabellón de los retretes (uno para cada 20 alumnos) y de los urinarios (uno para cada 15) independiente cada uno de ellos y con puerta entera que puede cerrarse por dentro. El recipiente, de una altura de 0,25 a 0,40 metros, será de porcelana, sin asiento alguno de madera, agua siempre abundante y sifones individuales.

Cada aparato estará además provisto de un tubo ventilador. Deberá haber en toda escuela una habitación pequeña, pero muy ventilada, para guardar paños, cepillos y demás enseres de limpieza.

Las galerías de distribución y los vestíbulos, con tal que su ventilación sea perfecta y fácil, servirán de guardarropa, provistos de una percha con dos ganchos, para la gorra y el abrigo de cada niño, y un enrejado de madera horizontal a 15 centímetros del suelo, en las comarcas donde tengan que cambiarse el calzado húmedo.

En cuanto al edificio general de la escuela, deberá exigirse siempre que esté aislado de los circundantes y a una distancia doble por lo menos que la altura del más elevado de ellos.

En cuanto a las salas de clase, deberán estar siempre que sea posible, en planta baja; tener las paredes lisas sin ninguna especie de molduras, pintadas al óleo para su fácil lavado, redondeados los ángulos de todos sus muros, cubiertos éstos de un zócalo de 1,50 metros; el piso de maderas duras y unidas, e impregnado de alguna preparación, como, por ejemplo, la besolina contra el polvo. La superficie total de la clase debe corresponder a 1,50 metros cuadrados y hasta tres metros cuadrados por alumno según la edad, y cubicación de 5,50 metros cúbicos hasta 10 metros cúbicos."

LEGISLACIÓN

La legislación relativa a construcción de edificios escolares es copiosa como toda la que a cuestiones de enseñanza se refiere, pues arranca del Real decreto de 23 de septiembre de 1847, pasando por los decretos de 5 de octubre de 1883, 30 de abril de

1886, 5 de mayo de 1903, 22 de diciembre de 1911 y 25 de septiembre de 1904 hasta llegar al de 28 de abril de 1905 de carácter técnico-higiénico, pues más que decreto es un compendio médico digno de ser estudiado. De todas estas disposiciones merece gran atención el decreto de 25 de septiembre de 1904, pues si no implica una reforma extensa, completa, es digno de aplauso, pues respondió a una campaña incesante y tenaz para propagar la enseñanza graduada, para pedir la construcción de escuelas que nos dieran el molde de una organización pedagógica nueva. Nueva aquí; vieja en todas partes.

La cantidad insignificante de algunos miles de pesetas que se consignaba en los presupuestos del Estado para subvencionar a los Ayuntamientos en la construcción de escuelas, pasó en 1904 a 500.000 pesetas.

En ese decreto se habla de enseñanza graduada, admitida, consagrada oficialmente de un modo definitivo y además, al tratar de la concesión de subvenciones, fija este orden de prelación:

1.º A los Ayuntamientos que carezcan en absoluto de casas escuelas.

2.º A los que tengan un censo de población inferior a 5.000 almas.

3.º A los que la soliciten para la construcción de grupos escolares (escuelas graduadas).

Pero se abarca y resuelve también en ese decreto un extremo importantísimo, pues no había nada legislado que dijera a los Municipios cómo debían ser los edificios escolares que se pensara construir, cuántas y cómo las salas de clase... dándose el caso frecuente de que triunfaran los caprichos de un Alcalde y las concepciones artísticas de un arquitecto, pero sin que la pedagogía pareciera por ninguna parte, y el ex Ministro Sr. Domínguez Pascual ha llenado esa laguna que se notaba en nuestra legislación de primera enseñanza, y en el decreto citado dedica los diez primeros capítulos a determinar los requisitos que deben reunir los proyectos de construcciones escolares que presenten los Ayuntamientos.

La obra no es completa porque las 500.000 pesetas debieran convertirse en los cinco millones y medio de francos que un país como Francia, donde está ya todo casi hecho, consigna todos los años en sus presupuestos para ayudar a los Ayuntamientos pobres en la edificación y conservación de casas-escuelas, pero se dio el primer paso.

El Sr. Conde de Romanones, que siendo Ministro en 1910, redactó una Memoria acompañándola de presupuesto, dice a propósito de los edificios:

"La escuela ha de tener solamente planta baja, elevada unos 60 centímetros sobre el suelo y con unos cuantos metros de altura, los suficientes para contener cinco metros cúbicos de aire por alumno, tomando por base el número de 60 de éstos.

El precio de una construcción semejante en Madrid es desde 75 pesetas por metro cuadrado, completamente terminada. Una escuela, pues, de 90 metros cuadrados puede obtenerse por 7.000 pesetas. En las poblaciones rurales la construcción puede costar menos.

Esto, por lo relativo a escuelas unitarias. Por lo que respecta a escuelas graduadas, y suponiendo que conste cada una de cuatro salones para cada uno de sus grados, con piso bajo y principal, el coste será de 25.000 pesetas, y de 20.000 para las de tres grados, sobre la base de una superficie de 200 metros.

Hay que ir a la construcción de estos locales—dice el Ministro—con resolución y realizarla en grande escala, a la vez que con la inspección necesaria y suficiente para cortar en absoluto los abusos que quedan apuntados.

No es posible—agrega—acometer de pronto la construcción de locales-escuelas y obtener los recursos necesarios sin acudir a un presupuesto extraordinario, porque realmente es un servicio que se hace una vez, que ha de beneficiar a las generaciones venideras, y es justo que contribuyan a pagarlo. Planteado este problema en sus verdaderos términos, no es de tan difícil resolución como pudiera creerse. El crédito ofrece hoy fórmulas múltiples para obtener dinero y para indemnizarse de él en todo o en parte dentro de un plazo de tiempo relativamente breve, siempre que tenga la garantía del Estado. Por el momento es de urgencia llevar a un presupuesto extraordinario la cantidad que se considere necesaria para acometer la construcción en grande escala, y esa cantidad se fija en 65 millones de pesetas. Las Cortes adoptarán, con su soberanía, la forma de pago, que pueden ser varias."

El problema que se plantea es este: ¿Qué anualidad ha de destinarse para pagar en veinticinco años una escuela rural de 7.500 pesetas? Esa escuela quedaría pagada en dicho plazo con la anualidad de 480 pesetas, en el supuesto de tener el dinero al 4 por 100.

No parece justo cargar todo al Ayuntamiento, ni ahora se hace tampoco. Podría, pues, distribuirse esta anualidad entre el Municipio y el Estado, cargando dos tercios al primero y un tercio al segundo, o la mitad a cada uno, o proporción variable según la población y los recursos. Admitido el reparto de dos tercios y uno, respectivamente, se obtendría una escuela con el desembolso de 330 pesetas anuales el Ayuntamiento, y 160 ídem ídem el Estado: 480 en total.

¿Qué Ayuntamiento que tenga local alquilado no pagará esa cantidad, o mayor, por un edificio sin condiciones? He aquí cómo esa operación puede ser beneficiosa para el Ayuntamiento.

Admitido el coste de una escuela graduada en 25.000 pesetas, puede obtenerse con 1.500 de anualidad, que se podrían distribuir como sigue: 1.067 pesetas anuales al Municipio y 533 ídem ídem al Estado; 1.600 pesetas en total.

¿No pagará ahora mucho más por alquiler de las cuatro escuelas?

Según cálculos aproximados, pagan actualmente los Municipios muy cerca de unos tres millones de pesetas. Se consignan ahora en el presupuesto del Estado 790.000 pesetas para estas subvenciones. Si esa cantidad se eleva a 1.500.000 (aumento, 710.000 pesetas) y se suma a los alquileres que pagan los Ayuntamientos, tendremos una anualidad aproximada de cuatro millones y medio de pesetas, cantidad para amortizar en veinticinco años un crédito de 65 millones para construir 9.000 escuelas o su equivalente en escuelas graduadas.

El Ministro Sr. Burrell discrepa de este criterio, y he aquí su plan en el presupuesto de reconstitución nacional:

"El Ayuntamiento que no tenga locales-escuelas necesarios para el servicio de enseñanza primaria, será obligado a construirlos o facilitarlos en el plazo que se determine al efecto por el Gobierno, según las condiciones de cada Municipio.

La construcción de edificios-escuelas de nueva planta se hará directamente y se abonará por el Estado en los pueblos cuyo censo no llegue a 500 habitantes, estableciéndose prelación para los Ayuntamientos que no tengan ningún local destinado a escuelas, sobre los que los tengan inadecuado, siendo preferido en igualdad de condiciones el Municipio de mayor vecindad. El presupuesto destinado a la construcción de estos edificios-escuelas no podrán exceder de 20.000 pesetas.

Los Municipios, cuyo censo de población pase de 500 habitan-

tes, podrán solicitar la concesión de subvenciones destinadas a edificios-escuelas, si los presupuestos de construcción no exceden de 100.000 pesetas de coste.

Las subvenciones estarán en razón inversa del importe del presupuesto de la obra, y consistirán en un 50 por 100, cuando no pase de 50.000 pesetas; en un 30 por 100, si no llega a 75.000, y en un 25 por 100, cuando exceda de esta cifra.

Para la concesión de subvenciones serán preferidos los Ayuntamientos que ofrezcan depositar mayor tanto por ciento del presupuesto de obra que deban satisfacer por su cuenta, y en igualdad de circunstancias los que tengan mayor número de habitantes.

Podrán concederse auxilios a los pueblos, con destino a la reparación de edificios y a su adaptación para el servicio de las escuelas públicas, siempre que la cuantía de su presupuesto no exceda de 20.000 pesetas.

En los presupuestos para la construcción de escuelas no figurará nunca el importe de los terrenos sobre que haya de ser construido el edificio, porque el solar será siempre facilitado por los Municipios.

El concepto de Ayuntamiento y Municipio a que se refieren las reglas 3.^a y 4.^a de este artículo podrán suplirse por el de parroquia, en las regiones de Asturias y Galicia, y por el de anejo o agregado para el resto de España siempre que se justifique debidamente la necesidad de la construcción escolar en la parroquia, anejo o agregado para que se solicite, pero en ningún caso podrán construirse en los de un mismo Municipio más de seis edificios-escuelas por el procedimiento que determina la expresada regla 3.^a de este artículo. Cuando el número de estos anejos, parroquias o agregados exceda de seis, podrán agruparse entre sí los más próximos, instalándose la escuela en el núcleo de población escolar mayor de aquellos que se agreguen, en igualdad de circunstancias, en el más céntrico.

Se fija en cincuenta y nueve millones y medio de pesetas la cantidad que debe destinarse, del presupuesto extraordinario, a la construcción de edificios-escuelas, directamente por el Estado, en núcleos de población menor de 500 habitantes. La cantidad que de esta cifra resulte sobrante, después de atendida esta necesidad, se aplicará en los grados sucesivos de población, comprendidos entre 500 y 1.000, y 1.001 a 2.000 y así sucesivamente.

te hasta que se haya invertido la suma total de cincuenta y nueve millones y medio.

Resumen: Con 101.997.854,75 pesetas, que se solicitan para la construcción de edificios-escuelas en el presupuesto extraordinario, pueden obtenerse en los diez años los siguientes resultados:

Escuelas.	
1.º Terminar la construcción ya comenzada, compromisos contraídos, de 135 edificios que suponen, como término medio tres secciones de escuelas graduadas, o sean tres escuelas unitarias por edificio.....	405
2.º Construir una escuela unitaria-mixta en cada uno de los pueblos que tienen menos de 500 habitantes.....	2.969
3.º Construir 657 edificios escuelas graduadas con seis secciones, o sean 3.492 escuelas unitarias.....	3.942
TOTAL.....	7.316

lo cual equivale, con cálculos poco favorables, a borrar de la estadística oficial 4.638 locales malos y a convertir por lo menos en buenos, higiénicos y pedagógicos, 2.678 de los señalados como regulares."

HIGIENE ESCOLAR

No es posible la uniformidad en las construcciones escolares, pues éstas varían, según se trate de escuelas de párvulos, primarias, secundarias y normales y entre éstas, según sean para niños, niñas o mixtas, grupo escolar o graduada, dependiendo también de la topografía del terreno y de la clase de material de la construcción.

Hace falta, en primer término, terreno libre, seco, en sitio alto, alejado de centro populoso, fábricas, estaciones, cementerios, hospitales.

En el interior:

1.º Un lavatorio donde los niños puedan darse lociones diarias; y si fuera posible habrá también sala de baño, y mejor aún, estanque donde poder practicar ejercicios de natación.

2.º Un botiquín escolar bajo la correspondiente inspección médica, y que esté dotado de los elementos más indispensables para poder atender provisionalmente a cualquier accidente imprevisto que pueda ocurrir a los niños, y también de los tónicos y reconstituyentes necesarios para ver de remediar en los niños, en cuanto sea posible, los efectos de la anemia, herpes, escrófulas.

3.º Un patio cubierto y un jardín o campo escolar, cuanto más extenso mejor, para que, a la vista del maestro, puedan los niños dedicarse a los juegos.

4.º Una cocina económica, donde los niños que permanezcan en la escuela todo el día, puedan tener gratis unos y por un corto estipendio otros, alimento suficiente y sano.

Deben dictarse reglas respecto a la asistencia de los niños a las escuelas, después de haber padecido enfermedades contagiosas, y he aquí algunos preceptos:

Escarlatina.—Desde el tiempo que se expusieron a la enfermedad, si los síntomas no se desarrollaron, necesitan un aislamiento de doce a catorce días. Al niño que ha estado enfermo se le puede permitir volver a la escuela seis semanas después de que apareció la erupción, con tal que desde algún tiempo antes no se hallen trazas de exfoliación.

Sarampión.—Quince días después de haber estado expuestos; y si la enfermedad se ha presentado, cuatro semanas desde que la erupción principió, si no hay trazas de exfoliación.

Roseola.—Diez y seis días; o dos semanas después del principio de la erupción.

Viruelas locas.—Diez y siete días; o después de caer las costras.

Tos ferina.—De quince a veinte días; o seis semanas después del principio de la tos, si han cesado los accesos y no hay expectoración.

Parótidas.—Veintidós días; o tres semanas después de la hinchazón de las parótidas.

Difteria.—Diez y siete días; o tres semanas después del retablecimiento y de la desaparición de la hiperemia de la faringe, la laringe y las fosas nasales; si puede practicarse el examen bacteriológico, sólo después de la desaparición de los bacilos.

Viruela.—Catorce días; o después de la caída de las costras. Todos los convalecientes deben tomar dos o tres baños calientes de 25 grados centígrados.

Falta higiene en la escuela, pues pocos se preocupan de la infección, no sólo del edificio, sino del roce de unos niños con otros, y urge dictar reglas respecto al uso de los lápices, esponjas, etc., y al efecto he aquí algunas de las acordadas:

Los niños deberán tener sus lápices y portaplumas personales, que se encerrarán en cajas a propósito marcadas con su nombre. Bajo ningún pretexto podrán pasar esos objetos de unos a otros niños sin haber sido aquéllos previamente desinfectados.

Todo objeto perteneciente a un niño que abandone la escuela por padecer una enfermedad contagiosa será sometido a la desinfección.

Cuando vuelva deberá justificar por un certificado previo que los objetos que lleva consigo han sido sometidos en su domicilio a la misma operación.

Los libros que los niños lleven a sus casas deben cubrirse cuidadosamente con papel grueso y fuerte, sometiéndoles con frecuencia a la desinfección.

Deben suprimirse los recipientes o fuentes de agua potable que existan en los centros de recreo; se colocará en cada clase un cántaro de agua herméticamente cerrado y se renovará a menudo el agua fresca que han de beber los escolares. Cada niño tendrá su taza o vaso particular para beber, debiendo prohibirse en absoluto todo cambio de dichas vasijas.

MATERIAL Y MOBLAJE

El que hoy día se exhibe en las paredes no es artístico, y además es un vivero de microbios, y son un atentado al buen gusto los carteles, cromos e historias más o menos sagradas que *adornan* las salas de estudio. "Nada de polvo ni polilla." Esta es la última palabra hasta en los hoteles y casas aristocráticas.

Los museos, mapas, etc., deben estar en habitaciones separadas.

El material no puede ser el de la escuela clásica de leer, escribir y contar, sino el de la escuela moderna, la de los trabajos manuales, colonias escolares, fiestas patrióticas y pedagógicas (del árbol, pájaros, flores, etc.)

La escuela debe ser un pequeño mundo, una pequeña sociedad, la ampliación del hogar, y esto demanda material pedagógico y elementos que hoy no poseen ni pueden poseer los maestros con 80 o 100 pesetas para estas cosas al año, y adquiriénd-

dolo a capricho o no adquiriéndolo de ningún modo, por cobrarse tarde y mal la consignación. Créense Museos pedagógicos en todas las capitales, estudien éstos la actual escuela, adquieran los modelos que deben emplearse, y procedan a su distribución inspeccionando el empleo del mismo. (El material escolar es entre nosotros una incógnita.)

Y no es extraño; porque veamos los antecedentes históricos de este problema.

En 1857 se promulgó la ley de Instrucción pública todavía vigente, por la que se señalaba para atender a las necesidades del material escolar una cantidad equivalente a la *cuarta parte del sueldo* del maestro.

Y suponiendo que el promedio del sueldo del maestro en España sea de 1.000 pesetas, que no llega, por desgracia, la cifra para material resultaba de 250.

Hay que tener en cuenta que, como en el material, se comprenden el aseo y los reparos ordinarios del local, el yeso, la tinta y libros para los niños pobres; la cantidad para el material verdaderamente escolar es de unas 60 pesetas al año.

Pero en vez de ir hacia adelante hemos retrocedido, porque en 1901, al pasar los pagos al Estado, se fijó para el material la *sexta* parte en vez de la *cuarta*, que desde 1857 se destinaba con relación al sueldo del maestro a material escolar.

Esto en una época en que la enseñanza intuitiva y objetiva ha tomado gran desarrollo, exigiendo por tanto un gran arsenal de medios de enseñanza.

Si a esto se agrega que en España hay millares de escuelas en que la *sexta* parte destinada a material no pasa de 80 pesetas, y de ellas han de destinarse lo menos 60 a aseo, conservación y libros, resulta que exigir al maestro que enseñe a la moderna con los procedimientos antiguos, es un verdadero contrasentido.

Los Gobiernos así lo han comprendido, cuando en distintas fechas se han preocupado de arbitrar recursos extraordinarios para recurrir a la deficiencia que supone el cambio decretado en 1901, y al efecto en 1904, el Senado aprobó un proyecto de ley para procurar material a las escuelas primarias, y no pasó en el Congreso por sus tendencias de *monopolio*.

En 1905 fué presentado al Senado un proyecto de ley de Instrucción pública, en el que se reconocía el deber en que se hallaba el Estado de atender con mayor eficacia a las necesidades

de la escuela primaria; pero caído aquel Gobierno, no se llegó a discutir el proyecto de que se trata.

Oigamos al ex Ministro Sr. Domínguez Pascual explicando su proyecto de 1904:

"La sexta parte del sueldo del maestro, que hoy se fija como dotación del material de las escuelas públicas, es deficiente para que puedan ser atendidas las necesidades de las escuelas; la experiencia de dos años (1902 y 1903) ha demostrado que si continúa el material reducido a tan escasas proporciones, en poco tiempo desaparecerá de las escuelas públicas el material pedagógico que hoy tienen".

Y en virtud de esas consideraciones, reflejo exacto de la verdad, aquel Ministro pedía a las Cortes un aumento en el material de 1.404.459,18 pesetas.

Para moblaje debe leerse el informe del Museo Pedagógico publicado en 1913 por la Dirección de primera Enseñanza.

Instrucciones sobre el mobiliario (del Museo Pedagógico).

Mobiliario.—La construcción de tipos de mesa escolar deberá llenar, a más de las condiciones generales de solidez, sencillez, buen gusto y economía, las especiales de permitir la fácil entrada y salida de los alumnos de hacer posible y cómoda su posición higiénicamente correcta durante el trabajo, y de respetar y fomentar su individualidad.

A este fin se adoptará preferentemente el modelo de mesa de una sola plaza, y si por razones de economía o condiciones del local eso no fuera posible, el de dos plazas, que permite también la fácil entrada y salida.

Cualquiera que sea el modelo adoptado, deberán construirse cuatro tipos correspondientes a las estaturas de los niños de edad escolar.

El cuadro de medidas fijas para la construcción de estos tipos debe ser el siguiente:

	I	II	III	IV
Altura de la mesa, arista interior.....	0,58	0,60	0,63	0,65
Ancho de ídem.....	0,40	0,42	0,43	0,45
Largo de ídem.....	0,50	0,52	0,55	0,58
Altura del asiento.....	0,30	0,32	0,34	0,36
Profundidad de ídem.....	0,24	0,26	0,28	0,29
Largo de ídem.....	0,34	0,35	0,37	0,38
Altura del respaldo sobre el asiento.....	0,22	0,24	0,26	0,28
Inclinación del respaldo sobre el asiento.....	0,03	0,03	0,03	0,03
Id. m de la mesa.....	0,07	,	0,09	0,10

Si el banco está fijo a la mesa, la distancia entre el borde anterior de aquél y el borde también anterior de ésta, será nula.

Si el asiento es movable, deberá esa diferencia ser negativa, es decir, avanzar el asiento tres centímetros por bajo del tablero de la mesa.

Al comienzo de cada curso, los maestros medirán la talla de todos los alumnos, con objeto de señalar para cada uno la mesa que le corresponde. Teniendo en cuenta que la profundidad del asiento corresponde a $1/5$ de la estatura, la distancia del asiento al suelo $2/7$ y la diferencia de altura, de mesa y asiento a 17 por 100, se designará a cada niño la mesa cuyo tamaño más se aproxime a dichas medidas.

LEGISLACIÓN RELATIVA AL MATERIAL PARA LAS ESCUELAS

El Real decreto de 26 de octubre de 1901 fijó para material escolar una cantidad equivalente a la sexta parte de los sueldos en vez de la cuarta por suponer se aumentarían los haberes de los maestros.

El Real decreto de 8 de junio de 1910 proponía que se fijase la cuantía del material de cada escuela en proporción a la matrícula y asistencia. (No se planteó).

El Real decreto de 25 de febrero de 1911 fija la sexta parte del sueldo del maestro.

IX

Educación física: Juegos gimnásticos.—Festivales.—Batallones escolares.

JUEGOS GIMNASTICOS

Los juegos deben ser considerados como medios educativos: responden a necesidades instintivas, recrean, desarrollan la habilidad, la sangre fría, la iniciativa, la sociabilidad y la energía moral.

Los juegos tradicionales de los niños y de los adolescentes son muy numerosos, pero tienden a desaparecer a consecuencia de las condiciones de la vida moderna, y es preciso, para asegurar los fines de la educación, que la escuela ayude al renacimiento de ciertos juegos populares, prohibiéndose los juegos peligrosos, dañinos, brutales, groseros, así como los juegos de azar que tienen un objeto de lucro.

Los juegos no pueden reemplazar a la gimnasia pedagógica: esta es la base de la educación y es útil a todos los niños, a todos los adolescentes, y los juegos son aplicaciones de la gimnasia.

Los patios de las escuelas no se prestan, a causa de su exigüidad y de la vecindad, a la práctica de todos los juegos útiles, e impiden que los alumnos se dediquen a juegos de carrera, lanzamiento de proyectiles, pelota, pesos, etc.

Para esto es necesario llevar a los alumnos a un gran campo de juego.

Los maestros clasificarán los juegos en diversos grupos según que puedan ser ejecutados sin inconveniente en el patio, en la sala de gimnasia o en el campo de juego.

El programa de los juegos reflejará los juegos tradicionales locales: los que han sido practicados por los niños durante siglos responden, en efecto, mejor a sus necesidades instintivas.

Se dará la preferencia a los juegos colectivos. Los maestros y las maestras, cuidarán de organizarlos, de prepararlos, de formar partidos en que se interesen gran número de niños.

En los cursos de gimnasia durante los recreos y las excursiones, se enseñarán algunos juegos útiles caídos en desuso, de los cuales los alumnos no conservan ya la tradición.

Se tendrán en cuenta en una sesión de juegos las condiciones de la estación, de la temperatura, de las horas de comida y del estado de fatiga de los alumnos.

No se forzará a los fatigados por una larga marcha o por los estudios a dedicarse a juegos que exijan gran gasto de fuerzas (carreras, saltos); pero se les interesará con juegos a la vez recreativos y reposados, se hará alternar juegos que tengan efectos diferentes: juego de velocidad y juego de fuerza, juego de habilidad, etc., juego de salto, etc. No se harán sucesivamente juegos de mucha intensidad que provoquen la sofocación y los latidos del corazón.

Después de un juego que sofoque se deberán hacer ejercicios derivativos y calmantes.

Después de un juego que ha hecho transpirar no se dejará a los niños expuestos a la inmovilidad o al enfriamiento.

Los juegos que exijan mucha actividad no se verificarán inmediatamente antes de las comidas ni antes de los ejercicios de escritura, de dibujo y de trabajo manual.

Para jugar los alumnos se desembarazarán de los vestidos molestos, gabán, capa, cinturón, etc. Es útil que tengan calzado de gimnasia y una blusa.

Se viene observando que disminuye de una manera muy sensible la talla en los diferentes pueblos de Europa. El Comité antropométrico inglés, en una información, dice cuál es la talla media del hombre en diferentes países, dando el siguiente resultado:

La estatura más elevada, y por lo tanto a la cabeza de todas las naciones, es la raza anglo-sajona, que tiene un término me-

dio de 1,74 metros; los noruegos, los daneses y los holandeses, alcanzan 1,70; vienen a continuación los de Hungría con 1,67, y los suizos, los rusos y los belgas, con tres milímetros menos.

La talla de los franceses es de 1,66. Los alemanes, en contra de la creencia general, no son más altos que los franceses.

En último lugar vienen los italianos y los españoles, con una estatura de 1,57.

Esto ha hecho pensar a los Gobiernos de Suecia y Suiza en establecer la gimnástica obligatoria verdad, racional, pedagógica; es decir, ejercicios sin volatines, sin esfuerzos, y ha podido comprobarse por las operaciones del reclutamiento en los años de 1884 a 1891, comparada con las de 1905 a 1911, que la talla habíase aumentado más de dos centímetros.

En algunos colegios privados que hemos visitado pudimos comprobar que los ejercicios de *efecto*, en días de fiesta o aniversarios, más perjudicaban a la salud de muchos *gimnastas* que la favorecían.

En los oficiales hay la *ventaja* que los ejercicios *no existen*.

FESTIVALES PUBLICOS

Nada se opone en verdad a las fiestas propiamente escolares, a las que se hacen para la escuela y para los alumnos sin otro fin que el del legítimo placer del niño y de su mejoramiento educativo; pero nada justifica por el contrario los festivales no gratuitos, las más de las veces, que usurpando el nombre de la escuela y a su amparo se idean y realizan no para los niños sino principalmente para los que van a contemplarlos y, lo que es peor, a explotarlos. De carácter pedagógico los primeros convendría procurar los medios de establecerlos entre nosotros a semejanza de los que se practican en otras naciones, y sobre todo en Inglaterra y Suiza.

Educación es el fin de la escuela y por eso y para eso las crea el Estado; en concepto de educadores elige los maestros; en nombre del derecho se declara obligación del padre educar a sus hijos; obra educadora y nada más que educadora, es la escuela, desvirtuándose hasta esterilizarse cuando a la educación no se consagra, y de aquí que ni la vida escolar haya de servir a otros objetivos por laudables que parezcan los deseos que los impulsen, ni deben consentir que con pretexto alguno se menoscabe su integridad las Autoridades a quienes directamente insume su régimen y gobierno. En este supuesto, el mayor mal

que puede causarse a la escuela y a su noble función educadora como también al respeto que exige la dignidad personal del maestro y del niño por indefenso más sagrado aún, será el de obligarles a que abandonando la reposada y serena esfera que en su vida de trabajo se desenvuelve, vayan a ser espectáculo de la muchedumbre o instrumento de empresario afortunado.

Al principio de orden tan superior hay que agregar otros muchos de los que existen para no permitir que los alumnos de las escuelas públicas se dediquen a exhibiciones populares, como son los graves peligros a que se expone su salud física y su educación moral, ora contribuyendo con aparatosas manifestaciones a desarrollar el sentimiento de la vanidad y el gusto censurable de la ostentación, ora creando enojosas rivalidades, ora perturbando la evolución natural del espíritu del niño con artificiosas anticipaciones que pueden destruir para siempre su encantadora gracia y su inocente sencillez, ya excitando de modo anómalo su sistema nervioso, ya exponiendo sus órganos a exceso de fatiga producida por la hora, el lugar, duración y todas las demás circunstancias con que tales fiestas suelen ser celebradas.

BATALLONES ESCOLARES

Son los batallones escolares contrarios a la disciplina y a la moral de la escuela, porque, a juicio de los pedagogos, el estudio de los derechos y deberes del ciudadano, el respeto a las leyes, el amor a la humanidad, a la familia, a la patria y la celebración de las fiestas de la paz en la escuela, deben constituir las bases de la instrucción cívica, y por tanto los maestros y los alumnos no deben participar de las maniobras militares dedicadas a recrear a las multitudes.

La escuela debe procurar en todos sus actos el cultivo de la verdad, de la justicia, la tolerancia y la bondad, preparándose de este modo a las futuras generaciones para resolver, por el arbitraje, los conflictos internacionales. En resumen, toda fiesta escolar puede y debe inspirarse en el amor a la patria; pero sea o no romántica, la paz y el respeto a todas las patrias debe ser el lema en la escuela.

Predicar esta teoría en estos momentos parece algo romántico; por eso muchos recuerdan la frase de Mr. Bourgeois, Ministro de Instrucción Pública en Francia, cuando decía: hay que educar a los jóvenes en forma tal que al salir de la escuela lleven en una mano la papeleta electoral y en la otra el Maüser.

X

Obras post-escolares.—La Mutualidad.—Caja de ahorros escolar.—Cantinas.—Colonias.—Biblioteca, libros, Museos, Prensa, Cinematógrafo, Teatro.

OBRAS POST-ESCOLARES.—LA MUTUALIDAD

Siendo el hombre un ser social, es decir, un ser libre que consagra sus energías al todo social, ni la Pedagogía ni la escuela pueden tener por único fin el interés individual, sino el social.

La escuela contemporánea tiene que ser el reflejo de las leyes político-sociales de la época en que vivimos; por esto, en aquella, el factor más importante no es la instrucción, sino la vida escolar, la que comunica al niño la cultura social de la comunidad en que vive, la que une a la familia y a la sociedad entera con el maestro.

La finalidad de la escuela demanda que sus enseñanzas, su material escolar, se transformen y que estén representados por el trabajo manual, las colonias, las fiestas del árbol, pájaros, flores, y por las instituciones post-escolares, que, como la mutualidad, hacen de la escuela un pequeño mundo, una pequeña sociedad, una ampliación del hogar.

La escuela de hoy tiene que realizar obra de educación y elevación integral del pueblo, de edificación interior, de unidad del espíritu.

La Sociedad creada al amparo de la escuela será la que redima a los esclavos de la ignorancia, la que recoja a los hijos de la calle, a los extraviados a cuya redención consagraron su mentalidad pensadora y filantrópica doña Concepción Arenal y el poeta inmortal de la "Piedad Suprema".

Una de las obras redentoras de la escuela está representada por las *mutualidades escolares*, es decir, por Sociedades de niños, cada uno de los cuales deposita por semana en la Caja social diez céntimos de peseta. De esta cantidad, cinco céntimos se destinan al socorro mutuo, y otra parte igual al ahorro, o al fondo que se llama de retiros, a elección del mutualista.

Desde el primer ingreso, el niño tiene derecho a percibir en caso de enfermedad cincuenta céntimos diarios durante el primer mes, y veinticinco en los dos meses siguientes.

Con el otro pequeñísimo desembolso semanal se le abre cuenta en la Sección de ahorros o en la de retiros.

Si prefirió la Caja de ahorros, al salir de la Sociedad a los veintiún años habrá reunido un capital que podrá reportarle un buen beneficio, porque si bien la cantidad por él entregada no es muy grande, se aumentará con el interés a ella correspondiente, con el sobrante de la Caja de seguros, si no son muchas las enfermedades, y con las cuotas de los socios protectores y honorarios que también se admiten.

En el caso de que haya elegido la Caja de retiros para depósito de sus cinco céntimos, un niño que ingrese a los tres años y que satisficiera sus cuotas, que vienen a resultar unas cinco pesetas por año, hasta los doce, estará ya asegurado, y aunque en lo sucesivo no haga nuevos ingresos disfrutará en su ancianidad 66 pesetas anuales de renta.

El Inspector de enseñanza de Francia, Mr. Petit, que viene consagrado a estos estudios ha tiempo, dice en su primer Rapport: "La Mutualidad escolar puede servir de punto de partida a las obras post-escolares. Los pequeños mutualistas que depositan una cuota en las manos del maestro antes de la conquista del certificado de estudios primarios, continúan pagándola cuando abandonan los bancos. Ellos tienen una razón para volver a la escuela. O se matricularán en los cursos de adultos, o ingresarán en las Asociaciones de antiguos alumnos. Por la mutualidad, las relaciones quedan aseguradas."

Y el progreso fué tan rápido, que en el Rapport de 1902-03, Mr. Petit indicaba que el número de agrupaciones escolares mu-

tualistas pasaban de 3.000, que se extendían a 13.000 escuelas y que los mutualistas que efectuaban con regularidad sus ingresos excedían de 556.000. De este mismo Rapport eran estas palabras: "A tres millones y medio de francos ascienden las cuotas de los alumnos y las alumnas mutualistas; 800.000 francos han sido distribuidos en las dietas a los enfermos".

En Italia es digno de conocerse el siguiente

Proyecto de ley sobre mutualidad escolar, presentado en 22 de junio de 1910 y dictamen de la Comisión en un todo conforme con el mismo, fecha 25 de los citados (1).

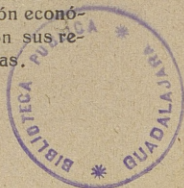
Artículo 1.º Las Sociedades de Socorros mutuos constituídas por alumnos y ex-alumnos de las escuelas elementales públicas y privadas que tengan entre sus fines el de asegurar a sus asociados una pensión para la vejez, podrán obtener el reconocimiento del Estado siempre que sus Estatutos se adapten a las disposiciones de la presente ley y al Reglamento de que habla el art. 4.º

El reconocimiento confiere a las Sociedades la personalidad jurídica y los privilegios determinados en el art. 9.º de la ley de 15 de abril de 1886, y se otorgará por Real decreto del Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, oído el Consejo de Previsión y Seguros sociales.

Art. 2.º Se autoriza a la Caja Nacional de Previsión para los inválidos del trabajo y para la vejez de los obreros a admitir en la Sección especial de acumulación mutua la inscripción de los individuos de las Sociedades de Socorros Mutuos reconocidas desde la edad de seis años hasta los doce.

Al llegar a los doce años de edad los inscriptos en la Sección de Mutualidad escolar que reúnan las condiciones exigidas, serán trasladados a las Secciones obreras de la Caja Nacional; los que no llenen tales condiciones se llevarán a la Sección de

(1) Considera la Comisión de urgente necesidad la implantación de esta ley en el Reino por haber nacido y crecido con vigor juvenil numerosas Asociaciones de Socorros mutuos entre los escolares promovidas y guiadas por los apóstoles de la previsión escolar Stoppoloni, Rufini, Rugarli y Casini y alentadas por Ministros de Instrucción pública como Rava y Daneo; siendo preciso someterlas a un régimen que haga eficaz la virtud educativa y económica del principio que las informa. Por ello, atiéndese singularmente a la creación de pensiones para la vejez; que nada hay más educativo que el ejercicio de la previsión mutua permanente, con una finalidad lejana, y llénase al mismo tiempo una importantísima función económica, cuya magnitud será apreciada en el porvenir cuando contribuya con sus reducidos medios a la solución del grave problema de las pensiones obreras.



Seguros populares de rentas vitalicias, establecida en la misma Caja.

La Caja Nacional de Previsión señalará a los inscriptos en la Sección de la Mutualidad escolar que hayan satisfecho por lo menos tres liras al año, una cuota anual de auxilio, en la medida y forma que se establezcan por el Consejo de Administración.

Art. 3.º El Gobierno concederá a las Sociedades de Socorros mutuos de alumnos y ex-alumnos de las escuelas públicas reconocidas de que habla el art. 1.º, y que inscriban sus socios en la Sección de la Mutualidad escolar de la Caja Nacional de Previsión, una cantidad anual que no excederá de cincuenta céntimos por cada socio inscripto que haya entregado en la Caja una cuota anual de tres liras por lo menos, según las reglas que establecerá el Reglamento.

Para atender a este objeto se consignará todos los años en un capítulo especial del presupuesto del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, una cantidad que no podrá ser mayor de 50.000 liras.

España ha entrado ya en esta reforma, pues muchos Ayuntamientos la han planteado.

CAJAS DE AHORRO ESCOLAR

Son instituciones educadoras que al Tesoro no perjudican y favorecen al educando.

Las Cajas escolares servirían para fomentar desde la escuela la virtud del ahorro, y no es obra difícil familiarizar a las mujeres y a los niños con la práctica de esa virtud.

El Ministerio de Instrucción pública dispone de resortes que, manejados discretamente, contribuirían a desarrollar el ahorro escolar en la Península.

Premios a los maestros que inicien esta reforma, únase a los alumnos ricos con los pobres por medio de estas instituciones, y en vez de crearse "matrículas escolares para derechos pasivos", créense para derechos activos; en los días de mayor solemnidad o en la época de exámenes, los hijos de familias pudientes deben sacrificar parte de sus ahorros para regalar a los niños pobres alguna prenda de vestir, o los libros y medios de estudio que éstos no puedan adquirir por falta de recursos.

Los premios también consistirán en cartillas de estas Cajas:

y los fondos los retirará cada niño al elegir carrera u oficio, o al llegar a su mayoría de edad, con el fin de unir la escuela con la sociedad.

En el art. 4.º de la ley de 29 de junio de 1880, se dice que el Gobierno promoverá y estimulará el establecimiento de Cajas de ahorros escolares en las escuelas e Institutos de primera y segunda enseñanza, principalmente en las poblaciones donde existan Cajas de ahorro o haya medios fáciles de comunicación, aplicando los sistemas de organización más sencillos y provechosos; pero ésta, como otras muchas disposiciones, no se cumple.

Hay que apelar a medidas extraordinarias, haciendo obligatorio aquello que debía ejecutarse cediendo a estímulos de la conciencia.

CANTINAS ESCOLARES

Han dado excelente resultado, pues los padres de los alumnos han reconocido la eficacia del maestro, que creían extraño al bien de la sociedad, considerándole como un recitador de frases huecas.

Es raro—dice un maestro—que los niños que se sirven de la cantina escolar falten a clase. Ellos llegan los primeros—dice otro—cuando antes eran los más retrasados. Las faltas de la tarde, sobre todo, se han hecho menos numerosas; no yendo los alumnos a su casa al mediodía no sienten la tentación de quedarse en ella, y los padres no le confían la guarda del ganado.

Además, toda la vida escolar se encuentra modificada. Los juegos son más animados. "Mis pequeñuelos, dice un maestro de Madrid, juegan con más ardor desde que tienen la sopa. Antes rodeaban la estufa, y sólo la dejaban para ir a un rincón en busca de abrigo o de un rayo de sol. Ahora, una vez concluída la comida, corren a ver quién pondrá más fuego en los diferentes juegos".

En el mismo trabajo se notan los efectos; la aplicación es mayor; la disciplina más natural; el maestro, convertido en padre alimentador, inspira más efecto".

COLONIAS DE VACACIONES

Siendo imposible fundar escuelas al aire libre para todos los niños débiles, y siendo además preciso vigorizar a los sanos, toda

vez que el niño, en general, para estudiar en buenas condiciones no sólo debe reparar sus fuerzas por el sueño, sino por la permanencia al aire libre, y esto sobre todo lo necesita el niño de la escuela de la ciudad más que el de la escuela rural, es indudable la conveniencia de organizar colonias de verano.

Oigamos lo que en *La Presse Medicale* dice Mr. Jayle:

"Todo niño pobre tiene derecho a respirar dos meses al año el aire puro del campo. Es este un principio de orden social cuya realización hay que asegurar. Para que cuando adulto el hombre sea vigoroso, hace falta que su infancia esté rodeada de cuidados. La consecuencia de esta idea es, pues, la obligación de colocar a los niños pobres en buenas condiciones higiénicas. Debía ser un principio proclamado y aplicado que todo niño de las ciudades tiene derecho a uno o dos meses de campo al año. Y yo, para expresar todo mi pensamiento, agregaré aún, que si hubiera de hacerse una selección con motivo de la falta de fondos, no son ni los enfermos ni los débiles los que deberían colocarse en primera línea, sino justamente los más sanos y más robustos".

En España hemos dado el primer paso en este punto; las instrucciones oficiales son completas y el presupuesto aumenta las subvenciones todos los años; esto unido a la obra del vestido para el niño pobre, a las cantinas escolares con la ración suplementaria y a las guarderías para recoger a los niños cuyas madres tienen que abandonarlos durante varias horas del día para dedicarse a sus faenas domésticas e industriales, nos permiten declarar que los consejos higiénicos escolares no son letra muerta en nuestro país.

Respecto a la organización y desarrollo de las colonias escolares, todo cuanto pueda decirse está en la Circular de 15 de febrero de 1894 de la Dirección general de Instrucción pública, que, como dice el Ayuntamiento de Barcelona en su libro *Actuación Pedagógica*, es una especie de breviario.

Es consolador que a los veinte años de escrita dicha Circular se considere aún como modelo a seguir.

Escrita dicha Circular por el autor de estos apuntes, asesorado por el Museo Pedagógico Nacional, rendimos nuestra gratitud a los autores del libro citado.

BIBLIOTECAS, LIBROS ESCOLARES Y BIBLIOTECARIOS

Entre las obras post-escolares de carácter intelectual, es indudable que una de las más provechosas es la que se refiere a la creación de bibliotecas, porque así como otras instituciones tienen una influencia transitoria, revisten un carácter oportunista, las de la lectura la ejercen por modo continuo, son guías de la infancia, consuelo de la vejez, estímulo de los débiles.

El libro es nuestro confidente, nuestro amigo más íntimo, que siempre, y a través de todas las vicisitudes de la vida, nos presta los mismos consuelos y nos da los mismos consejos.

La biblioteca completa la acción de la escuela, toda vez que para aprender lo que enseñan los Profesores y requieren todas las profesiones, es preciso leer, y leer lo que más nos conveniga. Por eso las bibliotecas más útiles no serán las que contengan mayor número de libros, sino las que contengan los apropiados a la localidad y hasta el barrio en que se establezcan.

La biblioteca en otros tiempos tenía un carácter recreativo o religioso; hoy debe tenerle social, científico y práctico a la vez.

La condición de la vida moderna exige que se multipliquen los libros de educación con destino a las escuelas; libros adaptados, acaso escritos para el momento y la época en que se vive; libros en armonía con el medio y el tiempo y la condición social de los lectores; así, por ejemplo, un labrador deberá encontrar, más que libros dedicados a las *teorías constitucionales*, libros *prácticos* sobre las cosechas y cría de ganados.

Los libros de historia, de geografía y de viajes; los de agricultura, comercio e industria; los cuentos; los de ciencias morales y políticas, de ciencias prácticas, físicas y matemáticas, deben elegirse con cuidado, porque no hay que olvidar que su fin es desenvolver la energía de un pueblo por medio de la educación intelectual y moral.

En resumen, es preciso:

La creación de bibliotecas populares, interesar al pueblo en su organización y adaptarlas al medio social.

Los libros escolares se escogen con poca escrupulosidad; la mayoría contienen narraciones sin interés; siguen presentando la pobreza como el peor de los males y la riqueza como el único ideal; historias de hadas y enanos sin ninguna relación con la

humanidad; cánticos a la caridad representada por la limosna y la obediencia pasiva e irreflexiva.

La humanidad progresa incesantemente, y así sucede que los libros que llevaban al ánimo de los niños el estupor, hoy no le causan sorpresa alguna.

Cuando el niño de aún no lejanos días leía que una *maga*, al tocar con la varita de las virtudes en una pared, hacía brotar la luz, se asombraba; el de hoy ve sólo un acto humano, natural, porque lo hace él todos los días en su casa al tocar un botón eléctrico.

El telégrafo, el teléfono y los modernos adelantos han puesto al descubierto muchas milagrerías.

La educación de la mujer no requería hace años la necesidad de crear publicaciones dedicadas por entero a iniciarla en las profesiones de su sexo, como cocina, higiene doméstica, mobiliario, cuidados de enfermos, limitándose las revistas a intercalar en su texto algunos consejos familiares.

Para las bibliotecas escolares se recomienda la creación de una biblioteca central, con una sección en cada escuela pública, encargándose el Jefe de aquélla de renovar los libros de las sucursales.

En Italia, la Federación nacional de Bibliotecas populares y la Sociedad de Milán "Umanitaria", han organizado 2.000 bibliotecas, han regalado multitud de bibliotecas-armarios (scafaletti), compuestas de libros destinados a los niños, haciendo penetrar estas pequeñas bibliotecas en más de 45.000 secciones de escuelas.

En la Cámara de Francia acaba de presentarse por el Diputado Mr. Marín la siguiente proposición:

Artículo 1.º Ningún libro se podrá poner en uso en las escuelas de instrucción primaria si no ha sido previamente inscrito en la lista que todos los años ha de formarse para las escuelas del departamento en la forma determinada en los siguientes artículos.

Art. 2.º En el mes de junio de cada año se reunirá en la cabeza del Cantón una Comisión compuesta de maestros y maestras titulares del mismo y cabezas de familia (padre, madre, tutor o representante legal), elegidos en cada Municipio a razón de uno por grupo escolar por los jefes de familia cuyos hijos asistan a la escuela.

Esta Comisión, que será presidida por el maestro más anti-

guo, formará una lista de las obras que pueden ser admitidas en las escuelas públicas de instrucción primaria.

Esta lista será transmitida inmediatamente al Inspector de Academia.

Art. 3.º En la cabeza del departamento la lista departamental se formará con ayuda de las listas cantonales por una Comisión compuesta del Inspector de la Academia, como Presidente; los Inspectores de instrucción primaria, los Directores y Directoras de Escuela Normal, los Profesores y Maestros delegados por estos establecimientos, un Oficial designado por el General Jefe del departamento, un Magistrado designado asimismo por el Presidente de la Audiencia, un miembro de la Cámara de Comercio, y si no lo hubiere, un Consejero *proudhomme* patrono, y otro obrero designado por sus compañeros, y dos Profesores de Enseñanza superior pública designados por el Rector.

La lista formada por esta Comisión será sometida a la aprobación del Rector, y una vez que la hubiere aprobado se expondrá al público en la puerta de cada escuela del departamento quince días antes de la apertura del curso.

Art. 4.º Todo cabeza de familia que quiera hacer borrar de la lista departamental un libro, deberá dirigirse al Rector, el cual resolverá la reclamación en el plazo de un mes.

La biblioteca popular requiere locales higiénicos y agradables, un reglamento claro y sencillo y catálogos de fácil manejo, y primero que todo un buen bibliotecario, cuya misión no es tan fácil como se cree, pues no puede ni debe ser un modesto *Registrador* de libros, sino un iniciador intelectual y un consejero de la mayoría de los lectores, porque siendo éstos poco letrados en general, gustan más de los libros de título sugestivo y de las novelas por entregas que de las literarias, y de los libros de viajes fantásticos, Verne, Maine-Reid, Cooper, que de los que describen con sencillez y verdad países civilizados.

El bibliotecario debe ser hombre de buen sentido, afable, perseverante, para conseguir la confianza del lector.

En las bibliotecas de barrio deberá el bibliotecario conocer las necesidades morales, intelectuales y profesionales de sus lectores para proporcionarles aquellas obras que más les convienen, porque de la elección de éstas depende la misión educadora y civilizadora de la biblioteca pública.

Antes bastaba colocar los libros, catalogarlos y abrir la sala; hoy se precisa algo más, o sea la elección de los libros. porque

es axiomático que una biblioteca puede facilitar al año millares de libros, y sin embargo, no ejercer influencia alguna educadora.

Nota radical sobre los libros escolares.—Urge publicar la ley marcial escolar, dejando sin efecto todas las declaraciones de “libros útiles para la primera enseñanza”, hechos por Consejos y Ministros. Someter a reglas fijas los que en adelante se autoricen para evitar se estudien y extracten unos de otros y para que se enseñe más con ejemplos que con definiciones. Gramática y Catecismo (ambos adaptados a la escuela y revisados los últimos por el Consejo) y vocabulario, bastan. La educación, más que en el libro de texto y en el programa, está en el método, en la acción, en la habilidad del Profesor (1).

El problema ideal sería una hoja en blanco, en que el Maestro escribiese la aptitud y condiciones de cada alumno.

La instrucción debe seguir la ley del desenvolvimiento natural del niño, y así el Dibujo debe ser estudiado como un verdadero lenguaje, teniendo en él, cada niño, un medio voluntario de impresión y de expresión.

Antes que las reglas del lenguaje hay que conocer las palabras; nada de Ética o Derecho en las elementales, y mucho en cambio de Agricultura, dejando aquellas enseñanzas con nociones de Física para las superiores, o sea para niños de diez a catorce años.

Trabajos manuales más que libros, aunque sin especializar el aprendizaje ni darles carácter científico, porque sobran fórmulas, tecnología y clasificaciones; téngase en cuenta que los niños en su mayoría van a vivir en el campo, no en las fábricas, y que esos trabajos degeneran en farsas y ridiculeces cuando no están bien dirigidos, debiendo servir en primer término como de una gimnasia de la mano, así como representar un homenaje al trabajo.

MUSEOS ESCOLARES

Conviene organizar Museos pedagógicos para que los maestros, arquitectos, higienistas, estudien, teniendo a la vista modelos y documentos, las construcciones, mobiliarios, material, programas, etcétera, para lo cual a estos Museos deberá ir unida una biblioteca y sala de lectura.

(1) Ahora el Consejo lee los libros que declara de utilidad y, en efecto, en seis meses, de 200 se denegaron 180, y aún hay benevolencia.

En la escuela el trabajo manual pedagógico deberá ser obligatorio y su organización deberá comprender aplicaciones a la confección del material dictático y al de las colecciones destinadas al Museo de la escuela respectiva.

Los Museos de todas clases deberán tener una organización didáctica para que, cuando los visiten los escolares, lo hagan con buenos resultados, y deberán estar abiertos gratuitamente los domingos, días de fiesta y varias veces por semana, incluso de noche, para que los puedan visitar los obreros.

Los Museos, especialmente los de Bellas Artes, para ser didácticos deben presentar conjuntos armónicos representativos de una época, de una escuela.

Los de carácter científico deben organizarse de modo que el visitante pueda seguir fácilmente la evolución de la humanidad, ciencia, historia, etc., y conviene que el personal de cada Museo organice conferencias delante de las colecciones mismas.

EL PERIÓDICO

La Prensa es indudable que constituye un elemento de educación; pero como la mayor parte de las publicaciones revisten carácter político o comercial, muy pocas realizan cerca del pueblo una misión moral.

El elemento artístico es nulo en la mayor parte de aquéllas; en cambio la sección consagrada a la narración de los crímenes, escándalos, es la más cuidada.

Pasa con la Prensa diaria y gráfica algo parecido a lo que ocurre en el teatro, que podría ser también un gran medio de educación, pero que por su tendencia o apremios de la administración, más perturba que educa.

EL CINEMATÓGRAFO

El café-concierto, los titulados *cines*, han creado una serie de espectáculos peligrosos, dada su gran difusión y sus exhibiciones.

Se aduce en contra de este espectáculo lo siguiente:

Mal aire en los locales en que se exhibe; excitación que produce; efecto moral pernicioso por el asunto de algunas películas; perjuicio que causa a la vista. En favor del cinematógrafo

se cita: el placer que causa a los niños; ¿pero vale este placer los inconvenientes citados?

El cinematógrafo, con sus películas continuas de sorpresas amorosas, de escenas domésticas íntimas, tampoco es escuela de buena educación.

Para combatir esta influencia de las cintas pornográficas sólo hay un remedio, la propaganda, con el fin de organizar una huelga de espectadores, y la intervención de la autoridad inspeccionando los motivos en que se inspiran las películas.

Y para esto basta cumplir lo siguiente:

La *Gaceta* del 31 de octubre de 1913 publicó una Real orden reglamentando la policía de espectáculos, y en ella se ocupa— artículo 32—de los cinematógrafos, diciendo:

“Las Empresas tendrán la obligación de presentar en la Dirección general de Seguridad, en Madrid, en los Gobiernos civiles y en los Ayuntamientos, en las capitales que no sean de provincia, los títulos y asuntos de las películas que ofrezcan al público, por si en ellas hubiese alguna de tendencia perniciosa. Si privadamente se hubiesen exhibido películas pornográficas, se entregarán los culpables a los Tribunales de justicia.

Las infracciones, además, se castigarán con multas de 50 a 250 pesetas.

Queda terminantemente prohibida la entrada durante las representaciones nocturnas en todo local cerrado de espectáculos públicos, cinematógrafos o llamados de variedades a los menores de diez años que vayan solos, exigiendo la debida responsabilidad a los padres, tutores o encargados, u obligados en forma legal de la guarda de los citados menores.

Podrá, sin embargo, autorizarse a las Empresas para dedicar secciones exclusivamente cinematográficas, diurnas, para los niños, en las cuales se exhiban películas de carácter instructivo o educador, como representaciones de viajes, escenas históricas, etcétera.”

La legislación es sana. ¿Se cumple? No.

Los Gobiernos de los Estados Unidos, Alemania, Francia, Italia y Suiza han dictado reglas para defender a la sociedad de tanto abuso.

La Dirección de Policía de Dresde prohíbe que los niños vayan solos a los cinematógrafos. En las sesiones a que asisten no pueden exhibirse suicidios ni crímenes.

Idénticas disposiciones existen en Zurich, Lugano y Ginebra.

En los cines populares o de feria, en Berlín, no se permite una sola película que no haya sido previamente autorizada por un funcionario, el *lektor*. En la Comisaría de vigilancia hay un local dispuesto *ad hoc*; el empresario acude a la autoridad, ésta proyecta la película, y da o niega el permiso de exhibición pública, acompañándolo de un certificado, que es la garantía del empresario.

La finalidad que debe llenar este gran invento puede estudiarse en la obra titulada *Es preciso modernizar nuestra enseñanza. El cinematógrafo educador e instructor*, del Diputado francés M. Doussaud, trabajo inspirado en la frase que copiamos: "La memoria de los ojos es la más pronta y la más durable. Tal es la opinión indiscutible del Cuerpo docente; la opinión esclarecida de los sabios".

Por el cinematógrafo podemos servirnos de esa memoria de los ojos, haciendo que pase ante la vista de los alumnos de una escuela primaria la vida entera de la sociedad en sus múltiples aspectos.

Una lección de geografía, de historia, de comercio, industria, etcétera, adquiere gran relieve con ayuda del cinematógrafo; así es que el empleo de este invento, en las Escuelas todas, y en especial en las primarias, Normales y de Comercio, seguramente se popularizará.

EL TEATRO

"En el teatro como en los periódicos existe un medio que podría ser educativo. En la actualidad sirve para desmoralizar a las masas. Las muchedumbres se rinden a los espectáculos bajos y groseros, y prefieren la ciénaga del café-concierto a cosas realmente artísticas, porque aquél está más a manos de su comprensión.

En París, dice la Revista *La Universidad Popular*, en diez años los teatros se han aumentado en un doble, pues de veintidós que había han llegado a la cifra de cuarenta y cinco, destilando un veneno bajo la protección de las leyes, cuyos efectos son tan perjudiciales como el alcohol.

De un año a otro los ingresos de los cinco *music-halls*, tomados como ejemplo, que eran inferiores a 28 por 100, han llegado a ser superiores a 30 por 100 a los ingresos de cinco teatros de este género.

Lo que hace falta es proporcionar buenos teatros al pueblo.

El "teatro del pueblo" no significa el teatro barato, teatro de barrio o de villorrio, puesto que éste existe en gran número. El teatro del pueblo es la fórmula, la etiqueta de un arte dramático que se reclama del pueblo revolucionario e innovador, porque él mismo es revolucionario y nuevo.

Un arte no es saludable más que a condición de proporcionar a la vida de un pueblo vigoroso y sano un sobrecrecimiento de vida y de acción.

La sociedad que se contente con un arte difunto, expresión de una civilización muerta, buscando su débil alimento entre los sentimientos y las ideas del pasado, será una sociedad condenada.

Atenas ofrece sus trágicos, inolvidables modelos de lo que podrían ser los poetas en los que latiese violentamente el corazón de una raza inteligente y hermosa.

"Los espectáculos de los griegos, escribía Jean-Jacques Rousseau, no temían nada de la superioridad de los de hoy. Sus teatros no estaban encerrados en oscuras prisiones. Estos graves y soberbios espectáculos dados bajo el cielo y a la faz de toda una nación, no ofrecían en todas partes más que combates de victoria, premios y objetos capaces de inspirar una ardiente emulación y de calentar los corazones de sentimientos de honor y de gloria..."

No hay, por decirlo así, espectáculos públicos. Los teatros antiguos recibían hasta 80.000 ciudadanos... Pero si el concurso de un gran número de hombres debía añadirse a la emoción del espectador, *¿qué influencia no debía tener sobre los autores y sobre los actores?*

XI

Escuelas Normales.—Legislación.—Plan vigente.—Escuela Superior del Magisterio.

LAS ESCUELAS NORMALES

Se impone una severa y definitiva reorganización de estos Centros. Por la finalidad que persiguen y por la trascendental misión que se les encomienda, deben ser, sin ningún género de duda, los Centros docentes en que los Gobiernos todos han de fijar su más constante atención.

Un paso de avance, aunque pequeño, se dió ya al desaparecer de entre nosotros aquel irrisorio certificado de aptitud con que se habilitaba a ciertos hombres, a quienes mediante la suma de un ciento de pesetas anuales, se les autorizaba oficialmente por los Poderes públicos para que fuesen a los pueblos a desempeñar la misión de instruir a las gentes, cuando ellos de lo que carecían precisamente era de instrucción; pero es necesario reconocer que aun con tal supresión nos quedamos a mucho menos de la mitad del camino, que es necesario recorrer, según el común sentir de cuantos se preocupan del mejoramiento social del pueblo como directores y gobernantes del mismo, así como por las teorías científicas sustentadas por los pedagogos más insignes del mundo entero que proclaman incesantemente y con unanimidad elocuente la necesidad de la escuela única

y el título único, teoría muy pedagógica, pero de difícil desarrollo.

Examinando con detenimiento los planes de estudio, bien pronto se observan las notables deficiencias, que es necesario corregir, tales como el excesivo número de lecciones que se asignan a ciertas materias que, si importantes, no encierran la dificultad de otras que alcanzando tanta importancia como las primeras y mucha mayor dificultad es tan escaso el tiempo que se las destina, que no hay medio hábil de enseñarlas ni aun en sus elementales fundamentos; como sucede con la lengua castellana que figuraba en los cuatro cursos, en el primero con lección diaria, y con ella alterna en los tres restantes, mientras que la de Ciencias naturales en sus tres ramas de Física, Química e Historia natural figuraba únicamente en un curso del grado elemental y en otro del superior, con sólo lección alterna en cada caso, diferencia tanto más digna de tenerse en cuenta al tratarse de la Aritmética y la Geometría, que juntas se enseñan únicamente con lección alterna en el primer curso del grado elemental, sin que los maestros de esa categoría lleven al salir de las Normales más que ligerísimos conocimientos de dos ramas del saber, que como éstas, son de una aplicación tal en la vida del hombre, cualquiera que sea su estado y posición social, que reclaman de un modo imperioso una atención muchísimo mayor de la que en la actualidad se les concede, en tanto que determinamos de un modo concreto el carácter y aplicación que en nuestro sentir debe darse a tan útiles materias.

En los programas hay más Filosofía que Higiene y que Lectura y Escritura, asignaturas que figuraban con muy buen sentido práctico en los antiguos planes y que no debieron desaparecer de éstos por ser la base fundamental de toda cultura.

Veamos el plan vigente de 1915, tan ensalzado por sus autores, plan que acumuló en las Normales centenares de interinos, sin conocer en absoluto la materia que se les encomendó.

Por tesis general en cada curso se exigen conocimientos de diez materias distintas a los alumnos del mismo, lo que hace que se recargue de tal manera el trabajo, que no hay medio de estudiar con detenimiento ni aun las asignaturas fundamentales de la carrera, al extremo de que sean éstos los únicos Centros donde tal sucede; por ejemplo, en los Institutos, en seis años se cursan menos asignaturas que en las Normales en cuatro.

En el afán de constituir enseñanzas independientes, se separa

la Caligrafía de la Gramática, lo que de ninguna manera debe hacerse, pues la finalidad que debe perseguirse no es principalmente la de la formación de una letra más o menos bella (de lo que en todo caso pudiera encargarse el Profesor de Dibujo), sino de los ejercicios de redacción, composición y ortografía, cosa poco atendida en la actualidad, como se demuestra tan triste como elocuentemente en los ejercicios escritos de la Reválida.

Cosa análoga ocurre con la asignatura de Fisiología e Higiene, que en vez de estar explicada por un Profesor especial, como se dispone en el plan que comentamos, debe estar a cargo del Profesor de Ciencias Físico-naturales y no del de Pedagogía, como se ha dispuesto recientemente, pues siendo ésta común a las dos secciones, muchos de los de Letras, que la explican, no están legalmente muy documentados para hacerlo.

¡¡¡Cuatro cursos para Geografía e igual número de ellos para la Historia!!! Ni en la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Historia) se le da proporcionalmente tanta extensión. Siempre se ha tenido por suficiente la que se le daba a esta materia, de la que se encargaba un solo Profesor, que explicaba dos cursos de Geografía (Universal y de España), y otros dos de Historia en igual forma. Con ello se creó un Profesor más en la Sección de Letras, con lo que se recarga notable e innecesariamente el presupuesto para la dotación de estos Centros.

Comparando lo de la asignatura anterior con lo de la Pedagogía, materia típica esta última en la carrera del Magisterio, se reduce su extensión, pues habiéndose estudiado siempre en tres cursos, en el plan vigente se le señalan dos; y como si aún pareciese demasiado, se le han incorporado últimamente Educación física y Fisiología.

No cabe dudar que el estudio de las Matemáticas es otro de los de suma utilidad en la carrera, y es lamentabilísimo lo que ocurre con ellas en el nuevo plan, pues en el primer curso se estudian *Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría*; en el segundo, Aritmética; en el tercero, Álgebra, y en el cuarto, nada; de donde se ve palpablemente que una rama de tanta aplicación como la Geometría queda casi nula, y no será por exceso de trabajo en el Profesor encargado de esta rama, pues mientras los demás numerarios tienen 12 lecciones semanales, el de la materia que nos ocupa resulta con 9.

Las prácticas de enseñanza, tal como hoy tienen lugar, no pue-

den llenar la finalidad que ha de perseguirse; así se observa constantemente la deficiencia con que los revalidados realizan el ejercicio cuarto de los que comprende la Reválida, que consiste en prácticas de enseñanza en la escuela graduada: para que aquéllas tuviesen la eficacia debida, se hace necesario darles mayor amplitud aun a costa del horario de clases, que habría que simplificar. Estos inconvenientes resultan de mucha mayor magnitud al tratarse de los alumnos de enseñanza no oficial, pues desde luego se observa, juzgando por lo que éstos demuestran en los momentos precisos, la poca o ninguna escrupulosidad con que se expiden los certificados que exige el decreto que comentamos en su art. 28.

Por el artículo que acabamos de citar se concede a los Bachilleres un privilegio excesivo al capacitarlos para ser maestros con sólo aprobar las pedagogías, las prácticas escolares en la misma defectuosa forma que a los alumnos no oficiales y los dos últimos ejercicios de los cinco que integran la reválida.

Dichas concesiones resultan tanto más injustas si se tiene en cuenta que aun las materias que con la misma denominación se estudian en los Institutos y en las Escuelas Normales tienen o deben tener distinto carácter como lo reconoce el mismo decreto repetidamente citado en su art. 19; aparte lo expuesto, resulta muchísimo más anómalo que los conocimientos de Legislación escolar tan necesarios al maestro, y que, por reconocerlo así forman parte del plan de estudios, los bachilleres los ignoran en absoluto, toda vez que ni los estudiaron en el Instituto ni se les exige su aprobación en la Normal.

LEGISLACIÓN RELATIVA A ESTAS ESCUELAS

Decreto de 31 de agosto de 1834, de Moscoso de Altamira, pero redactado por Montesino, primer Director de la Normal de Madrid. Ley de 1857 suprimiendo el internado y creando una escuela por provincia. Ley de 2 de julio de 1868 suprimiéndolas y agregando sus estudios a los Institutos. Ley de 14 de octubre de 1868 restableciendo la ley de 1857. Decreto de 1882 reorganizando las de maestras. Decreto de 23 de septiembre de 1898 roorganizando los estudios. Real decreto de 17 de agosto de 1901 incorporando estos estudios a los Institutos. Decreto de 24 de septiembre de 1903 volviéndolos a las Normales. Decreto de 30 de agosto de 1914 suprimiendo en los Institutos los estudios del

Magisterio, organizándose 42 Normales de Maestros y 46 de Maestras con seis Profesores, alguno de ellos, como los de Ciencias, con cuatro asignaturas, y decreto de 1915, creando el Profesorado especial.

ESCUELA SUPERIOR DEL MAGISTERIO

Fué un acierto su creación, porque era tan intenso el clamoreo contra la tradicional formación del Profesorado de las Normales, que todas pedían que actuase en este respecto, bien la Universidad, bien un centro especial, y se aceptó esto último.

El grado normal establecido por Real decreto de 11 de enero de 1907 estaba bien orientado, pero no llegó a plantearse y por fortuna se resucitó en 1909 por Real decreto de 3 de junio modificado por el de 10 de septiembre de 1911 y por la Real orden de 30 de agosto de 1914.

La escuela confiere títulos de Profesor de enseñanza normal en las secciones de Letras y Ciencias, y los de Profesora de igual clase en las secciones de Letras, Ciencias y Labores. Dichos títulos capacitan para el ingreso en el Profesorado de Escuelas Normales y en la Inspección.

Los estudios de la escuela son, en parte, comunes a todas las secciones y, en parte, especiales. Los estudios comunes son: primer año: Religión y Moral; principios de Filosofía; Fisiología e Higiene general; Pedagogía fundamental. Segundo año: Pedagogía de anormales; Legislación escolar comparada; Técnica de la inspección; Derecho y economía social; Inglés o Alemán. Tercer año: Historia de la Pedagogía; Higiene escolar; Inglés o Alemán.

Los estudios especiales de las secciones son: Sección de Letras, primer año: Preceptiva e Historia general literaria; Geografía (primer curso); Historia de la civilización (primer curso). Segundo año: Lengua y literatura españolas; Geografía (segundo curso); Historia de la civilización (segundo curso). Tercer año: Teoría e Historia de las Bellas Artes. Sección de Ciencias, primer año: Aritmética y Álgebra; Física. Segundo año: Geometría y Trigonometría; Química; Historia Natural (primer curso). Tercer año: Historia Natural (segundo curso); Prácticas de Agricultura. Sección de labores: Primero y segundo año: Labores útiles; Labores artísticas. Tercer año: Economía doméstica.

En el tercer curso, los alumnos deben realizar prácticas de

enseñanza y de inspección en la misma escuela y en las Normales y primarias de Madrid.

A nuestro juicio, la escuela no ha respondido por completo a los propósitos de sus organizadores ni a las exigencias de la enseñanza; se resiente de exceso de teoría, no tiene escuela práctica agregada, y así resulta demasiado *erudito* el personal que va a las normales y poco práctico y adaptado el que va a la inspección, hasta el punto que sus alumnos no solicitan ser inspectores.

XII

La Inspección de Enseñanza.—Legislación.—Reforma.

LA INSPECCIÓN DE ENSEÑANZA

Inútil, estéril será cuanto hemos analizado, ineficaz todo plan sin una inspección seria, reflexiva, responsable, de autoridad y con elementos de vida y de estudio para realizar su difícil misión.

Todo está escrito en la *Gaceta*, todo está ordenado, todo en marcha, pero nada se cumple ni se sabe cómo marcha ni cómo funciona.

Se abre un centro de enseñanza, se nombra un Director, y en cinco años nadie se ocupa de averiguar qué pasa en aquél, ni cómo cumple su cometido el encargado del mismo.

¿Qué reforma se impone? En primer término, una inspección con autoridad, pues la función de inspeccionar supone superioridad del Inspector sobre el inspeccionado; en segundo, una organización que, partiendo del Ministro y pasando por los Rectores, termine en el último Inspector, con el fin de que este organismo sea el más importante de la enseñanza.

Se nombraron los Inspectores generales; siguieron nombrándose Inspectores de provincia, en ocasiones por concurso, otras ilegalmente; se eligieron unas veces maestros prácticos, y otras

alumnos aprovechados; pero continúan 150 Inspectores para 25.000 escuelas y 500.000 kilómetros cuadrados, y así estamos y así vivimos; mejor dicho, así vamos muriéndonos.

Los Inspectores no deben nombrarse "por provincia", sino "por escuelas", eligiendo el tipo de 100 escuelas para que todas puedan ser visitadas todos los cursos.

Organizada la inspección en serio, deberá concedérsele extensas atribuciones para que las visitas sean eficaces; pues hoy visitan las escuelas, comprueban una falta grave y se limitan a iniciar un expediente de traslación o separación del maestro, expediente que se resuelve a los dos, cuatro o seis años.

Comprobado un hecho grave, el Inspector debe resolver en el acto, siquiera con carácter interino, llegando hasta nombrar nuevo maestro.

Por algunos años se impone el ejercicio de facultades supremas y de rápida ejecución.

La inspección debe procurar, como uno de sus fines más preciados, difundir la enseñanza entre la población diseminada, organizando por regiones las expediciones escolares y las conferencias públicas; pero huyendo de que estos procedimientos constituyan una imitación de las Asambleas deliberantes, y sí sólo revistan el carácter de una conversación entre personas discretas, reprimiendo al efecto a los que fían el éxito de sus disertaciones a las formas oratorias, y estimulando a los tímidos que suelen ser los que atesoran méritos más positivos, y teniendo siempre presente la máxima del P. Geraud: "Las palabras para los Parlamentos; los pensamientos para el corazón y la vida".

Ejercerán los Inspectores con escrupulosa habilidad el derecho de visita, porque siendo aquellos funcionarios para el maestro que cumple con su deber la garantía de su conducta, sólo los que sean indignos de su cargo pueden temer el ejercicio de tal derecho. Las visitas de los Inspectores podrán inquietar al que prepara su escuela para esos actos, pero no al que la tiene siempre preparada.

Deberán tener en cuenta los Inspectores que en ese acto representan, no sólo al Gobierno supremo de la nación, sino a los padres de familia, y que todos, el maestro y el alumno, esperan de su tacto y celo el premio de sus afanes o la protección en sus tribulaciones. Los informes relativos a la conducta privada y pública, y con especialidad la moralidad del maestro, serán objeto predilecto de la visita, porque de aquélla depende

el sacerdocio de la educación, y al efecto, se asesorarán de las autoridades y corporaciones, aunque teniendo en cuenta las condiciones de los pueblos, para no incurrir en lamentables errores y no ser instrumento de rivalidades o celos de localidad.

En suma: es preciso que sea la escuela la continuación del hogar doméstico, y esto se alcanza fundiendo la vida de aquélla con la de la familia, para que al pasar de la escuela al mundo no se encuentre el niño en una atmósfera distinta, en una escuela nueva, sin lastre en su inteligencia, sin afectos en su alma y sin conciencia en las realidades de la vida.

Siendo ésta la misión de los Inspectores de instrucción primaria; si sus deberes han de calcarse en las ideas expuestas; si a su ilustración ha de confiarse la suprema vigilancia de las escuelas; si han de ser el faro que a de servir de guía al Magisterio todo, es preciso que el personal que forme este nuevo organismo se sujete a una verdadera y discreta selección, es decir, a un concurso de capacidades que permita al Gobierno analizar las aptitudes, las dotes, los méritos y hasta el grado de educación social de cuantos aspiren a formar parte de tan honroso cuerpo.

La inspección deberá ser, además de pedagógica, higiénica, y al efecto, el Cuerpo de Inspectores-médicos debe inspirarse en el informe de Mr. Lagneau, presentado a la Real Academia de Medicina de París, y en el cual se analizan la miopía que se desarrolla en los niños por los minuciosos trabajos de la lectura y de la escritura y por la defectuosa iluminación de las salas, así como las perturbaciones intelectuales y las tristes consecuencias de carácter físico que se producen por la aplicación de métodos ya anticuados, y contra los cuales deberán pronunciarse los nuevos Inspectores. Deformidades, oblicuidades de la pelvis, curvaturas raquídeas, depresiones torácicas, desigual elevación de los hombros, se manifiestan frecuentemente en los niños, y sobre todo, en las niñas de seis a catorce años, como resultado de estar sentados demasiado tiempo sin respaldo, y como consecuencia de ciertas posiciones para la escritura, que les obligan a levantar y a adelantar más el hombro derecho que el izquierdo. Perturbaciones digestivas, nutrición insuficiente, palidez y anemia, son casi siempre la consecuencia de la posición encorvada sobre un pupitre y la inmovilidad durante las largas horas de la clase y del estudio en habitaciones nunca bastante ventiladas. Consejos prudentes tienen también

estos funcionarios en el informe de los higienistas de Ginebra y en los acuerdos de los últimos Congresos de París y Bruselas.

Esperemos también que la moderna Escuela Superior del Magisterio cree Inspectores familiarizados con los secretos de la Paidología y Psiquiatría, y esperemos que los Gobiernos paguen decorosamente a los que lleven el nombre de Inspectores.

En suma, más Inspectores y mejor pagados y respetados.

LEGISLACIÓN

He aquí algunos datos:

Plan y Reglamento de escuelas de primera enseñanza de Calomarde de 16 de febrero de 1825. El plan del Duque de Rivas del 4 de agosto de 1836.

Plan de Instrucción pública de 21 de julio de 1838. Real decreto de 24 de septiembre de 1847. Ley de 1857.

Reales decretos de 18 de noviembre de 1907, 27 de mayo de 1910 y el vigente de 5 de mayo de 1913.

Hoy existen tres Inspectores generales, cuyo nombramiento obedece a la política, y por esto, acaso, no se sabe cómo funcionan ni quiénes son.

El Cuerpo lo forman 140 Inspectores.

Las principales atribuciones de los Inspectores son: inspeccionar las escuelas (métodos, material de enseñanza, edificios, clases, etc.); inspeccionar también las instituciones post y circum-escolares del Estado o subvencionadas por él; proponer la suspensión de las Juntas locales cuando no cumplan con su deber; redactar una Memoria anual sobre el estado de la enseñanza en su zona; formar y tramitar los expedientes referentes a los maestros y escuelas; informar los escalafones de aquéllos para aumento gradual de sueldos; visitar las escuelas en construcción. oír las quejas de los maestros, autoridades y vecinos; imponer ciertas correcciones disciplinarias a aquéllos; concederles diez días de licencia y visitar las escuelas privadas.

Las visitas reglamentarias de inspección son cien anuales. El Inspector debe reunir a los maestros, después de la visita, para exponerles lo que haya observado en ella respecto al funcionamiento pedagógico de las escuelas. Debe informar también los presupuestos escolares.

El ingreso en el Cuerpo de Inspectores es por oposición, con-

siderando ingresados así también los maestros normales procedentes de la Escuela Superior del Magisterio, a quienes se reserva las dos terceras partes de las vacantes. La otra tercera parte es para la oposición previamente dicha, con dos turnos (Real decreto de 4 de marzo de 1915): 1.º restringido para maestros con título superior, que hayan ingresado por oposición y cuenten más de cinco años de servicios en las escuelas públicas; y 2.º, libre entre maestros con título superior o normal, que tengan tres años de servicio en escuela pública y licenciados en Filosofía, Letras y Ciencias, que tengan aprobada la Pedagogía e Historia de la Pedagogía en una Escuela Normal.

Según el Real decreto de 5 de mayo de 1913, la inspección del Estado sobre las escuelas privadas se limita a "averiguar si funcionan con la autorización necesaria, si cumplen las condiciones fijadas por la autorización y si se dan en ellas enseñanzas contrarias a la seguridad del Estado, a la moral o a las leyes del país".

Se han dictado bastantes disposiciones encaminadas a establecer en todas las escuelas de España, o al menos en las de las grandes poblaciones, la Inspección médica. Por los Reales decretos de 16 de junio de 1911 y de 20 de septiembre de 1913 se crea en las escuelas de toda España, con carácter general y obligatorio, la Inspección médico-escolar, y se indican las reglas para su funcionamiento. Pero no funciona la Inspección médica en ninguna de las escuelas de España. El decreto (23 abril 1915) con el Reglamento orgánico de la misma, crea 250 o más Inspectores médico-escolares (uno por cada cien maestros). Para los gastos que origine su iniciación hay consignadas 50.000 pesetas en los vigentes presupuestos (cap. 6.º, art. único).

Los Inspectores gratuitos no sirven, y pagarlos dicen que exige algunos millones.

Resumen: seguimos sin médicos escolares.

CONCLUSIONES

La inspección debe empezar, creándose Inspectores de distrito con verdadera autoridad y capacidad, que sean el nexo entre el poder central y la inspección primaria.

Debería haber después los Inspectores provinciales con una pequeña zona de visita propia y facultades y obligación de visitar las demás zonas. Su misión, además de la visita sería la

organización de cursillos, formación de museos y bibliotecas, creación de cantinas y colonias escolares y organización de misiones pedagógicas.

Podría haber en cada provincia tantos Inspectores de zona como centenares de escuelas, uno por cada cien, con la obligación de visitarlas en el año, deteniéndose en cada una el tiempo necesario. (Una sesión en unas y una semana en otras.)

La visita debe abarcar estos extremos: Organización escolar. Labor del maestro.—Conducta.—Asistencia escolar.—Popularidad de la escuela.

Las atribuciones de los Inspectores deben ser amplias, y abarcar desde la propuesta de asistencia de los maestros a determinados cursillos, hasta la jubilación, sustitución y aun separación del maestro.

El Inspector provincial comprobaría las cuestiones graves y haría suya o modificaría la propuesta del Inspector de zona. El de distrito tendría ya algunas facultades resolutorias y el resto de ellas corresponderían al Ministro.

Es necesario que entre las Normales y la Inspección haya grandes relaciones. Los cursillos de vacaciones podrían organización en las Normales, acordándose previamente el programa de los mismos entre los Claustros y el Inspector provincial.

Los Inspectores de zona residirían en las capitales para estar en comunicación con los provinciales y recibir sus instrucciones y orientaciones.

Los Inspectores de distrito visitarían las zonas de los provinciales y darían cuenta a la Inspección general de su estado.

El Inspector o Inspectores generales visitarían los distritos anualmente.

Para organizar el Cuerpo en esta forma debería hacerse una verdadera selección, mediante la redacción de memorias, la celebración de Asambleas y la organización de trabajos, pasando a ser Inspectores de distrito los más aptos y celosos, provinciales los que siguiesen y de zona los demás, con independencia de los sueldos que pueden ser personales, y teniendo gratificaciones de residencia los provinciales y de distrito.

Lo que principalmente debe preocupar la atención de los legisladores, en lo que a la inspección afecta, es la visita, y se hace preciso garantizar su eficacia.

El Inspector debe ser rodeado de la mayor autoridad y del

mayor prestigio al realizarla y disponer de recursos pedagógicos y de medios económicos para hacer en ella una labor positiva.

Los Inspectores que no se consideren aptos para la visita podrían destinarse a servicios burocráticos bajo la dirección de los provinciales.

XIII

Enseñanza técnico-comercial.—Legislación.—Escuelas de negocios.

ENSEÑANZA TÉCNICO-COMERCIAL Y MERCANTIL

Las expansiones mercantiles de la época presente, la necesidad de crear un personal adaptado a la vida del moderno comercio, han obligado a los Gobiernos y Cámara de Comercio a consagrar su atención a la enseñanza técnica del hombre de negocios.

El Real decreto de 8 de septiembre de 1850 inicia la organización de esta enseñanza; la ley de 1857 les calificó de estudios de *aplicación*; el Real decreto de 20 de septiembre de 1858 amplió los estudios para obtener el título de Profesor mercantil; el Real decreto de 23 de agosto de 1866 llevó a los Institutos los estudios de Comercio. El Real decreto de 11 de agosto de 1887 reorganizó la enseñanza mercantil, estableciendo el siguiente plan de estudios:

Divide la carrera en Elemental y Superior, estableciendo escuelas en Madrid y Barcelona, donde pueden cursarse, además de los estudios elementales o de Perito, los superiores o de Profesor mercantil.

Creó también escuelas elementales en Alicante, Bilbao, La

Coruña, Málaga, Sevilla, Valladolid y Zaragoza, con autorización del Gobierno para alterar este número de escuelas.

Los estudios para hacerse Perito mercantil habían de cursarse en tres años, como *mínimum*, aprobando en ellos las quince asignaturas que en el mismo se determinan.

Para hacerse Profesor mercantil era indispensable, además de los estudios antes expuestos, cursar otro año, en el que se habían de aprobar otras tres asignaturas.

El Real decreto de 17 de agosto de 1901 dispuso que en los Institutos de Alicante, Almería, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Canarias, Castellón, La Coruña, Gerona, Granada, Guipúzcoa, Huelva, Madrid, Málaga, Murcia, Oviedo, Pontevedra, Palma, Santander, Sevilla, Tarragona, Valencia, Valladolid y Zaragoza existieran estudios elementales de Comercio, en los que se ingresaría del modo prevenido para el Bachillerato y cursándose en tres años las asignaturas necesarias, que una vez aprobadas y previo un examen de reválida, podía obtenerse el certificado de Contador de Comercio, con cuyo requisito se ingresaba en las Escuelas Superiores de Comercio.

Establecía Escuelas de Estudios Superiores en Alicante, Bilbao, Barcelona, Málaga y Madrid, formando parte de los respectivos Institutos, pero conservando su unidad orgánica.

Después apareció el Real decreto de 22 de agosto de 1903 dando independencia a las Escuelas.

Con el fin de facilitar a los Contadores y Profesores mercantiles el acceso a los destinos de Aduanas, a los de Intervención, Tesorería, Ordenaciones de pagos, Contaduría de la Deuda y demás dependencias de Hacienda, creó la de Elementos de Derecho administrativo y de Hacienda pública. Implantó también las enseñanzas nocturnas para que las clases mercantiles, que durante el día tienen ocupaciones, puedan recibir la instrucción conveniente.

El Real decreto de 27 de septiembre de 1912 amplía esta carrera, estableciendo 43 enseñanzas técnicas y 25 prácticas en cuatro períodos: preparatorio, elemental, superior y de ampliación, llegándose por fin al Real decreto de 1915 que creó los titulados Intendentes mercantiles.

Con la organización dada a la carrera por este decreto, los estudios durarán nueve años y se obtendrá el título de Intendente en una de las especialidades Comercial, Actuarial o Consular, título que les dará aptitud legal para desempeñar diver-

sos cargos públicos, tales como agentes comerciales, funcionarios del Cuerpo pericial de Aduanas, Inspectores y actuarios de Seguros, Inspectores del Timbre y de Utilidades, oficiales de Intervención del ejército, Contadores de fondos, funcionarios del Tribunal de Cuentas, Interventores de ferrocarriles, etc.

Y después de tanto Real decreto, ¿dónde está el Museo Comercial?, ¿dónde la Oficina aduanera postal de cambio? Sin Reales decretos tiene la escuela de San Bernardo, en San Sebastián, lo que aquellos bernardos (sin título de Intendentes) han establecido, o sea la enseñanza comercial, que comprende:

SALÓN DE NEGOCIOS PRACTICOS.—SALA DE DACTILOGRAFÍA.—TRIBUNAL DE COMERCIO.—SALÓN DE CONFERENCIAS.—CURSO DE ESTUDIOS TEÓRICOS.

Salón de negocios.

1.º *Organización material.*—Este salón consta de las Oficinas siguientes:

Banco de San Bernardo, Banque Crédit Français, Banco Español, Banque Crédit Mondial, Deutsche Bank, Britisk Bank, American Bank, Clearing-House, Correos y Telégrafos, Teléfono, Docks de San Bernardo, Compañía del Ferrocarril, Compañía de Navegación, Compañía de Transportes, Compañía de Seguros, Comerciante al por Mayor, Comisionista, Aduana, Subasta, Proveedor general (fabricante, productor o importador) con domicilio social en Palma de Mallorca (Baleares), y de 24 escritorios utilizados como almacenes por los comerciantes.

2.º *Organización técnica.*—Al ingresar en el Salón de Negocios a cada alumno se le entrega un capital de 40.000 pesetas que se considera como propiedad suya; sin embargo, a fin de estimular su celo, aplicación e interés a cuanto le atañe, le consideramos como capital real al terminar el año, el activo que le queda entre manos, deducidas las 40.000 pesetas.

Los medios de que dispone para rehacer este capital o amortizar la suma recibida en préstamo sin interés son: 1.º, los beneficios realizados en su comercio; 2.º, los premios obtenidos en los exámenes mensuales: cada sobresaliente hace acreedor a 200 pesetas de su banco, y cada notable a 100 pesetas. El primero en los exámenes recibe 500 pesetas así como todos los que hayan alcanzado el 70 por 100 del total de puntos.

La primera operación es una reunión en pleno de todos los alumnos comerciantes, a quienes se expone la utilidad y necesidad de fundar un establecimiento financiero o Banco, para cuidar sus intereses. Entonces cada uno suscribe 20.000 pesetas al capital del Banco, por cuya suma recibe a su vez 40 acciones nominales de 500 pesetas. De este modo uno o más Bancos quedan fundados. Procediendo conforme a nuestro sistema establecemos cuatro Bancos, dos de los cuales con un capital de 200.000 pesetas generalmente y los otros dos con 120.000 pesetas. En este caso los alumnos se hallan divididos en cuatro grupos.

Las transacciones se dividen en *seis* etapas o series. Cada una comprende cuatro *meses*. Los días en el Salón de Negocios son de 15 o 20 minutos determinados automáticamente por un timbre eléctrico combinado al efecto con un reloj especial.

Los comerciantes al por menor se proveen de mercancías en el almacén de un comerciante al por mayor o de un Negociante Comisionista. Estos se aprovisionan en casa del Proveedor General (fabricante productor o importador) domiciliado en Palma de Mallorca (Baleares).

Sala de Dactilografía.

Hay en esta sala 25 máquinas de escribir. Todos los días los alumnos se ejercitan durante quince minutos. El trabajo es a la vez físico e intelectual; físico por el ejercicio del dedeo; intelectual, por el esfuerzo de memoria, de atención y de voluntad. Para justificar esta teoría, el alumno está obligado a trabajar *con los diez dedos y teclado cubierto*.

Salón de Conferencias.

Todas las semanas el Director del Curso Comercial dirige la palabra a los alumnos. Los temas que trata se refieren especialmente al Derecho y Economía política, Comercial e Industrial, sin perder de vista los grandes principios de la vida moral, cristiana y social.

El principal fin que persiguen es formar negociantes honrados, financieros hábiles, hombres eruditos, psicólogos perspicaces, cristianos fervorosos y a ser posible gobernantes inteligentes, economistas y patriotas.

Una vez al mes los alumnos de 3.º y 4.º deben dirigir la palabra en forma correcta a sus condiscípulos reunidos al efecto, durante veinticinco a treinta minutos, disertando sobre asuntos de comercio o de economía. Los primeros ensayos de estas conferencias han dado resultados brillantísimos, siendo uno de los más importantes el despertar la afición a los estudios económicos y sociales entre los jóvenes escolares.

Tribunal de Comercio.

Toda cuestión contenciosa que surja en el Salón de Negocios se ventila ante un Tribunal competente. El Tribunal lo forman tres jueces elegidos por los alumnos comerciantes y autorizados por el Director del Comercio.

El fin propuesto al crearse este Tribunal ha sido mover a los alumnos a penetrarse bien de la letra y espíritu de la ley.

Curso de estudios.

El curso de estudios es cíclico y comprende cuatro años.

Para pasar de un año a su inmediato superior, el alumno tiene que haber aprobado las asignaturas del curso, para lo cual se ha de obtener el porcentaje mínimo de cada asignatura de 66 2/3 por 100 del total de puntos.

* *

LA ENSEÑANZA PRACTICA EN LOS ESTADOS UNIDOS

El Sr. Ortega, pensionado por la Junta para ampliación de estudios, ha enviado desde Filadelfia una Memoria relativa a la enseñanza práctica mercantil y operaciones de banca en los Centros docentes de los Estados Unidos. El estudio de la oficina mercantil, modelo en las Peirce School, merece conocerse por nuestro Profesorado. En esa Memoria se describe lo que es la enseñanza de las escuelas en Filadelfia; cómo los alumnos utilizan el material usado en los negocios, letras, cheques, facturas, etc., y por último, inserta un plan de distribución del local de una oficina modelo.

Termina con estas frases, que hacemos nuestras y que brinda a los autores del Real decreto de 16 de abril de 1915:

“El transformar empirismos, rutinas y absurdos libros de texto en algo real, efectivo, técnico, de inmediata aplicación en la vida; el hacer que un Profesor mercantil tenga a retaguardia del título académico que para nada sirve, un caudal de conocimientos tales que le aseguren, además de su bienestar económico con el ejercicio de su profesión, la estima y el prestigio entre sus conciudadanos”, debe ser la norma y plan de la Escuela Superior de Intendentes mercantiles.

*
*
*

En todos los países hay diversidad de instituciones de educación comercial, y hasta existen Facultades de Comercio, Licenciatura en Ciencias económicas, en Bélgica y Alemania, y sobre todo en los Estados Unidos (California, Vermont, Pensilvania y Chicago). También existen museos comerciales, que convendría fundar en Madrid, Barcelona y Bilbao, formando colecciones de muestras de los artículos de producción nacional o, cuando menos, de los de más importancia, con notas de precios y condiciones de venta, a fin de demostrar al comprador extranjero la importancia que tiene la industria del país o de una región determinada, y por este medio de propaganda lograr que el Museo Comercial sea muy frecuentado por compradores extranjeros y nacionales; a la vez, abrir exposiciones de muestras de productos extranjeros que compitan con los nacionales en los mercados de los diversos países, de los que, por efecto de un favorable Tratado de Comercio o por otras causas, se juzgue conveniente encauzar la exportación.

Esos Museos así organizados, podrían servir de escuela práctica a los alumnos, y al efecto, las Cámaras de Comercio deberían establecerlos, dándoles carácter local más que general.

Las Cámaras de Comercio dedican en todas partes preferente atención a estas cuestiones, y en Alemania, de 145 Cámaras 112 se consagran al fomento de la educación comercial.

Alemania, Suiza y Bélgica son los países dignos de ser imitados, pues la primera, con sus Escuelas primarias comerciales, Escuelas de Comercio superiores, cursos comerciales clasificados y Universidades comerciales (Leipzig y Colonia), en total 478 Escuelas; Suiza, con sus 27 escuelas secundarias, las superiores de Zurich, Bellinzow, San Galo y Ginebra y sus 59 escuelas elementales, y Bélgica, con la Escuela de Ciencias comerciales de la Universidad de Bruselas, ofrecen ancho campo de estudio.

Las llamadas "bourses de voyage" han sido creadas para el establecimiento de los jóvenes belgas en el extranjero, particularmente fuera de Europa.

Destínanse a ellas actualmente 90.000 francos anuales, repartidos en 15 bolsas de 6.000 francos. Estas pueden ser conferidas a los poseedores del título de licenciado en Ciencias comerciales.

Para poder ser agraciados con bolsas de viaje los licenciados deban probar que han llevado a la práctica las ciencias mercantiles, permaneciendo dos años por lo menos en una casa de comercio de Bélgica o del extranjero. Tiénese también muy en cuenta para su concesión la mejor calificación obtenida en el examen para la Licenciatura en el establecimiento donde hayan terminado sus estudios.

Los agraciados con una bolsa de viaje deben residir en el país que les sea designado, y enviar desde allí anualmente al Ministerio de Negocios Extranjeros (que es el Departamento encargado de su concesión) un informe o Memoria donde hagan constar sus observaciones prácticas acerca de los medios más adecuados para favorecer el desenvolvimiento de las relaciones comerciales de Bélgica con el país de su residencia. Esta Memoria será enviada por medio del agente diplomático o consular competente, el cual, a su vez, deberá informar sobre dicho trabajo y manifestar al Ministerio si el usufructuario de la bolsa se dedica seriamente a estudios comerciales.

Aunque se procura en lo posible dejar a los agraciados con bolsas de viaje la elección del país donde deban establecerse, el Ministerio de Negocios Extranjeros se encuentra a veces en el caso de preferir a los candidatos que acepten la residencia en determinadas regiones donde el establecimiento de negociantes belgas sea más provechoso para desarrollar el comercio de su patria.

En suma: el deseo del Gobierno al crear las bolsas de viaje ha sido favorecer el establecimiento de *casas de comercio belgas en el extranjero*, y así deja a los agraciados en completa libertad de acción para sus negocios con los particulares.

Ante estos datos y estas enseñanzas convendría que nuestros Intendentes visitasen la Escuela de Negocios de San Sebastián y que los Gobiernos proporcionasen el local y material adecuados; de otra suerte, nuestras 16 Escuelas de Comercio, con un presupuesto para Profesorado de un millón de pesetas, seguirán siendo inútiles para el fin a que están dedicadas.

XIV

Enseñanza técnica-industrial.—Escuelas de Artes y Oficios de Madrid.—Legislación.—La guerra y la enseñanza técnica.

Hemos dicho al ocuparnos de la misión que debe realizar la escuela primaria, que es preciso organizarla para instruir y educar, pues no basta que los hombres sepan leer y escribir para que sean útiles a la sociedad y a sí mismos.

Hay que instruir para la vida económica, para la acción, para la técnica, porque el mundo lo gobierna el tecnicismo, el trabajo bien dirigido, es decir, lo que ha hecho grande ayer a Inglaterra, hoy a Alemania y mañana a los Estados Unidos, países que van ejerciendo por turno pacífico la hegemonía financiera, la industria y el comercio.

Todos los países se apresuran a adiestrar a su juventud, y todos crean escuelas prácticas de artes y oficios para que el trabajo sea remunerador para el obrero.

Obreros hábiles maestros de taller, especialistas, esto requieren la industria y sus aplicaciones.

Se impone dar un carácter práctico a las enseñanzas, pero para esto lo primero es *desmilitarizar* las escuelas, es decir, que no sean todas iguales y para idéntico fin, sino que, por el contrario, se adapten a las aptitudes de los habitantes y a la producción de las respectivas regiones, haciéndolas agrícolas, indus-

triales, etc., y dentro de esto especializando el carácter de cada una de ellas.

Así, en Munich hay una escuela de cervecería; en Crefeld, una de tintura y aprestos; en Freiberg, una de curtidos; en Darmstad, una de electroquímica; en Lauban, una de cerámica; en Brunswick, de azucarería, y en otros sitios de pasamanería, ferretería y ebanistas. Buen ejemplo de ello lo da Suiza, transformando radicalmente sus ya notables escuelas, imprimiéndolas el sello de la vida industrial, del ambiente de taller y fábrica, del cual están saturados sus establecimientos-escuelas, y los respiran de continuo sus alumnos, así externos como los del propio pensionado. Los Estados Unidos, con sus modernas escuelas "Half-times Schools", han marcado este camino, y aun sin ir tan lejos como aquella nación cuyos fundamentos sociales son tan diferentes de los de la vieja Europa, podemos hacernos cargo de que si, por ejemplo, no se concibe la enseñanza de la Medicina sin el continuo auxilio del hospital, no debe sorprender que la enseñanza industrial sea algo más que una lección oral o escrita y exija para ser eficaz el taller al lado de la escuela.

En Francia, las Escuelas prácticas oficiales de industria últimamente creadas han sido especializadas conforme a las necesidades profesionales de la región o localidad en que se han establecido. El Ministerio de Comercio ha instalado una Escuela de ebanistería y escultura en una pequeña villa de Vienne y una escuela de cerámica en Vierzon, y la Escuela práctica de industria de Mazamet va transformándose en Escuela especial de tejido.

En los Estados Unidos existe la Escuela textil de New Bedford (Massachussets); en Austria, las Escuelas de tejidos de Neutitschein y de Koninghof, y la Escuela de cerrajería de Suriatniki; en Inglaterra, la Escuela de cerámica artística de Bunzlan; en Alemania, las Escuelas de cerámica de Bunzlan y de Lauban, ambas en Silesia, sostenida la primera por el Gobierno y la segunda por los industriales y una pequeña subvención del Municipio de dicha villa.

En la de Bunzlan, el Gobierno alemán se ha propuesto instruir obreros que conozcan la tecnología cerámica, desde la tierra cocida a la porcelana. La enseñanza comprende, sobre todo, la Física y la Química y la Tecnología cerámica, cuyo curso es teórico y práctico.

Un contramaestre de una fábrica de cerámica capaz de for-

mar aprendices, es profesor de trabajos prácticos, y hay un profesor científico al corriente de la profesión, que está encargado de guiar a los alumnos en todas las operaciones complicadas, tales como la cocción, la preparación del calor y la preparación de las pastas.

En la Escuela de Lauban se ocupan únicamente de la tecnología de la tierra conocida. Un doctor en Ciencias enseña la Física, la Química y las Matemáticas, y el Director de la Escuela, que es un industrial muy distinguido de la localidad, está encargado de la enseñanza teórico-práctica de lo correspondiente a la cerámica.

En Höhr, también en Alemania, existe otra Escuela profesional de cerámica, en la cual no se ocupan más que de la fabricación local, que es el gres, y la enseñanza tiene solamente por objeto dar un cierto aire artístico a los productos fabricados, y se añade un curso de Tecnología cerámica.

Hay establecidos en Inglaterra más de ochenta cursos profesionales, correspondiendo a otros tantos oficios. Entre ellos se pueden citar los cursos para el trabajo del hierro, de la madera, de la piedra, del cemento, del yeso; los cursos para los fundidores, los maquinistas, los relojeros, los electricistas, los encuadernadores, los ebanistas, los decoradores, los lampistas, los ópticos, los fabricantes de velocípedos, etc., y los cursos de economía doméstica para las mujeres: modas, costuras, confección, lavado y planchado, corte, cocina, etc.

Existen en Bruselas escuelas de ebanistería, plomeros, tapiceros, relojeros, pintura decorativa, escultura en madera, decoradores en cuero y metales, sastres, peluqueros, zapatería, topógrafos, litógrafos, joyeros y encuadernadores.

Es digna de ser conocida la organización de la enseñanza profesional en París, que casi empieza con la primera enseñanza, pues en la mayoría de las escuelas primarias ha establecido el Consejo municipal talleres donde los alumnos aprenden la carpintería de taller y ajuste y torneado de metales.

La enseñanza profesional, propiamente dicha, tiene por objeto la formación de aprendices en los primeros oficios, a fin de que al terminar sus estudios en las escuelas profesionales puedan colocarse como obreros, sustrayendo así a los niños a esa especie de servidumbre que sufren en los talleres, donde no aprenden más que las malas costumbres, y de los que en vez de obreros instruidos salen obreros inútiles.

Al reorganizarse en 1872 estas enseñanzas, se establecieron nada más que para las industrias madres o fundamentales.

La primera que se instaló fué la de Diderot, cuyo presupuesto es de 165.041 pesetas y tiene el edificio propio.

La escuela Diderot tiene por objeto formar obreros instruidos, hábiles y capaces de ganarse la vida a la salida de la escuela. Dividen los estudios en tres años. Los oficios que se enseñan son:

Forja, torno en metales, ajuste, electricidad, instrumentos de precisión, fábrica de moldes, calderería, cerrajería y plomería.

La electricidad no es una profesión especial; todos los alumnos *ajustadores mecánicos* del tercer año se ejercitan en los trabajos prácticos de electricidad, en la construcción y manejo de máquinas eléctricas.

La duración de la enseñanza es de tres años, y los alumnos permanecen en la escuela de ocho y media a nueve horas diarias. De éstas dedican cinco y media a los talleres durante los dos primeros años, y siete en el tercero. El resto asisten a clases teóricas.

Para el ingreso se exige la edad de trece a diez y siete años, certificado de primera enseñanza y examen de escritura al dictado, Aritmética y Geometría plana y croquis a mano alzada y acotado.

Al ser admitidos como alumnos eligen oficio.

En los talleres trabajan juntos los de los tres años, poniendo uno de tercero entre uno de primero y uno de segundo, así que el primero es instructor de los otros dos.

Las clases teóricas son lengua francesa, Historia, Geografía, Algebra, hasta ecuaciones de segundo grado inclusive, Geometría descriptiva, Física, Electrotecnia, Mecánica, Tecnología, Dibujo y Contabilidad.

Los alumnos, al salir, se colocan fácilmente con jornales que, según las estadísticas de la escuela, varían de 3 a 5,25 francos.

En esta escuela, como en las demás profesionales, tienen establecidas cantinas gratuitas para los pobres, pero donde dan de almorzar a los demás por un estipendio variable de 30 a 50 céntimos, según las escuelas.

El régimen es el semi-internado, es decir, permanecen en las escuelas desde la mañana hasta la noche.

Análoga a la anterior, pero con internado como régimen, es la escuela Dorian.

El edificio, de reciente construcción, se está ampliando, pues sobre todo los talleres resultaban pequeños para el sinnúmero de alumnos que solicitaban matrícula y cuya admisión había que limitar.

Su presupuesto es de 187.191 francos, aparte de los gastos de internado.

La escuela de Etienne se destina a formar los obreros necesarios para las industrias que se relacionan con el arte de imprimir.

El edificio está hecho *ad hoc*, y tiene un gran patio central y alrededor de él las clases y talleres.

Las condiciones de ingreso son como las de las demás escuelas profesionales.

Hay talleres de fotografía, fotograbado, galvanoplastia, litografía, tipografía, estereotipia, encuadernación y grabado en madera, cobre y acero.

Cada uno de estos talleres se componen de otros varios dependientes; así, el de tipografía tiene fundición de caracteres, composición y corrección, impresión y galvanoplastia; el de encuadernación, la encuadernación propiamente dicha, dorada sobre cuero, labrado de pieles, dorado y jaspeado de los cantos de libros, etc.

El presupuesto es de 234.542 francos anuales.

Las enseñanzas teóricas son: Lengua francesa, Geografía e Historia del Arte y del libro, Matemáticas, Ciencias físicas y naturales, Dibujo artístico, Composición decorativa, Perspectiva y Caligrafía.

Para la formación de ebanistas está la escuela de Boule, célebre ebanista y grabador de la época de Luis XIV. Los alumnos ingresan con los mismos requisitos que en las otras escuelas profesionales.

Tienen talleres de ebanistería, escultura en madera, carpintería, tapicería grabado, cincelado, torneado de metales y armado de muebles.

Hay establecida enseñanza primaria y técnica, y ésta dividida en científica, artística y manual, o sea la práctica en los talleres.

El presupuesto de esta escuela es de 252.540 francos.

Hay además de éstas, las escuelas de Pilou, que es de Escultura, y la de Palissy, dedicada a cerámica, dibujo para telas y tapices y pintura decorativa.

Nosotros, desde el decreto del Sr. Seijas Lozano en 1850, hasta el del Sr. Esteban Collantes en 1915, seguimos creando Escuelas teóricas; siguen en Madrid, *deseando* asistir, 15.000 jóvenes aprendices a las Escuelas de Artes y Oficios y asistiendo unos pocos, por falta de locales. Cuarenta años perdidos a pesar del decreto de 1886 (Navarro Rodrigo), y aún se pretende que el obrero sea la garantía de la paz pública y la base de la riqueza.

ENSEÑANZA TÉCNICA NACIONAL

Existe en la *Gaceta*, no hay especialidad que no esté decretada; pero los artífices y maestros de taller no abundan.

El programa de nuestra enseñanza técnico-profesional no puede ser más sugestivo:

Orfebrería y joyería (con inclusión de los niquelados, damasquinados, esmalte).

Pintura decorativa.

Industrias artísticas del libro (con inclusión del grabado y la librería industrial).

Decoración y combinación de telas y papeles.

Cerámica, vidriería y mosaicos.

Fotografía artística.

Metalistería (repujador, cincelador, cerrajería y fundición artística).

Ebanistería y talla.

Cueros artísticos.

Pino grabado.

En los modernos talleres de la Escuela Superior de Artes e Industrias empieza a limarse, a fundirse, a ver trabajar los motores; hemos progresado algo, y sólo falta un Ministro que también lime y vea y trabaje.

Es difícil instalar toda clase de talleres en todas las Escuelas y por eso deben ser de aquellas artes o industrias características de cada país, y cuyo personal dé el mayor contingente de alumnos a la escuela; de este modo podrá haber en cada capital y en muchas localidades, escuelas especiales, con buen material, porque escuelas para *todo* y con el material para *todos* los oficios son costosas e ineficaces.

Por ejemplo, en Madrid, una escuela para la construcción en general, sería muy oportuna; y para ello, los talleres afectos a

la Escuela Central deberían ser de carpintería, cantería y cerrajería artística. Estos talleres no han de ser para aprender el oficio, sino para perfeccionarse en él, ejecutando los trabajos consecuencia de los dibujos, y que en la rutina del taller no practican.

Una fragua con taller de repujado y forja.

Un taller de carpintería de armar, ebanistería y talla.

Un taller de cantería artística.

Esto, con el taller de vaciado, es lo indispensable, sin más aspiraciones por ahora, sin más fantasías irrealizables.

La actual Escuela Central de Madrid podría convertirse en Instituto tecnológico, dedicado a la instrucción de los jóvenes que hoy acuden a los Institutos y Universidades, y como complemento y con destino a la especial enseñanza de los obreros, con el fin de ir creando maestros de talleres y obreros aptos para diversos oficios y profesiones, podrían organizarse dos escuelas especiales en Madrid y Barcelona.

En Barcelona podrá ensayarse una escuela dedicada a las hilaturas de algodón, sin perjuicio de extenderla a las demás fibras.

Presupuestos de instalación de una Escuela de esta especialidad.—Una sección completa de maquinaria de hilatura compuesta de:

Una abridora de balas con sus correspondientes telas sin fin, elevadoras y mezcladoras.

Una abridora doble combinada con la alimentadora automática con sus correspondientes extras.

Un batán sencillo doblador con regulador de cono.

Una carda de chapones giratorios con 5 puntos de ajuste y todos los extras necesarios para el esmerilaje.

Una reunidora de telas con sus extras.

Una peinadora de dos salidas.

Una manuar de tres secciones de una salida cada sección.

Una mechera en grueso de 32 husos.

Una mechera intermedia de 40 husos.

Una mechera en fino de 48 husos.

Una selfactina de 172 husos con todos sus extras.

Una continua de hilar de 64 husos íd. íd.

Un aspe perfeccionado procedente de la Casa Dobson & Barlow, de Bolton (Inglaterra), que hace proposición en extremo ventajosa en atención a su destino, 36.000 pesetas.

Un motor eléctrico de 30 caballos con reostato, tensores, pla-

ca, etc., todo completo y transmisión eléctrica correspondiente, pesetas 5.500.

Transmisiones completas de movimiento para la maquinaria anterior, pesetas 4.300.

Obras para la adaptación del local, colocación y fijación de la maquinaria, 4.200.

Total, 50.000 pesetas.

Presupuesto de funcionamiento.—Personal.—Un Profesor, que, a sus completos conocimientos teóricos, reúna una larga y acreditada práctica en la fabricación de hilados, de pesetas 10.000 a 5.000.

Un Profesor auxiliar que reúna condiciones análogas, de 5.000 a 3.000.

Un maestro práctico en hilatura, de 4.000 a 3.000.

Un Contramaestre práctico mecánico, pesetas 2.500.

Un Oficial de Secretaría, 2.500.

Un Bedel, 1.500.

Total mínimo, 17.500 pesetas.

Material.—Primeras materias, fuerza, luz, engrases y accesorios, 12.500.

No se toman en cuenta los ingresos, cuyo producto se aplicaría íntegramente al desarrollo de la enseñanza práctica.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE MADRID

Las enseñanzas de estas escuelas se dan en 10 secciones distintas, cursándose en todas ellas la Aritmética y Geometría, el Dibujo lineal y el Dibujo artístico; en seis secciones se dan además clases de Gramática y Caligrafía, en tres el Modelado y Vaciado y en dos Elementos de Física y Química; además en la sección primera, calle de la Palma, se dan las enseñanzas de Ampliación, Teoría del Arte y Composición decorativa (pintura y escultura) y una clase de Elementos de Construcción y de Elementos de Historia del Arte.

Los talleres que hoy día hay en esta escuela son: el de Modelado y Vaciado, que por falta de local sigue en la Escuela Industrial (calle de San Mateo), donde se hacen los vaciados de los trabajos de los alumnos de Modelado, se reproducen los modelos necesarios para la enseñanza y además se proveen de estos modelos a las escuelas de provincias que lo solicitan y a otros centros docentes.

El taller de cincelado y repujado situado en la sección 2.ª, calle de Palafox en un rincón de la clase de Dibujo lineal, lleva tres años funcionando, con excelente éxito, pues ya se han establecido algunos de sus alumnos y están en espera de tener local y consignación para ampliarlo haciendo un taller de cerrajería artística y metalistería en general, y por último el taller de carpintería artística instalado en un cobertizo de la calle de la Palma, que lleva un año funcionando en sus dos secciones, de aprendizaje en su enseñanza diurna y de ampliación y perfeccionamiento en su clase nocturna, hasta ahora también con el buen resultado que ha demostrado en la exposición de sus trabajos de 1916.

La matrícula ascendente durante todos estos años alcanzó el curso pasado la cifra de 4.829 inscripciones, cifra sobrepasada en curso actual; pero como el total de puestos disponibles en los diversos locales no pasa de 3.400, resulta que hay necesidad de rechazar al empezar el curso a más de 1.400 alumnos por falta de sitio.

Para remediar esto se viene pidiendo al Gobierno la necesidad de ampliar y mejorar los locales disponibles, de los cuales cuatro son propiedad del Estado y seis alquilados, estos últimos todos pequeños e inadecuados al fin que se destinan; merced a esta petición se ha conseguido que se haya formado un proyecto de ampliación y reforma del local de la calle de la Palma, cuyo presupuesto asciende a 120.000 pesetas; otro para la Rivera de Curtidores de 22.000 pesetas; se han ejecutado obras por cantidad próximamente igual en la calle del Marqués de Cubas, restando para terminarlas en buenas condiciones conseguir otro presupuesto de 20.000 pesetas y, finalmente, se aprobó un proyecto para construir de nueva planta las seis secciones que hoy están en locales alquilados, y el importe del mismo 480.000 pesetas con las 120.000 de la calle de la Palma deben incluirse en el presupuesto extraordinario presentado a las Cortes, Esto servirá para mejorar la situación aumentando la capacidad de las secciones y para dar las clases en las debidas condiciones higiénicas y decorosas que hay derecho a exigir en enseñanzas del Estado; pero teniendo en cuenta que la matrícula sigue aumentando y que hay secciones como la de la calle del Marqués de Cubas en que teniendo la clase de Dibujo lineal 95 puestos de capacidad se matricularon 335 alumnos, se comprende que ya es necesario aumentar el número de secciones para

poder dar la enseñanza a todos los obreros que solicitan acudir a sus clases; hay barrios tan populosos como la Prosperidad y la Guindalera cuyos alumnos tienen que acudir a la sección instalada en la calle de Don Ramón de la Cruz, la cual a su vez es insuficiente para la matrícula que proporciona el barrio de Salamanca, y en las secciones del centro de Madrid, como son las de la calle de los Estudios, Marqués de Cubas y calle de Silva, se necesitaría triple capacidad de la que tiene para dar cabida a todos los que en ellas solicitan la matrícula.

Urge la difusión de estas enseñanzas, crear dos nuevas secciones, aunque en ellas se den solamente las clases de Aritmética y Geometría, Dibujo lineal y Dibujo artístico, una de las cuales podría instalarse en la Guindalera o Prosperidad y otra en el centro de Madrid.

El Profesorado de esta escuela, que a primera vista parece excesivamente numeroso, no lo es en realidad, sino muy al contrario, es realmente escaso, teniendo en cuenta que las enseñanzas son todas ellas prácticas y de corrección individual y que un Profesor en estas condiciones no puede atender más de 30 alumnos; prueba esto mismo el que hay necesidad de acudir a nombrar Profesores meritorios, los cuales no están como los auxiliares de Institutos y Universidades para suplir bajas por enfermedades, vacantes, etc., sino que todos ellos concurren a clase diariamente y trabajan como cualquiera de los Profesores de entrada o ascenso. Sería, pues, justo aumentar la dotación de Profesores de entrada en número suficiente, ocho por lo menos, para que no hubiese necesidad de acudir a meritorios, sino en el caso de vacantes.

Otra de las necesidades que es necesario atender en las escuelas, es dotar al taller de carpintería artística, por ahora, y más tarde cuando se monte el de cerrajería artística, de unas cuantas becas o pensiones; 10 a 500 pesetas anuales bastarían para conseguir que permanezcan en él los aprendices pasados el primero y segundo año de la enseñanza, pues ocurre hoy día que al llegar este período estando el alumno en condiciones de ganar una peseta o seis reales en un taller particular, la necesidad en unos casos y la codicia en otros de los padres les lleva a sacar al aprendiz del taller-escuela prematuramente, imposibilitando que adquiera la instrucción debida y todo el fruto que tiene derecho a esperar de su asistencia a él. Seguramente conforme se vaya viendo y apreciando la acción educadora del ta-

ller no han de faltar alumnos, y algo se ha conseguido ya en este camino con llevar tan poco tiempo de existencia; pero por el momento se necesita consignar en los presupuestos alguna cantidad destinada a este fin; en el presupuesto presentado en 1915, se incluyó una partida de 5.000 pesetas con este objeto, la cual se sacaba de la cantidad de 350.000 pesetas destinada al establecimiento y sostenimiento de talleres en nuestras escuelas; pero se ha reducido en el proyecto de presupuesto presentado a las Cortes.

LEGISLACIÓN

La legislación, como en todo, es aplastante, pues después del decreto de 1850 vinieron el de 1871, creando en Madrid la escuela incorporada al Conservatorio de Artes; el de 1876, ampliando esa escuela con secciones para 4.000 alumnos; el de 1886, organizando 10 secciones y creando siete escuelas en provincias; el de 1894, fundando la de Zaragoza, y más tarde, en 1895, la ley de Presupuestos reformó el decreto de 1886 dictándose en su consecuencia el de 20 de agosto de 1895.

El Real decreto de 15 de febrero de 1896 y las Reales órdenes de 31 de enero de 1896, 15 de abril y 10 de mayo de 1901, 25 de julio de 1905 y 26 de diciembre de 1906, se refieren exclusivamente a la organización de Escuelas de Artes y Oficios de distrito, derechos del Profesorado a concursos y oposiciones. Más tarde se hizo otra organización de estos estudios por el Real decreto y Reglamento de 4 de enero de 1900, por la que se cambiaba la denominación de Escuelas de Artes y Oficios por la de Escuelas de Artes e Industrias.

Disponía el ya referido Real decreto que la antigua Escuela Central de Artes y Oficios, las de Artes y Oficios de distrito y las provinciales de Bellas Artes, se denominaran Escuelas de Artes e Industrias, subordinándose todas al mismo Reglamento.

Dividía las enseñanzas en dos secciones, artística y técnica, y clasificaba las escuelas en elementales y superiores.

El Real decreto de 8 de junio de 1910, decreto orgánico, fué derogado por el de 16 de diciembre del mismo año y vino por fin el de 19 de octubre de 1911.

Dispone el Real decreto de 16 de diciembre de 1910 que las escuelas destinadas a la enseñanza técnica, artística e industrial, en sus dos primeros grados, se dividan en dos grupos: Escuelas

de Artes y Oficios y Escuelas Industriales. El objeto de las Escuelas de Artes y Oficios es divulgar entre las clases obreras los conocimientos científicos y artísticos que constituyen el fundamento de las industrias y artes manuales. En las Escuelas Industriales se dan las enseñanzas profesionales, que suponen un orden sistemático de conocimientos y enseñanzas prácticas suficientes para el ejercicio de las siguientes profesiones: Peritos mecánicos, electricistas, químicos, de industrias textiles y aparejadores.

El Real decreto de 19 de octubre de 1911 ha venido a reformar el de 16 de diciembre de 1910; la reforma consiste en la especialización de las prácticas de cada una de las escuelas, porque no siendo posible dotar a todas de Profesorado suficiente y de talleres completos para las diversas profesiones, dispone la instalación en cada región de las especialidades más adecuadas a los productos de la misma, limitando la consignación a menor número de profesiones artísticas o científicas que, estando suficientemente dotadas, habrán de formar, seguramente, obreros y directores de mayor perfección y conciencia en sus trabajos.

Con posterioridad a los Reales decretos de 16 de diciembre de 1910 y 19 de octubre de 1911, organizando las Escuelas Industriales y las de Artes y Oficios, se dictó el de 19 de agosto de 1915, por el Sr. Conde de Esteban Collantes, pero no se puso en vigor y fué derogado por el de 10 de julio de 1916, del señor Burell, que restablece los anteriores; de modo que las disposiciones vigentes por las que se rigen las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios son los mencionados Reales decretos de 16 de diciembre de 1910 y 19 de octubre de 1911.

LA ENSEÑANZA TÉCNICA Y LA GUERRA

Es interesante lo que dicen los franceses e ingleses de sus enseñanzas y de las de Alemania, criterio que mantuvimos nosotros en las Cortes hace veinte años, para lo cual basta leer los discursos insertos en el primer tomo.

“La opinión pública, dice la prensa francesa e inglesa, reconoce la necesidad de adaptar nuestra enseñanza a las necesidades reveladas por la guerra, y muchos dicen que falta un lazo entre la educación y nuestra vida moderna. Hemos mirado demasiado hacia el pasado y demasiado poco hacia el porvenir.

Se puede afirmar tranquilamente que la enseñanza técnica triun-

fa en la guerra actual. Alemania se defiende por sus especialistas. Ahora se comprende, porque los alemanes habían creado 11 Universidades técnicas, 547 Escuelas industriales, 85 Escuelas comerciales, 2.313 cursos de perfeccionamiento industrial y 522 cursos de perfeccionamiento comercial. En 1902, más de 400.000 jóvenes alemanes recibían la enseñanza técnica.

Las nueve décimas partes de nuestra juventud obrera entran en el comercio o la industria sin ninguna preparación. Sin embargo, solamente la ciencia permite sostener y fertilizar el esfuerzo industrial, quedando constantemente en contacto con él. Estoy convencido de que sin la fuerza de la química aplicada, Alemania aislada por todas partes, estaría vencida desde hace tiempo. Nosotros deberíamos comprender mejor el papel importante de nuestros químicos en el Ejército, en la industria y en la vida moderna en general.

Mañana, para reorganizar la industria francesa, para crear, por ejemplo, la industria de las materias colorantes, harán falta sobre todo los químicos. Será preciso, por consiguiente, elevar el nivel de sus escuelas y unirlos estrechamente con la economía nacional, procurándoles Institutos de investigación y capital para desarrollar sus laboratorios.

La cuestión industrial no es solamente una cuestión de aranceles; es de adentro y no de afuera de donde la industria debe sacar su principal protección.

Inglaterra se lamentaba no ha mucho tiempo de que venza Alemania en los mercados y de que su enseñanza técnica sea más académica que práctica; así lo dijeron en el jubileo celebrado por el descubrimiento de los colores extraídos del alquitrán de hulla.

Alemania gasta un dineral en todo esto; pero en 1904 exportó por 156 millones de francos de colores de anilina, o sea 135 veces más que Francia.

CONGRESO ANUAL DE LOS MAESTROS DE LONDRES

El Presidente, Mr. Albert Smith, ha dicho, entre otras cosas: "Cuando el tumulto de las armas haya cesado, la guerra no podrá darse del todo por terminada; entonces entrará en una nueva fase. Entonces comenzará la ruda competencia para el predominio comercial y la supremacía de la cultura. La enseñanza primaria ha de ser nuestra tercera línea de defensa, tal vez el

elemento decisivo. Y como dice Lord Haldane, la menor probabilidad de llegar los primeros la tienen los que más han descuidado su preparación.

El mundo se ha sorprendido de la perfección con que Alemania estaba preparada para la guerra. La preparación para el período que seguirá a la guerra misma no es menos completo. Esperamos nosotros la destrucción del militarismo alemán, pero no debemos olvidar que la nacionalidad alemana ha de subsistir.

Nuestros niños y niñas tienen necesidad de más instrucción para cuando venga la competencia intelectual. Los ciudadanos cultos no se producen en un mes por una improvisación rápida, como los cañones y las balas. La enseñanza nacional es un trabajo de grande empeño, y toda interrupción en la continuidad del esfuerzo, produce efectos desastrosos en los niños. Todo esto es claro, evidentísimo, pero no estará de más el recordarlo.

Hay que reformar la enseñanza técnica y unirla a la vida nacional.

No basta el soldado, no es suficiente el valor; todo es inútil, si no va acompañado del ingeniero que fabrica o inventa el cañón moderno, y del químico que sorprende con sus productos tanto para destruir como para alimentar.

A los que luchan ahora en las trincheras de Verdún, como a los que avanzan en Marruecos, tienen que ayudarles los que se quedan en la fábrica o en el laboratorio.

El Rector de la Universidad de Leeds, en reciente discurso, ha dicho que la guerra, en uno de sus aspectos, es un duelo entre la educación alemana e inglesa, y que, una vez terminada, exigirá una educación más completa y perfecta, porque a la futura generación le está encomendado reconstruir los desastres de la actual civilización.

La revista de Londres, *The School Master*, mantiene la necesidad de dedicar toda la atención a la Escuela, y dice:

"La enseñanza superior continúa en el mismo estado en que se encontraba antes de la guerra. Ninguna modificación se ha introducido que merezca llamar la atención de nuestros lectores. Ahora bien; todo cuanto a la educación del niño se refiere, en la primera edad principalmente, es objeto de su verdadera predilección.

Escuelas infantiles, más o menos fröbelianas, para los párvulos; escuelas elementales y superiores para los muchachos comprendidos entre la edad de los siete y catorce años; escuelas de

bosque para los débiles que necesitan aire y sol para curarse y hacerse fuertes; escuelas de aprendizaje de oficios para jóvenes obreros antes de que verifiquen su ingreso en los talleres, y, sobre todo, manejo del fusil en todos los grados, no para crear el militarismo, sino para la defensa de la nación.

Solamente la cultura general, la enseñanza primaria, es en la actualidad lo que más cuidados merece y en lo que más se trabaja desde la guerra, creyendo, con razón, que en la escuela popular se inicia la formación del ciudadano, mucho más importante que el sabio en los momentos de peligro y en todos los momentos de la vida nacional."

Si esto dicen los países que guerrear, ¿qué diremos los neutrales? En España hay que vigorizar músculos y sentimientos; hay que moralizar y alimentar, porque un país que tiene un 50 por 100 de mozos inútiles en cada reemplazo, llegando en Madrid al 60 por 100, y teniendo la mayoría de los útiles la talla mínima, y habiendo, además, en España un 33 por 100 de analfabetos, no estamos en condiciones de realizar grandes proezas intelectuales y físicas.

En Alemania, sólo el 1 por 1.000 de los reclutas no saben leer ni escribir; en Francia, de cada 1.000, sólo tres carecen de aquellos conocimientos, y, en España, gozamos de 377 analfabetos por cada 1.000 reclutas.

La guerra, con todos sus desastres, avivará en unos países la idea de patria y el amor a la bandera y en otros dulcificará egoísmos de raza; por eso no es, a nuestro juicio, convulsión de agonía, sino de futuros desarrollos.

Preparémonos para vivir, no para morir, y luchemos por vivir bien, y, para ello, ¿qué hacer? En nuestro juicio, educarnos, instruirnos, fortaleciendo así el cuerpo y el espíritu.

Previsión, voluntad, disciplina, obediencia y patriotismo, virtud que pocos poseen y en la que casi nadie cree, debe ser la bandera de España, si hemos de dejar de seguir siendo neutrales en la paz y en la guerra.

XV

Presupuestos de Instrucción pública de España.—Estadísticas internacionales

Creemos oportuno publicar las cifras de nuestros presupuestos a partir de la creación del Ministerio del ramo (1901).

El de 1901, proyectado por el Sr. García Alix, consignaba 18.553.403,63. No se discutió en las Cámaras.

El de 1902, de Romanones, incorporó al Estado las atenciones de primera enseñanza, y consignó 42.885.038,22. Las Cortes votaron 43.360.160,32.

El de 1903, de Romanones, consignaba 43.122.258,65, y se aprobó con 43.420.278,60.

El de 1904, de Bugallal, 44.673.385,47 pesetas. Se aprobó con 45.644.810,13.

El de 1905, de Domínguez Pascual, 50.722.320,83. El dictamen proponía 50.946.860. No se discutió.

El de 1905, de Cortezo, 55.362.519,01. No se discutió.

El de 1906, de Eguillor y Santamaría, 46.383.895,74; aprobado con 46.415.225, 74.

El de 1907, de Jimeno, 48.222.356,85; aprobado con 48.539.356,85.

El de 1908, de San Pedro, 48.908.625,85 pesetas. El dictamen 50.037.345,81.

El de 1909, 52.490.247,14; 1910, 53.690.408; 1911, 58.624.180; 1912, 63.726.642; 1913, 62.711.373,06; 1915, 74.355.989 (en vigor); 1916, 72.912.271,64; baja, 1.443.717,36 (sin dictamen, pues se prorrogó el de 1915).

Hemos pasado de 27 millones a 40 en primera enseñanza, y sumando lo que pagan directamente las Diputaciones y Ayuntamientos y otras partidas realmente de este carácter, podemos decir que suman 45, o sea 2,50 por habitante en vez de 1,66 como hace pocos años, pasando, por tanto, España a ocupar entre las naciones europeas el 12 lugar en vez del último.

Créditos autorizados para 1916, 74.845.074; ídem para 1917, pesetas, 71.470.902,81.

Presupuesto extraordinario para 1917 a 1926.

1.º Edificios escuelas.....	101.997.854,75
2.º Otros edificios de enseñanza.....	54.803.394,15
3.º Monumentos artísticos e históricos.....	11.360.881,73
4.º Trabajos geográficos con aplicación a los servicios del mapa de España y del Avance catastral.....	22.247.500
TOTAL.....	190.409.630,63

Gastos internacionales de primera enseñanza por alumno y por habitante.

PAISES	Gastos de ins- trucción primaria por cada niño o niña
	— Francos.
Inglaterra y Gales.....	91,60
Escocia.....	85,95
Holanda.....	75,10
Suecia.....	72,05
Alemania.....	60,85
Irlanda.....	58,60
Francia.....	52,20
Noruega.....	47,25
Isla de Malta.....	47,25
Italia.....	43,70
Bélgica.....	42,20
Suiza.....	40,95
Austria.....	33,05
Hungría.....	28,10
Grecia.....	26,75
Bulgaria.....	26,40
España.....	12,50

PAISES	Población en millones de habitantes.	Presupuesto anual de ins- trucción pri- maria. — <i>Millones. de francos</i>
Alemania.....	60,6	620
Reino Unido (Inglaterra, Escocia e Irlanda)....	35,7	553
Francia..	40,0	242
Austria.....	28,5	137
Italia.....	34,2	131
Hungría.....	20,0	72
Holanda...	5,8	66
Suecia.....	5,4	56
Suiza.....	3,7	55
España.....	20	40
Bélgica...	6	10

SEGUNDA PARTE

Apéndices.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY

I

Conferencia en el Ateneo de Madrid, explicando la organización del IV Congreso internacional de Educación popular, cuya celebración en Madrid se acordó en el III de Bruselas. Causas de la suspensión de dicho Congreso.

ATENEO DE MADRID

CONFERENCIA

Apelación a la opinión pública.

Permitidme, señoras y señores, que las primeras palabras que pronuncie sean expresión de mi gratitud a los alumnos de la Escuela Superior del Magisterio, por haberse dignado invitarme a tomar parte en las conferencias por ellos organizadas.

¿Por qué, señores, este honor y esta distinción? porque yo no soy un pedagogo, yo no soy un ateneísta, yo no soy un intelectual, yo no soy un Profesor y, por consiguiente, no podéis esperar de mí ni frases sembradas de bellas imágenes, ni pensamientos profundos derivados de prolijos estudios. Soy únicamente un político, un hombre de acción, una actividad, y, por tanto, no puedo ofrecerlos más que cuadros arrancados de la realidad, jirones de nuestra vida profesional y, como coronamiento de todo

esto, unas cuantas conclusiones, concretas y prácticas, con la esperanza de que las aceptéis para que puedan ser algún día dogma de gobierno.

Todos cuantos han ocupado esta tribuna lo primero que han hecho, y es natural, ha sido tributar un aplauso, rendir un homenaje a los alumnos de la Escuela Superior del Magisterio, porque son estas conferencias por ellos organizadas, ansias de vida nueva, convulsiones precursoras de viriles desarrollos, manifestaciones, en suma, de aquello que el Sr. Altamira deseaba que existiese en España: la opinión pública.

¿Y por qué la opinión pública no estimula a los Gobiernos?

El Sr. Altamira censuraba esta apatía, se condolía de ella, como yo lo hago; ¿pero qué hemos hecho para conquistarla? Le ofrecemos tan pocas garantías, que no es extraño que la opinión siempre haya estado distanciada de los que gobiernan. Yo ansío y busco el apoyo de la opinión pública, y allí donde me encuentro la invoco y requiero para que se una a mis esfuerzos, débiles, pero sinceros, en pro de la cultura nacional. Y lo mismo cuando estuve en Bruselas, que ahora que me encuentro ante vosotros, siempre planteé el problema de la educación nacional solicitando el apoyo de la opinión pública, y por esto en Bruselas me propuse conquistar a Bélgica para España, y hoy en Madrid deseo conquistar a España para Bélgica. Vamos a ver si lo consigo.

Acuerdo del Congreso de Bruselas.

Fuí, señores, comisionado por el Gobierno para asistir al III Congreso internacional de Educación Popular. La atmósfera que reinaba en Bélgica, especialmente en Bruselas, respecto a España, todos la conocéis: era una atmósfera brumosa, francamente hostil; nos consideraban mercancía sospechosa, y todos cuantos estuvimos allí pudimos observar que era difícilísimo y poco menos que peligroso levantar la voz en aquel Congreso en favor de nuestra patria.

La lápida que los belgas habían colocado en la Gran Plaza, de Bruselas, era un estigma contra nosotros: por tanto, era materia delicada levantarse en nombre de España, en el Congreso internacional de Educación Popular. Y, sin embargo, el momento llegó; o sea cuando todos los representantes de los diversos países demandaban que fuese en el suyo respectivo donde se cele-

frase el IV Congreso, entonces me sentí estimulado por el amor patrio, pedí la palabra, y dije: "No merecemos los españoles este aislamiento; España no está inmovilizada en la contemplación del pasado; España quiere, por el contrario, penetrar en Europa por medio de la cultura. Nosotros, es verdad que no tenemos una representación tan alta como la vuestra—decía yo, señores, a los representantes de los diversos países europeos—; pero tampoco merecemos la prevención que existe en Bélgica con respecto a España. Nosotros, sabedlo, somos un país pobre, entre otras razones, porque la geografía y la topografía están en contra de nosotros; España, geográficamente, está colocada en el último peldaño de Europa; topográficamente nos cruzan seis cordilleras, y la meseta central es una verdadera estepa rusa. Pero sabedlo, nosotros caminamos en pos del ideal, y así es que hemos resuelto muchos problemas que en Bélgica todavía están sin resolver. En España existe la instrucción obligatoria desde el año 1857; en España existe la coeducación, si no en la ley, sí en las costumbres; en España, señores, la mujer tiene acceso a todas las carreras del Estado y puede presentarse a oposiciones a Cátedras; el analfabetismo ha bajado del 80 por 100 al 43 por 100; el Presupuesto de 1900 estaba representado por 25 millones y hoy está representado por 60 millones. Por tanto, nosotros tenemos derecho a decir que vamos marchando poco a poco por el camino de la civilización. Y aquellos señores comprendieron que si, en efecto, España no era una nación de primer orden, pedagógicamente no merecía el aislamiento y acordaron por aclamación que el IV Congreso de Educación se celebrase en Madrid.

Llegué a España, puse en conocimiento del Gobierno este acuerdo, y el Sr. Canalejas, aquel Canalejas que era un corazón abierto a todo sentimiento generoso y un cerebro dispuesto a dar vida a toda idea profunda, aceptó la iniciativa y acordó por Real decreto, que el Congreso se celebrase en España. Y empezó la organización.

Organización del Congreso de Madrid.

Fijaos, señores, en que el IV Congreso de Educación lo organiza un Estado monárquico y católico; que el desarrollo de este Congreso está a cargo de una Comisión oficial y que, por tanto, así como los anteriores habían sido organizados por sociedades privadas, de carácter laico, el IV Congreso era obra de un Gobierno monárquico y de una Comisión oficial. Y esto, que algunos juzgan incorrecto, lo considero yo como un triunfo porque los intelectuales franceses y belgas aceptaron que un Gobierno monárquico como el de España fuese el encargado de organizar el IV Congreso internacional.

Aquella Comisión se nombró, se me puso al frente de ella, y ¿qué hice yo, señores? Lo que siempre: poner mi actividad y mi acción al servicio de este gran problema. Empecé a visitar los colegios, y dije: España, Madrid especialmente, tiene que presentar sus centros docentes a los extranjeros; no les ofrecere-mos los refinamientos de la Pedagogía, pero sí verán que en España hay también elementos pedagógicos, hombres cultos y una enseñanza modesta, pero sincera.

Como decía el Sr. Blanco desde esta misma tribuna, nuestra tradición demuestra que la Pedagogía tiene excelsa cuna en España porque español es Balmes, el que en sus obras *Criterio* y *Filosofía Fundamental* da pruebas de su didáctica; y español Vives, el precursor de Pestalozzi y Froebel; y glorias españolas son Jovellanos y Fernández de Castro y Montesino. Mi propósito y plan era y es presentar ante los extranjeros una escuela oficial, una escuela municipal y una escuela provincial, y para ello visité la escuela municipal llamada del Patronato Aguirre, centro de enseñanza que se puede presentar ante los extranjeros por las condiciones de su edificio y de su material; inspeccioné la Escuela Nacional de Bailén, donde el Profesorado se disponía a exhibir ante los extranjeros una colección de trabajos manuales realizados por los párvulos, por los niños y las niñas; conferencí con los Directores del Colegio de San Ildefonso, de la escuela de párvulos Froebel y del Colegio Nacional de Sordomudos, para que los extranjeros vieran que nosotros tenemos en España establecimientos, centros de enseñanza dedicados a esos desgraciados. Y todo esto pensaba coronarlo con una fiesta escolar: el saludo a la bandera, como se hace en los Estados Unidos; porque aunque yo no soy partidario de los fes-

tivales escolares que, por lo general, se realizan con perjuicio de la salud del niño, quería presentar 20.000 niños ante el extranjero, para demostrarles que en España el maestro enseña a los niños a reverenciar y a amar a la patria y a la vez a respetar a todas las patrias.

El aplazamiento.

Y este era el camino que yo seguía y esto era lo que yo me proponía, cuando de repente, señores, espíritus tan tenaces como suspicaces, acaso inspirados en sentimientos de paz, se interponen, el Gobierno vacila, el Gobierno se alarma y se aplaza el Congreso. Yo también vacilo y estoy pronto a rendirme; pero llegan a mis oídos voces juveniles y entonces digo: la Cátedra del Ateneo será el toque de atención, ella será el lugar del combate y ella, en fin, ofrecerá ocasión para que la opinión pública declare si debe o no realizarse el Congreso.

Y bien, señores, ¿qué nos proponíamos estudiar en el Congreso? ¿Qué temas y qué cuestiones teníamos que plantear y discutir? ¿Eran acaso problemas religiosos y políticos los que habían de llevarse a las sesiones? No, señores, porque todos, lo mismo franceses que belgas, habían aceptado como temas la enseñanza técnica industrial, la mercantil, la comercial, la agrícola y la enseñanza "ménagère". Es decir, que el cuestionario y los temas estaban completamente separados de todo lo que pudiera ser materia candente y apasionada.

Y cuando se seguía esta conducta por españoles y belgas, la Universidad católica de Madrid presentó en bloque 10.000 adhesiones. ¿Y esto qué era? Pues esto era poner en línea de fuego una secta, una escuela determinada, y como yo ni nadie deseaba esto, llamé a los señores representantes de esa Universidad, y les dije: Nosotros no queremos batalla; lo que nosotros deseamos es presentar a España ante el extranjero, como nación culta, que desea aprender. Y les invité a que retiraran las adhesiones presentadas, proponiéndoles que eligieran de ellas 100, 200, un núcleo importantísimo; hagan ustedes la elección, les dije, y serán satisfechos sus deseos de estar representados en el Congreso. ¿Por qué? Porque los congresistas seleccionados por ustedes serán hombres ilustres, hombres que expondrán sus ideas y sus opiniones dentro del respeto y de la tolerancia que debe tenerse en todo Congreso y más si éste es internacional.

Yo apelé a su prudencia, a su amor hacia la enseñanza, único objetivo de los organizadores de este Congreso, por lo cual los elementos avanzados no apelarían a organizar sus huestes en forma análoga. Nada conseguí. Se ha combatido la orden limitando el número de congresistas, y yo digo: si los millares de adhesiones hubieran sido producto de una explosión del país; si estas adhesiones hubieran sido símbolo de un movimiento espontáneo de los ciudadanos todos, sin distinción de ideas y sin obedecer a ninguna consigna, entonces hubiera sido más fácil de solucionar el conflicto, porque todos merecían igual trato.

Se impuso por tanto la necesidad de limitar los congresistas a aquéllos que venían con *buen fin*. ¿Por qué se inició la batalla de los 10.000? Se ha dicho que por haber organizado los Congresos anteriores elementos avanzados, y a esto contesto: ¿Qué hubiesen dicho, por ejemplo, las derechas si nosotros cuando se organizó el Congreso Eucarístico hubiésemos protestado contra él porque lo organizaba la Iglesia? No; aquel Congreso se desarrolló entre el fervor de muchos y entre el respeto de todos. Así se realizó. Fué obra de civilización, obra de concordia y de tolerancia. Pues lo mismo digo respecto de este Congreso. No porque el primero, el segundo y el tercero, los hayan organizado hombres avanzados, no ha de realizarse el IV en España cuando se organiza por hombres que, ante todo y por encima de todo, buscan el progreso en bien de la enseñanza nacional.

Lo que es el Congreso.—Temas de discusión.

El Cuestionario y los temas vais a verlos uno por uno, y vosotros me diréis si este Congreso debe o no celebrarse; pero ante todo debo decir que el éxito coronó nuestra invitación, pues se han presentado 90 Memorias, 43 nacionales y 47 extranjeras, estando reflejadas las ideas de todas las escuelas y tendencias de Bélgica y Francia.

Primera Sección del Cuestionario: Enseñanza técnico-industrial. ¿Por qué se eligió este tema? Porque es, acaso, la enseñanza más necesitada en España de estudio, toda vez que comparte en importancia con la primaria. Sobre la escuela y sobre la enseñanza de Artes y Oficios caen las censuras; a los maestros y a los Profesores de las Escuelas Industriales se les exige más que a los otros Profesores y se comprende, porque de la escuela se espera todo, se espera que forme corazones sanos, intelligen-

cias elevadas, voluntades y caracteres, y de la Universidad no se espera más que un alumno ilustrado en determinadas materias. Y así es, señores, que la escuela y el maestro siempre serán objeto de la crítica, que nos enerva a todos. El maestro se queja del padre de familia diciendo que la obra que él construye en la escuela la destruye el padre en el hogar, porque las más de las veces el ejemplo mata el precepto del libro y los consejos del maestro. El Instituto, a su vez, dice que la escuela le envía inteligencias dormidas, y la Universidad dice que el Instituto le manda jóvenes que no están preparados para la vida ni para las profesiones, y el país dice que las escuelas preparan para el Instituto, éste para la Universidad y ésta para el presupuesto. Urge que cese este clamoreo propio de ejércitos que huyen a la desbandada, no de hombres cultos; urge un movimiento de solidaridad entre todas las que de la enseñanza y para ella viven.

Y si de la escuela primaria pasamos a la técnica, observaremos su gran valor, porque el tecnicismo es lo que gobierna hoy al mundo, y los países técnicamente mejor organizados son los países que progresan y los países más ricos, y en España esta enseñanza es acaso la que se desarrolla en forma menos pedagógica y práctica. ¿Por qué? Porque las Escuelas de Artes y Oficios, las Escuelas de Industrias son escuelas militarizadas, son escuelas uniformadas, son escuelas reglamentadas por el mismo patrón; no son escuelas adaptadas a las regiones y a las necesidades de las mismas. España es una serie de regiones, técnicas unas, agrícolas, comerciales y artísticas otras, y a pesar de esto, nuestras escuelas todas, absolutamente todas, son iguales en su plan de estudios y talleres y por tanto son escuelas que no producen los artífices obreros y maestros de taller que requiere la industria en sus diversas fases, y por eso deseábamos que los Profesores belgas, franceses y alemanes, nos explicasen la organización de sus escuelas especiales. (Expone después la organización de estas escuelas en el extranjero.)

La enseñanza agrícola.

Examinemos ahora otra sección del Cuestionario, la cuestión agrícola, es decir, esa cuestión que trae a nuestra memoria el gran problema de la agricultura en la escuela, el problema de la agricultura escolar que en España está únicamente representado por una cartilla agraria de la cual se hacen algunos ejemplares

que se reparten de vez en cuando a los amigos. No; eso tiene que terminar, porque la riqueza agrícola en España exige un empuje y decisivo aliento.

El 49 por 100 del territorio sigue inculto: 20 millones de hectáreas del territorio solar están sin cultivar; sólo 4 millones están dedicadas al cultivo del trigo, y en estos millones de hectáreas sólo se producen seis hectólitros de trigo por hectárea. Diez y nueve provincias no tienen una hectárea de regadío. Es decir, señores, que nos encontramos en tales circunstancias, que urge que la enseñanza de la agricultura sea un hecho, y para esto hay que convertir la escuela en campo y el campo en escuela.

Tenemos granjas agrícolas, tenemos campos de experimentación, tenemos viveros y yo pregunto: ¿Dónde está el enlace de estos centros con la escuela?

Yo creo que los campos de experimentación, que las granjas a cuyo frente están ingenieros agrónomos y peritos agrícolas, deben unirse a la escuela. Esto es fácil. Establézcanse cursillos, breves para que los maestros se ilustren en esta materia en las granjas agrícolas, en los campos de experimentación; vayan los alumnos por secciones, si no todos los días, un día a la semana; concédanseles premios y certificados de aptitud de agricultores, y habremos formado una legión de amantes de las faenas del campo.

Ya sé yo que se me dirá: "¡Es que usted pide al maestro lo que no puede dar de sí!" Es verdad; al maestro se le pide todo. Lo mismo se le pide que traduzca a Virgilio que resuelva problemas aritméticos. Es cierto; al maestro se le pide toda clase de conocimientos; el maestro tiene que ser todo porque la base de cultura está en la escuela.

Hasta ahora ciertamente no se ha prestado toda la consideración debida por parte de nadie. Ahora sí; ya preocupa a la opinión y al Gobierno. Es inútil declarar obligatoria la escuela. ¿Por qué? Porque la escuela no está compenetrada con las necesidades del pueblo y por consiguiente huye de la escuela, en lugar de ir a ella, la población rural. Unamos, repito, la escuela y el campo; cultivemos a éste, formando un vivero cuidado por los niños, en el patio de cada escuela, y un día determinado en las 25.000 escuelas de España celebremos la fiesta del Arbol con los árboles de esos viveros.

Veréis Memorias muy brillantes sobre la agricultura y la

horticultura en Bélgica, la organización de las escuelas del campo dinamarquesas y las de pesca de Francia. Italia posee escuelas especiales en este ramo agrícola, como Alemania las posee en el industrial y citaré las siguientes:

Escuela de Olivicultura de Bari, ídem de Horticultura de Florencia, ídem de Vinicultura de Albi, ídem ídem de Avellina, ídem ídem de Cagliari, ídem ídem de Catania, ídem ídem de Conegliano, ídem ídem de Astí, ídem de Caseificación de Regbio, ídem ídem de Soti, ídem de Horticultura de Padua, ídem Etnológica de Florencia, ídem Experimental de Módena, Instituto Zootécnico de Palermo, ídem de Patología de Roma, Escuela Experimental de Turín, ídem de Fruticultura de Acireale, Laboratorio criptogámico de Pavía, Estación de Granicultura de Reati, Laboratorio de Química Agraria de Palermo y Estación experimental de Bieticultura.

La Escuela de Agricultura de Anagosi (para huérfanos de maestros y maestras de escuela), la de Castelnuovo, la de Florencia, la de Gavinolo, la de Nápoles (para pobres), la de Niquarda (escuela práctica de niñas), la de Savona (Génova), la de Udine (para mujeres), la de Floricultura de Veresse, la de Monteleone, la de Florencia, la de Pessaro, la de San Demetrio en Turín, la otra Escuela de Agricultura de Turín, la de Forlì, y la de Vercille.

¿Es tema pecaminoso este que acabo de examinar?

Tercera sección.—Enseñanza comercial.—Reforma de nuestras Escuelas.

Pues pasemos a otro del Cuestionario, o sea a la instrucción comercial. Y bien; los que pensaban venir a España son los que representan el Instituto comercial de Amberes, que es el modelo de las Escuelas Comerciales del mundo; pensaban venir los representantes de la escuela Pigier, de París, que es la que da la norma y la pauta en las Escuelas de Comercio realmente prácticas y ellos nos hubieran dicho cómo se organiza el escritorio comercial. (Expuso a continuación las Escuelas de Comercio extranjeras.)

Cuarta sección.—La educación de la mujer y la coeducación.

Sigamos dibujando los restantes temas del Congreso. Quedan algunos más; quedan las instituciones post-escolares y la enseñanza feminista.

También el Congreso iba a dedicar una gran atención a lo que se llama la enseñanza para la mujer, a lo que se llama la enseñanza "ménagère".

El problema de la coeducación no pensábamos plantearlo, por que estaba resuelto por el III Congreso de Bruselas en el sentido de que debía existir la coeducación, y por cierto que yo voté en contra y explicaré por qué. (Expone su conocido criterio en este punto y la organización de las escuelas extranjeras.)

Instituciones post-escolares.

Llegamos a la sección V del Congreso, a las instituciones post-escolares, a las cantinas, colonias escolares, festivales, bibliotecas y Museos populares, etc. Por fortuna, merced al esfuerzo de algunos maestros, Madrid, Barcelona y Bilbao han establecido ya las cantinas escolares. Merecen gran elogio, porque es esa la mejor manera de que la asistencia a la escuela sea completamente satisfactoria; ¿por qué? Porque el niño no tiene que marcharse a su casa a la hora del almuerzo, pues en la escuela encuentra alimento y confort; además, realiza una misión altamente social y provechosa: la de establecer intimidad de los niños pobres con los ricos. La colonia escolar tiene también su consignación en el presupuesto del Estado, aunque en pequeña cantidad; pero el principio está planteado. Sobre las colonias pensaba hablar. M. Petit, Inspector general de Enseñanza en Francia, que se proponía venir a Madrid con el propósito de explicarnos el funcionamiento de las colonias escolares en Francia, que una vez se dirigen a la montaña y otras veces a la orilla del mar, según la condición física de los niños; y él os hubiera explicado cómo conducen allí a los niños de París, nada menos que hasta Hendaya, en ferrocarril especial. En Hendaya, señores, vi un gran edificio, un establecimiento magnífico; fuí a visitarlo y me encontré con que era una colonia escolar perfectamente establecida. Los niños van desde París en vagones especiales; uno es el comedor, otro es el dormitorio y otro la sala de recreo. Estos trenes son los que llevan a los niños de París a Hendaya, como dejo dicho,

para que pasen tres o cuatro meses; hubiera deseado que el mencionado Inspector de primera enseñanza de Francia M. Petit, os hubiera explicado este tema; pero ya tendremos ocasión de que se sepa todo lo relativo a este punto; y después pensábamos también plantear la cuestión de las bibliotecas y de los museos, a la cual los belgas prestan gran atención, habiendo sobre esto una Memoria importantísima del Presidente de la Liga de Enseñanza de Bélgica, que fué Alcalde de Bruselas y persona de gran autoridad en aquel país, Mr. Buis, en la cual explica la misión que deben tener los museos; porque entre nosotros, realmente, la biblioteca y el museo no tienen carácter popular; hasta ahora entre nosotros el museo es el arte, es el cuadro, es la estatua, es el arcón, es el fósil; pero no es, señores, el museo popular.

Los museos populares son museos agrícolas, museos comerciales, museos en donde está representado todo lo que se produce en una región determinada; es decir, es la exhibición del arado, de la vertedera, de la dinamo, de todo aquello que en el país tiene una aplicación. Por eso, cuando me dicen que en España los obreros no van a los Museos, yo respondo: "Hacen bien, porque el obrero y el pueblo van allí donde sienten la necesidad de ir, y no sienten necesidad de ir a contemplar los cuadros del Museo, que no entienden."

¿Es oportuno el Congreso?

¿Son temas indiscretos los que habéis oído? Acaso se diga que lo son para un país pobre como el nuestro. Nosotros somos, en efecto, un país que cuenta con un gran territorio, casi tanto como Francia y Alemania, y más que Inglaterra; pero aparte de esto, descendemos mucho, porque tenemos 500.000 kilómetros cuadrados de territorio; pero ¿población? 20 millones, frente a 40 y 70 en otros países. ¿Ríos navegables? La ría de Bilbao y el Guadalquivir, en Sevilla, frente a 14; 16 kilómetros y hasta 2.000 en Bélgica. ¿Carbón? Explotamos 4 millones de toneladas, frente a 150 en Alemania y 20 en Bélgica. Una casa alemana sola consume tanto carbón como todos los Altos Hornos de Bilbao. ¿Hierro? Nuestra nación explota una cantidad insignificante de toneladas, frente a los millones que explotan las demás naciones; todos estos elementos de riqueza son inferiores respecto a los demás países; y, sin embargo, en el nuestro ha habido elementos

económicos para realizar empresas como la de Marruecos y la nueva escuadra; por esto, no debemos desconfiar de tener un presupuesto nutrido de cultura.

Mis conclusiones.

El Gobierno acaba de publicar una declaración ministerial; esa declaración ministerial, realmente plausible, bien orientada, debemos completarla; el Gobierno ha dicho: "Me propongo que todos los maestros tengan más de 1.000 pesetas de sueldo, es decir, que termine de una vez la leyenda negra de los 18.000 maestros con menos de 1.000 pesetas"; debemos añadir: "El Gobierno para realizar esta idea, este principio, llevará al presupuesto 7.000.000 de pesetas que hacen falta para que eso se realice". El Gobierno dice: "Me propongo construir edificios escolares". Muy bien; a continuación nosotros decimos: "El Gobierno, sobre la base de 3.000.000 de pesetas que se dedican a los alquileres de edificios escolares, debe destinar la cantidad necesaria para la adquisición de edificios escolares, emitiendo un empréstito de 40 millones". El Gobierno, dice: "Me propongo aumentar la inspección escolar". Y nosotros decimos: "El Gobierno presentará, al efecto, un proyecto de 180 inspectores para que se visiten todas las escuelas de España cada año". El Gobierno dice: "Me propongo establecer escuelas populares". Y nosotros, a continuación: "El Gobierno establecerá escuelas populares de Artes y Oficios adaptadas a las necesidades de las diversas regiones". El Gobierno ha dicho que realizará la obra de la cultura popular; nosotros debemos decir que nos unimos a ella; pero llevando al presupuesto para la enseñanza práctica, comercial y agrícola, los elementos necesarios a que me he referido.

En una palabra; yo os pregunto, después de lo que acabo de decir: ¿Hay motivo alguno para que temamos que se realice el IV Congreso? ¿Hay motivo alguno para que los que representan bien a la derecha, bien a la izquierda (no quiero nombrar a nadie), se hayan opuesto y hayan manifestado alguna duda o sobresalto respecto a dicho Congreso?

Para terminar, declaro que mi idea de organizar este Congreso era que Bélgica dejase de ser la causa del *ferrerismo*, pues como dije en Bruselas, Ferrer era un político, un revolucionario, no era un pedagogo.

Así es que yo insisto en llamar a todos a la concordia, en

llamar a todos a la paz, en llamar a todos a la tolerancia; no queremos batallar; no queremos apasionamientos, queremos única y exclusivamente celebrar un Congreso por y para la enseñanza; es decir, señores, queremos que así como se ha firmado en Madrid en el Ministerio de Estado un Tratado franco-español para penetrar en Marruecos, aquí, en el Ateneo, la Asociación del Magisterio firme un Tratado para penetrar en la conciencia y en la inteligencia de España celebrando el IV Congreso internacional de Educación Popular.

II

Ateneo de Madrid. Asamblea de enseñanza de 1901.—Discursos de apertura y clausura.

ASAMBLEA DE LOS AMIGOS DE LA ENSEÑANZA

Sesión inaugural celebrada el 16 de diciembre de 1901 en el Ateneo de Madrid, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública.

(Ocupan el estrado los Sres. Canalejas, Vincenti, España, Zabalza, Burgaleta, Araujo, Sales y Ferré y doña Carmen Rojo.)

Discurso del Sr. Vincenti.

Señoras y señores: Como Presidente de la Liga de la Educación Nacional, iniciadora y organizadora de esta Asamblea, tengo que ocupar el puesto de peligro, es decir, ser el primero que os dirija la palabra para cumplir deberes de cortesía; para dirigir un testimonio de gratitud a cuantos han acudido a nuestro llamamiento, inspirándose en sus sentimientos en pro de la enseñanza y haciendo justicia a la nobleza de los nuestros; para ofrecer el homenaje de nuestro respeto al Sr. Alcalde de Madrid y al Ayuntamiento, que han cooperado brillantemente y en forma generosa a la celebración de esta Asamblea; para rendírselo al Gobierno de S. M., dignamente representado por el Sr. Ministro de Ins-

trucción pública, que sabe enlazar los entusiasmos de su voluntad con los altos deberes de su cargo, así como al hombre ilustre, al tribuno eminente; al propagandista de las ideas modernas que ha aceptado la presidencia de esta Asamblea, al Sr. Canalejas, y en nombre de todos, para ofrecer afectos, simpatías, respetos y consideraciones al ilustre Presidente de esta casa, al señor Moret.

Merced a la bondad y benevolencia del Sr. Moret, tenemos hogar, y hogar de ilustre abolengo, tribuna esclarecida por las altas ilustraciones del país, templo donde los sacerdotes de la ciencia velan constantemente por mantener vivo el fuego sagrado; recinto en cuyos muros figuran los retratos de hombres a quienes debemos imitar si queremos valer lo que valieron ellos y ser respetados como ellos lo han sido; hombres, en suma, que recuerdan días de gloria y de bienandanza para la patria. (*Aplausos.*)

¿Y para qué nos hemos reunido? ¿Nos hemos reunido únicamente para que estallen las ideas de nuestros cerebros y broten los sentimientos de nuestras almas? ¿Nos hemos reunido para pueriles exhibiciones? ¡No! y cien veces no, porque en esta solemnidad veo hombres de corazón, hombres entusiastas, hombres de voluntad, cuyo único ideal es declarar ante su patria, que puesto hemos sido heridos en nuestro orgullo nacional, puesto que se ha roto nuestra gloriosa historia, y hemos sido derrotados en el campo de batalla, más que por el valor, por la cultura y la organización moderna de nuestro adversario, queremos educarnos porque sólo así podremos revivir. (*Bien, bien.*)

Con motivo de un debate recientemente habido en las Cortes, un orador eminente decía: "es preciso saber cómo se educa al príncipe, al niño augusto que ha de regir los destinos de la patria". Y yo digo: ¡Ah! no basta eso; hay que saber cómo se educa a todos los niños. (*Aplausos.*) Y para esto hace falta escuela atractiva y simpática, con mucha luz y pocos libros; hace falta un maestro sensato y prudente, no un hombre iluminado, no un sectario; un hombre con pocas hipótesis y teorías, pero con gran práctica y sentido de la vida.

La escuela, señores, es la única carrera que siguen en España los que no tienen ninguna; en la escuela está la base de la cultura, por la escuela pasan casi todos los ciudadanos, por los demás centros de enseñanza sólo pasan los escogidos, los que viven en la ciudad, pero no los hijos de los aldeanos, es decir,

la masa, la nación, los que han de votar o defender el territorio, los que han de gobernar, dadas las ideas modernas.

Hay, señores, que levantar la vista, hay que fijarse en el ideal; por eso antes que ocuparnos de quinquenios o derechos de examen o del pago a los maestros, debemos ocuparnos de lo que está por encima de todos y de todo, del escolar, de la escuela, del material, del edificio, de todo menos de nosotros mismos. Precisamente en el día de mañana se va a resolver en el Congreso el problema que nos viene agitando hace medio siglo: la incorporación al presupuesto del Estado del pago del Magisterio; por esto, sólo por esta singular coincidencia, me ocuparé de tal problema.

Aquí está, señores, el Ministro que con gran constancia y entusiasmo ha llevado a la ley esa reforma; por ello merece un aplauso, y yo os lo pido a vosotros para él. (*Grandes aplausos.*) Pero el Sr. Ministro, por deberes de Gobierno que todos debemos respetar, por deberes de Gobierno que si nos hubiéramos encontrado en su caso quizás hubiéramos respetado, no ha podido resolver el problema más que en la forma que sabéis, es decir, planteándole, ingiriéndolo en la ley, nada más, pero para ayudarle a su desarrollo estamos nosotros, la opinión pública; estáis los maestros, los catedráticos, cuantos aman la enseñanza; así pues, digámosle: adelante, avanzad; esta cuestión no se puede resolver mirando al recaudador de contribuciones, sino mirando al pedagogo: no se puede resolver por los procedimientos burocráticos e inquisitoriales de la hacienda pública; hay que resolverlo con los procedimientos de la enseñanza moderna, como se pide en mi proposición pendiente de las Cámaras parlamentarias. (*Aplausos.*)

Nos ocuparemos, por esta razón, en esta Asamblea, de este problema, como nos ocuparemos de la segunda enseñanza, el problema quizás más difícil de la enseñanza pública. Todos sabemos lo que es la escuela y lo que es la Universidad; muy pocos, yo creo que nadie, saben lo que es la segunda enseñanza; y no es fácil saberlo, porque unos dicen que es la continuación de la escuela y otros la antesala de la Universidad; no se sabe si la segunda enseñanza debe atraer a todos los jóvenes, sean de la clase social que sean, o solamente a los de las clases escogidas. Para mí, señores, deben ir únicamente al Instituto los hijos de las familias que gozan de una posición relativamente acomodada, dejando para los demás la Escuela de Artes

e Industrias. ¿Por qué? Porque el humilde, porque el modesto, después de pasar seis años en el Instituto entre otras clases sociales, cuando vuelva a practicar su oficio no se avendrá con él; porque aquellos que tengan una educación determinada y llena la cabeza de filosofía y de matemáticas, cuando vayan al taller, dirán: yo prefiero la nómina, los derechos pasivos y ser empleado del Estado, a la viruta y el taller. Los humildes, los modestos, deben ir a las escuelas que están en relación con su naturaleza, con su condición, con su capacidad, con la atmósfera que han respirado, con el medio de vida en que se han agitado siempre. (Una voz: *Eso es reaccionario: todas las clases son iguales.*) Eso ya lo discutiremos en las secciones. ¿Para qué llenar a los hijos del menestral, del artesano, de ciencia psicológica experimental o de antropología? ¿Para qué enseñarle quiénes fueron Laplace y Darwin y Tyndall si, después de todo, en el taller lo que han de necesitar saber es el manejo del escoplo? Antes que bachilleres, creemos peritos, mecánicos, prácticos, etc.

Nuestra Universidad no tiene el tipo científico de la alemana, ni el educativo e instructivo de la inglesa, ni el universal de la americana; de ella salen hombres que recitan como loros matemáticas y filosofía, pero no hombres de investigación, que como el teniente Hudson, nos dió severa lección en Santiago de Cuba mediante una operación matemática que ignorábamos nosotros.

Discutiremos la enseñanza privada y la oficial, porque el Estado que representa a toda la sociedad debe favorecer a aquélla, ampararla y dirigirla e inspeccionarla.

Hablaremos también de la educación de la mujer, de la mujer, que es para unos como la violeta que embalsama la atmósfera sin que se note su presencia, y para otras como la mujer que honra esta tribuna, como doña Emilia Pardo Bazán, la ilustre escritora que lucha con la literatura y con la ciencia. La mujer debe ser educada mejor para ampliar sus horizontes profesionales y darle medios de vida, pues hoy día, por no conocer el secreto de la segunda enseñanza, tiene que abandonar sus hijos al salir de la escuela.

Y bien, señores: yo voy a terminar. Nosotros deseamos que el Estado ampare la enseñanza; conocemos las circunstancias del país, pero, como Thiers, decimos que el cultivo debe ser igual para el campo de Marte que para el campo de Minerva. No combatimos que se voten 12 millones para barcos de la escuadra. No nos oponemos a que se voten 9 millones para cañones de tiro

rápido y para fortificar las costas, pero pedimos que también se fortifiquen las escuelas.

¿Qué es esto? ¿Es esto una utopía, una quimera? ¿Es un lugar común? La verdad no tiene más que un nombre; lo que no es una utopía es un lugar común. Para nosotros la utopía, la quimera, porque es calor, es entusiasmo, es pasión, es novedad y grandeza; la rutina, el lugar común allá queden para aquellos que gastados por los años o faltos de entendimiento, quizá desengañados de la vida se esconden en los muros conventuales: para esos señores los votos sublimes de pobreza, de castidad y de obediencia; para nosotros la lucha y la pasión, porque entiendo que la dignidad, la libertad y la condición humana exigen luchar en medio de la vida; y tened en cuenta que el himno del trabajo, el que se forma en los talleres con los golpes del martillo, el rugido de las máquinas y el humo de las chimeneas al cielo suben y en él seguramente serán recibidos con igual amor y recibirán la bendición de Dios lo mismo los que trabajan que los que rezan. (*Salvas de aplausos.*)

SESIÓN DE CLAUSURA

Día 22 de diciembre de 1901.

Abierta la sesión, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. José Canalejas, concede la palabra al Sr. Vincenti.

El Sr. VINCENTI: Señores, hemos cumplido nuestras aspiraciones, hemos realizado nuestros ideales, nos encontramos a la vista de la tierra prometida y al final de nuestra jornada, no como el viajero que llega fatigado a través de larga y cruenta peregrinación, y por consiguiente, sin alientos y sin energías para contemplar los luminosos horizontes que ante él se descubren y para gozar las bienandanzas de las nuevas civilizaciones, nos encontramos, por el contrario, como el hombre que fija la vista en el ideal, sólo vive avanzando y laborando por el bien de la humanidad a la cual se pertenece. Nosotros nos sentimos hoy más robustos que ayer porque hoy vemos a nuestro lado fuerzas nuevas que ambicionan ocupar un puesto de honor en la batalla; nos encontramos con la juventud dorada de la Unión Escolar, juventud llena de aspiraciones, de alientos, de delirios y de ensueños si queréis, pero juventud, en fin, que aspira a reivindicar su personalidad y por consiguiente, a crear una juventud que

valga más que la juventud indiferente, escéptica o supersticiosa que hoy se agita. (*Aplausos*.)

Nosotros hemos unido a nuestro ejército las antiguas alumnas de la Escuela Normal Central, las Profesoras de hoy, que han demostrado en la Sección de la educación de la mujer, que han recibido una educación seria, reflexiva; una educación que constituye el honor y la gloria de aquella escuela que dirige nuestra ilustre compañera doña Carmen Rojo; nosotros contamos con la cooperación de los Profesores privados, con los licenciados en Ciencias y Letras, que fiando más en su propio valer que en el diploma del Estado luchan por difundir la cultura por toda España; nosotros, en suma, podemos contar con el valioso concurso de los que se llaman Romáña, Bardagi, García Moreno, Prieto, Bravo, de la Unión Escolar; de las señoritas La Rigada, Tella, Alcañiz, Mosteyrín y Sardá, de la Normal Central; Poyatos, Reinante, del Profesorado privado y con el de los universitarios Sres. Valdés, Solier y Calvo. En la Sección primera los maestros representados por los Sres. Puig, Pinedo, Cervera, España, Vilaverde y otros que han dedicado luminosos conceptos al problema de la educación integral, a las escuelas graduadas, considerando a éstas como el único medio de transformación social; en esta época en que es preciso contar con ese poder nuevo, soberano, formidable, que se llama la masa social; masa que urge educar para que no sea como las hordas de Atila, elementos del terror, sino masa redentora que venga a purificar la atmósfera. (*Aplausos*). Por esto, los maestros habéis solicitado la organización de las Normales como organismos independientes, con estructura peculiar, con sistema educativo propio, no inherente a ningún Centro de enseñanza; la Escuela Normal merece nuestro apoyo, es ilustre su abolengo, pues está representada en su creación por hombres como Gil de Zárate y Montesino, que no tienen una estatua en nuestra patria; la tiene Moyano, es verdad, pero éste no fué el autor de la ley del 57, lo fué Gil de Zárate; Moyano lo que tuvo fué vista suficiente para saber lo que firmaba. (*Aplausos*). Y a propósito de esto, señores, la prensa se hace eco de algo que constituye, mejor dicho, que debe constituir una aspiración nuestra, la estatua de Moyano viene siendo objeto de la barbarie de nuestros rateros, que la asaltan para robar los relieves de su basamento; urge, pues, que pidamos al Gobierno la defensa de tales ultrajes, elevando la verja que rodea la estatua, único medio de que la respeten los

que no van a la escuela y, por no ir, no conocen que ese monumento simboliza nuestro Código de Instrucción pública.

Todos cuantos habéis pertenecido a la sección de la educación de la mujer, habéis visto cuál fué la discreción, a la vez que la firmeza, con que han defendido sus ideales las maestras. Por mi parte, señores, sostengo hoy como siempre, que la mujer debe educarse e instruirse, pero permitidme que os diga, señoras, lo siguiente: no nos imitéis; sea otra vuestra vida, otros vuestros sentimientos, otra vuestra sinceridad, porque serán así otros vuestros encantos y triunfos; instruïros para tener el valor más difícil, el valor de la resignación, cien veces más loable que el valor del entusiasmo. Educarse e instruirse para que cuando lleguemos de la escuela, del taller, de la oficina o del Parlamento, a los umbrales del hogar, rendidos por las luchas y las pasiones, nos encontremos con los brazos amorosos que nos recojan y reciban para hablarnos de todo aquello que no hemos visto en las penalidades de la vida. (*Aplausos*).

En la Sección de segunda enseñanza, todos vosotros, señores, habéis estudiado la organización de los Institutos, una de las más complejas, porque es difícil definir si el Instituto ha de ser clásico o modernista, si ha de educar para la vida toda, a preparar para la enseñanza universitaria, si el bachillerato ha de ser único o bifurcado, si ha de crear químicos o filósofos o ambas cosas; para mí, no hay duda, entiendo que debe haber dos períodos: uno para formar la memoria, avivar la imaginación; otro para fortificar la razón; uno para exponer luchas, otro ideas, un bachillerato bifurcado, para que el segundo período lleve a unos a la Politécnica y a otros a la Universidad; pero no pido Institutos profesionales, porque no concibo peritos de catorce años.

En la enseñanza privada todos habéis solicitado independencia, respeto, igualdad, aunque bajo la inspección del Estado, y no me sorprenden vuestras quejas, después de haber oído al primer Ministro de Instrucción pública decir en una solemnidad: "yo represento a la enseñanza oficial". No. El Estado no representa la enseñanza oficial ni la enseñanza privada; el Estado representa toda la educación; allí donde haya un átomo de enseñanza debe recogerlo, estimularlo, vigorizarlo y vigilarlo. Por eso vosotros, Profesores privados, habéis pedido igualdad, única condición en que debe realizarse la enseñanza dentro del Estado, igualdad de medios, porque la igualdad de facultades corresponde a la naturaleza.

¿Qué he de deciros, señores, de la Sección de Universidades? Aquí se ha discutido el problema que hoy a todos nos preocupa, el problema de autonomía universitaria.

La Unión Escolar ha solicitado que las Asociaciones de estudiantes formen parte de los Claustros generales; es decir, algo parecido a la Universidad alemana, donde los alumnos gozan hasta el fuero universitario y están unidos por completo con el Profesor; donde éste no es más que el *compañero más antiguo*, el alumno más distinguido; donde todos viven unidos, no aislados, algo idéntico a lo que en España rigió en el siglo XIII al XVI, aunque la autonomía debe ser para enseñar, para investigar, no para evadir el cumplimiento del deber, Profesores y alumnos.

Yo soy el primero en admirar al Profesorado oficial; creo que es un Profesorado compuesto de hombres cultos y dignos de toda consideración; pero creo que por efecto de la organización interior y por la falta de disciplina, prospera la enseñanza privada y congregacionista, que es innegable no posee tan buen Profesorado. Nos hemos pasado un siglo luchando por las conquistas revolucionarias, hemos creído que el mejor procedimiento para las Congregaciones era el veneno o el puñal o el incendio, sin fijarnos que sobre las pavesas del incendio reaparece la figura del fraile más engrandecida y más enaltecida que antes; lo que hay que hacer es educar mejor que ellos y entonces podremos vencerlos. Lo que no puede continuar es que el privilegio ampare la congregación; seamos todos iguales, pero estudie-mos y trabajemos todos al unísono.

La autonomía universitaria no consiste en que el Rector dedique sus cuidados a los expedientes de los maestros o al cultivo de los traslados y los ascensos; los Rectores no están para eso, sino para cultivar la ciencia, para ocuparse de los libros de texto, de los progresos científicos, no de aquellas minucias administrativas en que creemos que consiste la autonomía; por eso solicito que tengan intervención en los Claustros académicos todos los Doctores, todos los Licenciados, los Profesores numerarios y supernumerarios y las Asociaciones escolares. De este modo podremos formar una Universidad educadora como la alemana, tan instructiva como la inglesa, donde se formen alumnos tan anchos de hombros como de ideas, parecida a aquella que un tiempo llenó de gloria a España, hasta el punto de que vinieron a estudiar aquí los extranjeros. Y esto me lleva a recoger una idea de un asambleísta, creo que del Sr. Pinedo: "es

necesario que vengan extranjeros a educarnos a nuestro país". Nuestro patriotismo no debe sonrojarse por eso.

Así como en los siglos XIII y XIV vinieron ellos a estudiar a Salamanca para aprender de nosotros, ahora sentimos el vacío a nuestro alrededor, pues por haber pasado el tiempo sin preocuparnos de observar el movimiento de los demás pueblos, que iba engrandeciéndolos, nos hemos quedado rezagados y por eso nos encontramos hoy en el aislamiento.

Formemos también escuelas técnicas e industriales, como solicitaba la Asociación de Ingenieros, presidida por el Sr. Burgaleta, digno Presidente de los Ingenieros industriales de España, un hombre de ciencia, para quien yo solicito de todos vosotros un aplauso y un saludo, porque ha venido aquí a honrarnos con su presencia. (*Muestras de aprobación.*)

El Sr. Burgaleta decía que las escuelas técnicas e industriales tienen que concurrir en nuestra patria a la resolución del grave problema social, pero han de organizarse también en condiciones de independencia, no en la forma que se intenta realizar en estos momentos. Las Escuelas Industriales, señores, es lo que ha servido a todas las naciones para engrandecerse; lo he dicho creo en otro sitio: Alemania hirió a Francia en su honor, en Sedán, pero Alemania hirió a Inglaterra en lo que más le duele, en el estómago, en el vientre, en el bolsillo, creando 800 escuelas técnicas, y por eso los productos alemanes compiten con los de la industria yanqui, hasta el punto de que los ingleses que habían monopolizado el mundo con su producción industrial, cosa natural dada su flota, sus carbones y sus minerales, hoy ve sus productos sometidos a la industria alemana y yanqui y consume los productos de América, a pesar de estar a 3.000 millas. ¿Y sabéis por qué? Porque su ilustración técnica no ha seguido los derroteros de la ilustración técnica alemana y yanqui. Pero su patriotismo les lleva, para remediar su atraso, a fundar una escuela en Sheffield y traer a ella Profesores y mecánicos y obreros americanos. Imitemos nosotros esa conducta y aprendamos como ellos para producir más, gastando menos.

Cuantos habéis hablado aquí y os habéis pronunciado en favor de las corrientes modernas, habéis visto un cuerpo que carece de fuerzas fisiológicas, y dispuesto, por tanto, a ser destruido por cualquier invasión morbosa; habéis visto un cadáver en tierra, amortajado con las vestiduras de una civilización que ya ha desaparecido; esa es nuestra patria; pero al lado de ese

cadáver habéis encontrado un cuerpo vivo que se agita, no a merced de convulsiones de agonía, sino entre las ansias del que pide, como Goethe, luz, más luz. Esto pedimos los amigos de la enseñanza; por eso no me despido de vosotros diciéndoos *adiós*; esta palabra parece significar despedida perpetua, despedida melancólica y triste; no, yo me despido de vosotros diciéndoos: Hasta siempre, porque siempre lucharemos por la educación; es decir, por la formación de un plan y de un presupuesto de Instrucción pública, nutrido, expansivo, como lo demandan las necesidades modernas; sólo entonces podremos entonar el himno del trabajo, el único capaz de apagar los ecos del himno de los *Segadores*. (*Grandes aplausos.*)

III

Homenaje al Sr. D. Claudio Moyano.

Nació en Fuente la Peña (Zamora), el 30 de octubre de 1809, y murió en Madrid a 7 de marzo de 1890.

SU HISTORIAL

Doctor en ambos Derechos (1833), Catedrático en la Universidad de Valladolid de Instituciones civiles y Economía política (1835), Alcalde de Valladolid (1841), Rector de la Universidad de Valladolid y Diputado a Cortes (1842 y 1843)), Rector de la Universidad Central (1850), Ministro de Fomento (1853, 1856 y 1864), Presidente de la Real Academia de Jurisprudencia (1853), Académico fundador de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, Senador vitalicio y autor de la ley de Instrucción pública de 1857.

Carácter de Moyano.

Fué Moyano en su vida ciudadana un carácter, una voluntad, una acción; en la esfera política, un Administrador integérrimo, un Consejero de la Corona leal y austero, un parlamentario intolerante y para más de un Gobierno intolerable.

En su edad juvenil, en las aulas universitarias de Salaman-

ca, hizo gala de ideas expansivas, se distinguió por su carácter jovial, temperamento decidido y hasta pendenciero, no sabemos si en defensa de ideales religiosos o amorosos.

Catedrático de Instituciones civiles, de Economía política, Rector y Alcalde en Valladolid, llegó a ser en la Cátedra y en los Círculos políticos un hombre popular.

De la Universidad valisoletana fué Rector y por sus méritos y servicios grabado está su ilustre nombre en la casa de la ciencia.

En el Municipio alcanzó el puesto de Alcalde y por sus actos de civismo y por su popularidad figuró como Capitán de la Milicia nacional.

La política le llevó al Parlamento y al Ministerio de Fomento, la inteligencia al Rectorado de la Central, y los años, aún más que las ideas, al partido moderado.

Fué en la última época de su vida Senador vitalicio, distinción que debió al Sr. Sagasta, a este hombre público tan expansivo y generoso en su juventud como en su ancianidad, virtud y condición que se repite pocas veces.

Moyano político.

En la ciencia económica fué proteccionista y en la política partidario de la unidad católica; por eso, sus últimos años los pasó en tan honrosa como poco fructífera soledad. Como rasgo saliente de su carácter debemos hacer constar que durante su vida parlamentaria en todas las legislaturas y al discutirse los Presupuestos del Estado mantenía la peregrina teoría que antes que el presupuesto de gastos debía discutirse el de ingresos; sin duda adivinaba futuros Ministros poco duchos en contabilidad.

En 1876 dió la nota de su espíritu político intolerante, pues fué el único antiguo moderado que no se sometió a Cánovas, combatiendo el criterio de transacción y de armonía que este ilustre estadista imprimió a la restauración de la Monarquía histórica.

Moyano combatió la Constitución de 1876 porque en su artículo 11 consignó el principio de la tolerancia de cultos frente al de la unidad católica.

Moyano legislador.

En el Parlamento de 1862 su trabajo jurídico más saliente fué la proposición de ley que presentó relativa al consentimiento paterno para contraer matrimonio los menores de edad.

Las teorías de Moyano eran en esta punto radicales y poco paternales (sólo tuvo sobrinos), como se desprende de la siguiente cláusula: "Los que contrajeran matrimonio contra las prescripciones de esta ley y las personas que intervinieren en su celebración serán castigados con arreglo al Código penal, dando además con ello los hijos de familia justa causa de exheredación a voluntad de los padres".

En el debate de su proposición pronunció las siguientes frases. "Conviene poner un lapso de tiempo para otorgar el consentimiento para que el que se case reflexione, porque no porque tenga uno veinticinco o más años puede estar seguro de que obrará con acierto, sobre todo en estas materias en que hay un sentimiento que, por más que venga del cielo, como sucede con el amor, no por eso deja de trastornar frecuentemente el seso aun a los hombres de más edad".

El Sr. Moyano tenía, por lo que se deduce de este concepto, una opinión más real que ideal de los sentimientos tanto celestiales como terrenales.

Moyano pedagogo.

Y llegamos a la nota característica de Moyano; o sea a su amor y entusiasmo por la enseñanza, a lo que simboliza su vida, a la página inmortal de su historia, a la ley de 9 de septiembre de 1857 y Reglamento de 29 de julio de 1859, verdaderos resúmenes de todos los esfuerzos realizados hasta entonces en pro de la enseñanza nacional.

Moyano supo recoger las enseñanzas y ejemplos del pasado, seleccionando lo más florido y sano de la obra de sus antecesores para adaptarlo, no sólo a las exigencias de su época, sino también a las aspiraciones de venideras generaciones.

Del siglo XIII, punto de partida de la civilización europea, acepta su creación más importante, la Universidad y la secularización de la enseñanza; del XVIII, que nos pone en comunicación con el mundo civilizado, del cual nos había separado la pragmática de Felipe II, recoge ideas y juicios, y así como las innova-

ciones de los hombres de Carlos III, de los que crean las Económicas, abren Observatorios y Reales Academias.

Moyano lleva a su ley muchos de los preceptos que sobresalen y abrillantan los planes de Godoy y de Caballero, de 1807, o sea de los primeros que se publicaron con carácter general para todo el Reino y que reducen a quince las Universidades, pero que abren escuelas; recoge los alientos del de 1821, que elevó a 30 millones el presupuesto de enseñanza; no se olvida del que dió renombre al Duque de Rivas, de 1836, y del memorable de Pidal de 1845, plan que señala una nueva era en los anales de la educación nacional al emancipar la sociedad civil de las ligaduras conventuales.

Moyano llama a su lado, en calidad de Consejero técnico, a Gil de Zárate, el Director general de 1846, el autor de la notable obra *Historia de la Instrucción pública de España*, en la cual dice al comentar los resultados de la ley de 1838 algo que resalta de actualidad, a saber: "Que los Ayuntamientos, que eran los destinados a ejercer mayor influencia en la mejora de las escuelas, dueños absolutos de los fondos comunales y rebeldes a toda indicación del Gobierno, dejaban desatendidas sus más preciosas obligaciones, no acordándose de que hubiere una ley de Instrucción primaria sino para rebajar el número de la miserable dotación de los maestros".

El espíritu de la ley de 1857 no es liberal ni ultramontano, es civil y regalista; por esto aún vive y se mantiene en vigor, si no en todo su articulado, que ha sido acribillado por múltiples disposiciones, sí en sus bases más esenciales.

Moyano, secundado por los ilustres Directores de Instrucción pública Sres. Gil de Zárate y Ochoa, y por los Diputados señores Posada Herrera, Escudero, Ramírez Arellano, González Serrano, Cárdenas y Goicorrotea, y Senadores Sres. Vallgornera, Carramolino, Sevilla y González Nandín, dictó una ley que hoy día ninguno de sus preclaros sucesores ha sabido o podido hacer pasar a la historia, sustituyéndola con otra más en armonía con los ideales de la vida moderna.

Moyano, siempre sectario, intolerante y hasta fanático, no llevó a su ley, salvo en lo que se refiere a la inspección escolar, que subordinó a la Constitución y al Concordato, un espíritu de intransigencia; por eso en 1887 pudo decir lo siguiente en el Senado:

"Lleva mi ley treinta años en vigor. Durante este período ya

saben los señores Senadores por cuántas vicisitudes ha pasado este país; ha habido dos Monarquías, dos o tres Repúblicas, porque he perdido la cuenta; mas a pesar de haber pasado treinta años, dos Monarquías y dos Repúblicas, la ley sigue vigente.

.....

"Esta ley ha durado y durará muchos años, porque dicha ley, y esto puedo decirlo muy alto, fué una ley nacional, no de partido, ni del en que yo militaba entonces y en el que sigo militando ahora, aunque solo."

Si Moyano viviese hoy podría repetir esas palabras, y podría añadir: Desde 1900 tenemos un Ministerio especial de enseñanza, han pasado por él 25 Ministros, últimamente seis en dos años, y ninguno ha formulado ni las bases para la futura ley; bien es verdad que vivimos en una orgía pedagógica ministerial de todos los Ministerios.

Moyano llevó a su ley el principio de la enseñanza primaria, gratuita y obligatoria, por lo que aún lucha Bélgica y por lo que sólo posee Inglaterra desde 1876; pero principios tan sanos no han podido hacerse todavía efectivos, pues no hay maestros, escuelas ni locales para los tres y medio millones de niños comprendidos en la edad escolar (de seis a doce años).

¿Cuándo aparecerá un Ministro que a los principios de gratuidad y de obligación una el respeto a la conciencia de los padres y de los escolares?

¿Cuándo levantará su voz en el Parlamento un Gobierno para decir, como Moyano en 1857: "El régimen y el Gobierno de la instrucción pública deben ser objeto de una ley, y a que no se demore por más tiempo entre nosotros la satisfacción de esta apremiante necesidad, estimulan grandemente, entre otras razones de conveniencia general, las incontestables ventajas que se están tocando en la instrucción primaria por efecto de la ley de 21 de julio de 1838? Sin reglas constantes fundadas sobre bases fijas, la enseñanza está a merced de los vaivenes políticos y pueden fácilmente el favor y la fortuna usurpar su puesto al verdadero mérito. Cambiando, y aun sólo alterando con frecuencia los planes y Reglamentos, pierden su unidad, los estudios se confunden, los métodos desaparecen, las tradiciones nunca pueden llegar a conocerse, bien por falta de sazón y experiencia suficiente, el resultado de los diversos y a veces contradictorios sistemas que se adoptan, y fuerza es confesarlo, las disposiciones de la autoridad suprema vienen a carecer de vigor,

eficacia y prestigio que les imprime una larga e inalterable observancia”.

Moyano se proponía, merced a su ley, que todos los españoles supiesen leer y escribir, y al efecto, ordenaba la creación de escuelas en todos los pueblos, sujetándose el grado y el número de aquéllas al censo de población, siendo triste tener que declarar hoy, en 1911, que aún faltan 10.000 escuelas para que existan las que la ley de 1857 ordenaba.

Moyano, adelantándose a las modernas orientaciones pedagógicas, estableció una Escuela de Sordomudos y anormales en cada capital de distrito universitario, y, en efecto, aún no se ha cumplido tampoco la ley en este extremo.

Moyano, aunque no arrebató la enseñanza primaria a los Municipios, prevé la apatía de éstos, y apunta la obligación del Estado de consignar en su presupuesto una partida para pueblos que no puedan costear por sí la primera enseñanza.

Moyano vislumbra los abusos y desafueros de los libros de texto y del intrusismo en el Profesorado, y por eso señaló para todas las escuelas *unos mismos libros de texto*; y aceptó lo que hoy piden los maestros y Catedráticos en sus Asambleas, exigiendo que cuantos se dediquen al Profesorado posean el título correspondiente.

Moyano, atento a sus ideas político-religiosas, y de conformidad con la Constitución del 45 y el Concordato de 1851, no pudo sustraerse al influjo de estos Códigos, y por eso su ley (artículo 296) somete a la autoridad diocesana la inspección de los libros de texto y las explicaciones de los Profesores, y en su artículo 295, de acuerdo con el 2.º del Concordato, ordena que la instrucción en los Centros de enseñanza sea en un todo conforme a la doctrina de la Religión católica.

Los tiempos han cambiado; la Constitución del 76 consigna la tolerancia de cultos; el espíritu pedagógico ha hecho de la escuela un pequeño mundo, el complemento del hogar y el reflejo de la sociedad; por eso la escuela tiene que ser respetuosa con todas las creencias religiosas.

La neutralidad escolar no es la escuela sin Dios, y menos la escuela contra Dios; es la tolerancia, para que quede a salvo la conciencia del maestro (que puede no ser católico) y la del padre, y, por lo tanto, la del alumno.

Moyano, y en esto se adelantó a lo que hoy se solicita por los partidarios de la neutralidad religiosa en la escuela, encomendó

a los párrocos la enseñanza de la Doctrina cristiana (artículos 2.º, 3.º y 11), y por cierto que no se cumple esta prescripción, pues ni los párrocos concurren a la escuela ni el maestro acepta con agrado esta intervención.

Nosotros entendemos que sería digno coronamiento de la obra de Moyano mantener entre las enseñanzas de la escuela la Doctrina y la Religión, pero sin carácter obligatorio para el maestro o alumno disidente.

Incumplimiento de la ley Moyano.

Se dice, más aún, decimos todos que la ley Moyano rige desde 1857, y que sigue en vigor, en vez de proclamar que la ley Moyano no ha estado nunca vigente, pues nadie la respetó ni cumplió.

El principio de la gratuidad y de la obligación no se ha hecho aún efectivo, ni puede hacerse, porque carecemos de las escuelas que exige el censo de población; la mayor parte de las que tenemos en acción están instaladas en locales infectos; los maestros carecen de autoridad y de medios de vida; las Normales lanzan pedagogos sin pedagogía, y a veces sin ortografía; el material científico permanece en la vitrina, porque pocos saben manejarlo, y el material burocrático no existe, porque muchos saben manejarlo; las escuelas son visitadas cada cinco años, los demás Centros de enseñanza nadie los vigila, y así sucede que los Institutos siguen poniendo en circulación bachilleres en el mal sentido de la palabra; las Escuelas de Comercio no crean contables, ni las de Artes e Industrias mecánicas ni maestros de taller; las Universidades han fomentado más que los investigadores el proletariado de levita; los libros de texto han perturbado los cerebros de los alumnos y aligerado los bolsillos de los padres; el sistema froebeliano, como si fuese un objeto de arte, sólo tiene una escuela en toda España. Carecemos de verdaderas Bibliotecas populares de barrio, de las que el pueblo frecuentaría, pues su condición social lo ahuyenta de esas bibliotecas instaladas en edificios monumentales, en cuyo vestíbulo, reyes y santos de granito, parece estar diciendo: "Se prohíbe la entrada".

En suma, el edificio de la enseñanza, agrietado y ruinoso, demanda, más que una reparación, un desdoblamiento, desde los

cimientos hasta la cúspide, y que se sustituya el ripio y cascote por hierro y piedra.

Urge que los problemas de gobierno no hagan del problema de la enseñanza una plataforma electoral o una estratagema o escamoteo en días de crisis, para que no se repita el caso histórico de que sean erigidos en Jefes supremos los que, cuando las Cámaras legislativas discuten dicho problema, huyen del Parlamento. Laboremos para que cese el reinado de la analfatocracia. Solo entonces la estatua que el Profesorado dedicó a Moyano estará bien colocada en los alrededores del Ministerio de Instrucción pública (1). Hoy día parece levantada en el desierto; por lo menos, a éste parece guiar a cuantos se dedican al estudio de los problemas de la enseñanza.

(1) Siendo Director general de Instrucción pública el autor de esta obra, se reorganizó la Comisión encargada de erigir un monumento a Moyano, publicándose la siguiente orden en la *Gaceta*:

«Deseando este Centro directivo que adquiriera la mayor y más solemne publicidad la suscripción iniciada por el Magisterio de los diversos grados de enseñanza, con destino al monumento que ha de dedicarse a la memoria del autor de la ley de Instrucción pública de 1857, se ha servido disponer que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* las listas de suscriptores, por provincias, y con la debida clasificación de Centros de enseñanza.

Dios guarde a V. S. muchos años Madrid 12 de marzo de 1895.—El Director general, E. Vincenti.—Sr. Presidente de la Comisión recaudadora.»

IV

Obras del autor y notas biográficas.

Estudios sobre Emigración (obra declarada de mérito por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas).

El Libro de las Escuelas, edición escolar del *Quijote* (obra declarada de mérito por la Real Academia Española).

Educación Popular, estudio relacionado con el Congreso celebrado en Bruselas en 1911.

Reformas Penitenciarias, Memoria discutida en la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia en 1886.

Los Foros en Galicia.

OBRAS PUBLICADAS SIENDO DIRECTOR GENERAL DE INSTRUCCIÓN
PÚBLICA (1894-95-96)

Historia de las Universidades.

La Reforma en la segunda Enseñanza.

Estadística de los libros de texto.

Reglamento de Colonias Escolares.

OBRAS PUBLICADAS SIENDO ALCALDE DE MADRID

El Libro de los Alcaldes.

El Libro de la Caridad (Estadística).

DATOS BIOGRAFICOS DEL AUTOR

Abogado del Colegio de Madrid; Académico Profesor desde 1885 de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación; Director general de Instrucción pública de 1893 al 95; Consejero de Instrucción pública desde 1895 (el número 3 del escalafón de este Cuerpo consultivo; dos veces Presidente de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública; 50 veces Presidente de Tribunales y oposiciones a Escuelas y Cátedras; autor de la obra *Emigración*, declarada de mérito por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, y de *El Libro de las Escuelas*, edición escolar de la obra de Cervantes, declarada de mérito por la Real Academia Española de la Lengua, y de utilidad para servir de lectura en las escuelas, por el Consejo de Instrucción pública; agraciado en el Concurso público abierto por *El Imparcial*, en 1905, con el premio dedicado al mejor trabajo sobre "la reorganización de la enseñanza en España". Fundador, a sus expensas, del premio "Montero Ríos", creado para costear todos los años cuatro títulos de maestro a los alumnos procedentes de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Pontevedra; Delegado del Ministerio de Instrucción pública en los Congresos Internacionales de Educación popular y de Psicología celebrados en Bruselas en 1910 y 1911; organizador de las Asambleas de enseñanza celebradas en el Ateneo de Madrid en 1901 y en la Universidad de Barcelona en 1903; Diputado a Cortes desde 1886, habiéndose consagrado en el Parlamento preferentemente a los problemas de la instrucción pública; propuesto en 1913 por el Consejo de Instrucción pública, a petición de varias Corporaciones dedicadas a la enseñanza, para la Gran Cruz de Alfonso XII.

El primero que pidió en el Congreso y en el Consejo de Instrucción pública, o sea en 1895, la incorporación al presupuesto del Estado de los haberes de los maestros (incorporación llevada a efecto en 1901); ex Director general de Administración en el Ministerio de Ultramar (1889); ex Consejero de Estado (1897); ex Alcalde de Madrid (1905 y 1913); tercer Vicepresidente del Congreso (1903), y segundo Vicepresidente en 1915.

Entre los Diputados ocupa el séptimo lugar por el número de legislaturas y el octavo por antigüedad de elección.

INDICE

	<u>Páginas</u>
Acción extraparlamentaria.....	III

PRIMERA PARTE

LA ENSEÑANZA PRIMARIA.—MIS APUNTES.

I. —Enseñanza gratuita y obligatoria.....	3
II. —La Escuela, el maestro, la familia.....	15
III. —Creación de escuelas. —Analfabetismo.....	21
IV. —Los sueldos de los maestros.....	25
V. —La Religión y la Escuela. — El Catecismo ante el Consejo de Instrucción pública. —Legislación extranjera.....	29
VI. —La educación de la mujer. —Escuelas <i>Menagère</i> . —Escuela del Hogar (Madrid). —Coeducación.....	43
VII. —Escuelas especiales, fröebelianas, de adultos, de pesca, de campo, de anormales. — Escuelas especiales de reeducación y aprendizaje para mutilados. — Escuelas al aire libre. —Sanatorios. —Escuelas graduadas.....	55
VIII. —Edificios escolares. — Legislación. — Higiene escolar. — Material y mobiliario escolar.....	79
IX. —Educación física: Juegos gimnásticos. —Festivales. — Batallones escolares.....	93
X. —Obras post-escolares. — La Mutualidad. —Caja de Ahorros escolar. —Cantinas. —Colonias. —Biblioteca, libros, Museos, Prensa, Cinematógrafo, Teatro.....	97
XI. —Escuelas Normales. — Legislación. —Plan vigente. —Escuela Superior del Magisterio.....	111
XII. —La Inspección de Enseñanza. — Legislación. —Reforma.....	117
XIII. —Enseñanza técnico-comercial. —Legislación. —Escuelas de negocios.....	125
XIV. —Enseñanza técnico-industrial. — Escuelas de Artes y Oficios de Madrid. —Legislación. —La guerra y la enseñanza técnica.....	133



XV.—Presupuestos de Instrucción pública de España.—Estadísticas internacionales	149
---	-----

SEGUNDA PARTE

APÉNDICES.

I.— Conferencia en el Ateneo de Madrid, explicando la organización del IV Congreso internacional de Educación popular.— Causas de la suspensión de dicho Congreso....	155
II.— Ateneo de Madrid. — Asamblea de enseñanza de 1901.— Discursos de apertura y clausura	169
III.— Homenaje al Sr. D. Claudio Moyano.....	179
IV.— Obras del autor y notas biográficas.....	187

Inpr. 17-agto-1917.

